

# **AMATITÁN**

## **JALISCO**

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

---

**H. Ayuntamiento de Amatitán.  
Gobierno del Estado de Jalisco.**

**DOCUMENTO TÉCNICO  
Junio de 2006.**



# Contenido

---

|   |          |
|---|----------|
| <b>I. Antecedentes</b>  | <b>1</b> |
| I.1. Introducción   | 1        |
| I.2. Bases Jurídicas  | 3        |
| I.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                  | 3        |
| I.2.2. Constitución Política del Estado de Jalisco                            | 3        |
| I.2.3. Ley General de Asentamientos Humanos                                   | 3        |
| I.2.4. Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco                         | 4        |
| I.2.5. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente       | 5        |
| I.2.6. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente       | 5        |
| I.3. Marco de Planeación  | 5        |
| 1.3.1. Referencia a Planes y Programas de Nivel Superior de Planeación        | 5        |
| 1.3.1.1. Plan Municipal de Desarrollo   | 5        |
| 1.3.1.2. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2001                      | 5        |
| 1.3.1.3. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco | 6        |
| I.4. Objetivos Generales del Programa   | 8        |
| I.5. Objetivos Específicos del Programa                                       | 8        |
| <b>II. Diagnóstico</b>  | <b>9</b> |
| II.1. Ubicación del Municipio   | 9        |
| II.2. Ubicación del Municipio en la Región Valles                             | 10       |
| II.3. Delimitación del Área de Aplicación                                     | 10       |
| II.3.1. Distrito Urbano 1 (AMN-1, Cabecera Municipal, Amatitán)               | 11       |
| II.3.2. Distrito Urbano 2 (AMN-2, El Chome)                                   | 12       |
| II.3.3. Distrito Urbano 3 (AMN-3, Los Tepetates -Villa de Cuerámbaro)         | 12       |
| II.3.4. Distrito Urbano 4 (AMN-4, Santiago)                                   | 12       |
| II.4. Medio Económico Social  | 12       |
| II.4.1. Aspectos Demográficos   | 13       |
| II.4.1.1. Población de la región y el municipio                               | 13       |
| II.4.1.2. Población del municipio y de la cabecera municipal                  | 13       |

|  |    |
|--|----|
| II.4.1.3. Distribución de la población por grupos de edad                    | 14 |
| II.4.1.4. Distribución de la población por localidad                         | 15 |
| II.4.1.5. Localidades según el número de habitantes                          | 15 |
| II.4.1.6. Densidad poblacional en el municipio                               | 16 |
| II.4.1.7. Población urbana y rural en el municipio                           | 16 |
| II.4.2. Aspectos Económicos  | 17 |
| II.4.2.1. Población económicamente activa                                    | 17 |
| II.4.2.2. Población ocupada en el municipio                                  | 17 |
| II.4.2.3. Distribución sectorial de la P.E.A. en el municipio                | 18 |
| II.4.2.4. Distribución de la P.E.A: por sectores de participación porcentual | 19 |
| II.4.2.5. Distribución de las unidades económicas por sector de actividad    | 19 |
| II.4.2.6. Distribución del ingreso de la P.E.A en el municipio               | 19 |
| II.4.3. Cobertura Actual de los Servicios Públicos para el Desarrollo Social | 20 |
| II.4.3.1. Educación y Cultura  | 20 |
| II.4.3.2. Salud y Asistencia Social  | 23 |
| II.4.3.3. Comercio y Abasto  | 24 |
| II.4.3.4. Recreación y Deporte   | 24 |
| II.4.4. Cobertura Actual de los Servicios Públicos Domiciliarios             | 24 |
| II.4.5. Déficit Superávit de Vivienda en el Municipio                        | 25 |
| II.5. Medio Físico Natural   | 26 |
| II.5.1. Análisis de Factores Naturales                                       | 26 |
| II.5.1.1. Topografía   | 26 |
| II.5.1.2. Hidrología   | 26 |
| II.5.1.3. Edafología   | 27 |
| II.5.1.4. Geología   | 27 |
| II.5.1.5. Vegetación y uso potencial del suelo                               | 28 |
| II.5.1.6. Climatología   | 28 |
| II.5.1.7. Flora y fauna  | 29 |
| II.5.1.8. Paisaje natural  | 29 |
| II.5.2. Síntesis de Factores Naturales                                       | 30 |
| II.5.2.1. Factores restrictivos a la urbanización                            | 30 |
| II.5.2.2. Aspectos ambientales   | 31 |
| II.6. Medio Físico Transformado  | 31 |
| II.6.1. Análisis de la Estructura Territorial                                | 31 |
| II.6.1.1. Elementos de la estructura territorial                             | 31 |

|   |           |
|---|-----------|
| II.6.1.2. Elementos de la estructura urbana   | 32        |
| II.6.1.3. Tenencia del suelo  | 32        |
| II.6.1.4. Zonas de valor patrimonial y fisonómico   | 33        |
| II.6.1.5. Asentamientos humanos y en proceso de regularización  | 35        |
| II.6.2. Uso Actual del Suelo  | 35        |
| II.6.3. Vialidad y Transporte   | 35        |
| II.6.3.1. Jerarquía vial existente  | 36        |
| II.6.3.2. Puntos de conflicto vial  | 37        |
| II.6.3.3. Transporte público  | 37        |
| II.6.3.4. Servicios Carreteros  | 37        |
| II.6.4. Infraestructura   | 37        |
| II.6.4.1. Agua potable  | 37        |
| II.6.4.2. Drenaje   | 38        |
| II.6.4.3. Electricidad y alumbrado  | 39        |
| II.6.4.4. Telecomunicaciones  | 39        |
| II.6.4.5. Instalaciones especiales y riesgos urbanos  | 40        |
| II.7. Síntesis del Estado Actual  | 41        |
| II.7.1. Medio Físico Natural  | 41        |
| II.7.1.1. Condicionantes naturales  | 41        |
| II.7.2. Medio Físico Transformado   | 41        |
| II.7.2.1. Condicionantes por estructura urbana, derechos de vía, tenencia del suelo, servidumbres, zonas de valor patrimonial, ecológico y paisajístico | 41        |
| II.7.2.2. Problemática del uso actual del suelo   | 42        |
| II.7.2.3. Problemática de la vialidad y el transporte   | 42        |
| II.7.2.4. Problemática de la infraestructura  | 43        |
| II.7.2.5. Aptitudes para el desarrollo urbano   | 43        |
| <b>III. Bases y Criterios de Ordenamiento</b>   | <b>44</b> |
| III.1. Imagen Objetivo  | 44        |
| III.1.1. Distrito 1 (AMN-1, Amatitán)   | 45        |
| III.1.2. Distrito 2 (AMN-2, El Chome)   | 45        |
| III.1.3. Distrito 3 (AMN-3, Los Tepetates – Villa de Cuerámbaro)  | 46        |
| III.1.4. Distrito 4 (AMN-4, Santiaguito)  | 46        |
| III.2. Criterios de Ordenamiento Urbano   | 46        |

|   |           |
|---|-----------|
| III.3. Perspectivas de Crecimiento Demográfico                            | 49        |
| III.4. Demanda de Suelo Urbano  | 50        |
| III.5. Requerimientos de Vivienda   | 52        |
| III.6. Requerimientos de Agua Potable                                     | 53        |
| III.7. Requerimientos de Descargas Sanitarias                             | 53        |
| III.8. Requerimientos de Energía Eléctrica                                | 54        |
| III.9. Requerimientos de Equipamiento Básico                              | 54        |
| III.9.1. Requerimiento de Equipamiento Básico al Corto Plazo              | 54        |
| III.9.2. Requerimiento de Equipamiento Básico al Mediano Plazo            | 55        |
| III.9.3. Requerimiento de Equipamiento Básico al Largo Plazo              | 56        |
| <b>IV. Estrategia de Desarrollo Urbano</b>                                | <b>57</b> |
| IV.1. Estrategia General  | 57        |
| IV.2. Clasificación de Áreas  | 59        |
| IV.2.1. Áreas Urbanizadas   | 59        |
| IV.2.1.1. Áreas Incorporadas  | 59        |
| IV.2.1.2. Áreas de urbanización progresiva                                | 59        |
| IV.2.2. Áreas de Protección Patrimonial                                   | 60        |
| IV.2.2.1. Áreas de protección al patrimonio histórico                     | 60        |
| IV.2.2.2. Áreas de protección al patrimonio cultural                      | 60        |
| IV.2.2.3. Áreas de protección a la fisonomía urbana                       | 61        |
| IV.2.3. Áreas de Reserva Urbana   | 61        |
| IV.2.3.1. Áreas de reserva urbana a corto plazo                           | 61        |
| IV.2.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo                         | 62        |
| IV.2.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo                           | 63        |
| IV.2.4. Áreas de Restricción a Instalaciones Especiales e Infraestructura | 64        |
| IV.2.4.1. Áreas de restricción por instalaciones ferroviarias             | 64        |
| IV.2.4.2. Áreas de restricción por instalaciones de riesgo                | 65        |
| IV.2.4.3. Áreas de restricción por instalaciones de agua potable          | 65        |
| IV.2.4.4. Áreas de restricción por instalaciones de drenaje               | 66        |
| IV.2.4.5. Áreas de restricción por instalaciones de electricidad          | 66        |
| IV.2.4.6. Áreas de restricción por instalaciones de telecomunicación      | 68        |
| IV.2.4.7. Áreas de restricción por paso de infraestructura vial           | 68        |
| IV.2.4.8. Áreas de restricción por nodo vial                              | 70        |

|  |    |
|--|----|
| IV.2.5. Áreas de Transición  | 70 |
| IV.2.6. Áreas Rústicas   | 71 |
| IV.2.6.1. Áreas rústicas agropecuarias                                     | 72 |
| IV.2.6.2. Áreas piscícolas   | 74 |
| IV.2.6.3. Áreas Silvestres   | 74 |
| IV.2.6.4. Áreas Turísticas   | 74 |
| IV.2.7. Áreas de Conservación Ecológica                                    | 76 |
| IV.2.8. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.                    | 77 |
| IV.3. Utilización General del Suelo  | 78 |
| IV.3.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales                     | 78 |
| IV.3.1.1. Piscícola  | 78 |
| IV.3.1.2. Actividades Silvestres   | 79 |
| IV.3.1.3. Agropecuario   | 79 |
| IV.3.1.4. Granjas y Huertos  | 79 |
| IV.3.2. Zonas Turísticas   | 79 |
| IV.3.2.1. Turístico Ecológico  | 79 |
| IV.3.3. Zonas Habitacionales   | 79 |
| IV.3.3.1. Habitacional densidad mínima                                     | 79 |
| IV.3.3.2. Habitacional densidad baja                                       | 80 |
| IV.3.3.3. Habitacional densidad media                                      | 80 |
| IV.3.4. Zonas Mixtas   | 80 |
| IV.3.4.1. Mixto distrital.   | 80 |
| IV.3.4.2. Mixto regional   | 80 |
| IV.3.5. Zonas Comerciales  | 81 |
| IV.3.5.1. Comercio distrital.  | 81 |
| IV.3.5.2. Comercio regional  | 81 |
| IV.3.6. Zonas de Servicios   | 81 |
| IV.3.6.1. Servicios regionales   | 81 |
| IV.3.6.2. Servicios a la industria y al comercio                           | 81 |
| IV.3.7. Zonas Industriales   | 82 |
| IV.3.7.1. Industria pesada de riesgo alto                                  | 82 |
| IV.3.8. Zonas de Equipamiento y de Espacios verdes, abiertos y recreativos | 82 |
| IV.3.9. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura                | 83 |
| IV.3.9.1. Instalaciones especiales regionales                              | 83 |
| IV.3.9.2. Instalaciones especiales urbanas                                 | 83 |

|   |    |
|---|----|
| IV.3.9.3. Infraestructura regional              | 83 |
| IV.3.9.4. Infraestructura urbana                | 84 |
| IV.4. Estructuración Territorial                | 86 |
| IV.4.1. Estructura territorial y Urbana         | 86 |
| IV.4.1.1. Sistema de ciudades propuesto         | 87 |
| IV.4.1.2. Sistema de unidades urbanas           | 87 |
| IV.4.2. Estructura vial                         | 88 |
| IV.4.2.1. Sistema vial primario                 | 89 |
| IV.4.2.2. Estructura vial Distrito urbano AMN-1 | 90 |
| IV.4.2.3. Estructura vial Distrito urbano AMN-2 | 91 |
| IV.4.2.4. Estructura vial Distrito urbano AMN-3 | 91 |
| IV.4.2.5. Estructura vial Distrito urbano AMN-4 | 91 |
| IV.4.2.6. Corredores Urbanos                    | 92 |
| IV.5. Propuestas de Acción Urbana               | 92 |
| IV.5.1. Planeación del Desarrollo Urbano        | 92 |
| IV.5.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales   | 93 |
| IV.5.3. Infraestructura                         | 93 |
| IV.5.4. Vialidad y Transporte                   | 94 |
| IV.5.5. Equipamiento Urbano                     | 95 |
| IV.5.6. Protección Ambiental y Riesgo Urbano    | 95 |
| IV.5.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana    | 97 |
| IV.5.8. Participación de la Comunidad           | 98 |

# Índice de Gráficos

---

## Gráficas

|      |                                     |    |
|------|-------------------------------------|----|
| G-1. | Ubicación del Municipio .....       | 09 |
| G-2. | Ubicación en la Región .....        | 10 |
| G-3. | División de Distritos Urbanos ..... | 11 |

## Cuadros

|       |   |    |
|-------|---|----|
| C1.   | Población de la Región y del Municipio.....                                   | 13 |
| C2.   | Población del Municipio y de la Cabecera Municipal.....                       | 14 |
| C3.   | Distribución de la Población por Grupos de Edad .....                         | 14 |
| C4.   | Distribución de la Población por Localidad Año 2000.....                      | 15 |
| C5.   | Distribución de la Población según el Número de Habitantes.....               | 16 |
| C6.   | Densidad Poblacional en el Municipio .....                                    | 16 |
| C7.   | Evolución de la Población Urbana y Rural.....                                 | 17 |
| C8.   | Población Económicamente Activa y P.E.A. Ocupada.....                         | 17 |
| C9.   | Población Ocupada por Sector y Distribución, Según Situación de Trabajo ..... | 18 |
| C10.  | Distribución Sectorial de la P.E.A. por Rama de Actividad .....               | 18 |
| C11.  | Distribución de la P.E.A. por Sectores de Participación Porcentual .....      | 19 |
| C12.  | Distribución de Unidades Económicas .....                                     | 19 |
| C13.  | Distribución del Ingreso de la P.E.A. en el Municipio .....                   | 20 |
| C14.  | Equipamiento y Nivel Escolar en el Municipio .....                            | 20 |
| C14a. | .....Equipamiento y Nivel Escolar en el Municipio                             | 21 |
| C15.  | Equipamiento para la Salud 2001.....  | 23 |
| C16.  | Cobertura Actual de los Servicios Domiciliarios .....                         | 25 |
| C17.  | Déficit-Superávit de Vivienda en el Municipio .....                           | 25 |
| C18.  | Sistema de Ciudades.....  | 32 |
| C19.  | Perspectivas de Crecimiento Demográfico .....                                 | 50 |
| C20.  | Demanda de Suelo Urbano.....  | 51 |
| C21.  | Requerimientos de Vivienda en el Municipio .....                              | 53 |
| C22.  | Requerimientos de Agua Potable en el Municipio.....                           | 53 |
| C23.  | Requerimientos de Descargas Sanitarias .....                                  | 54 |

|      |  |    |
|------|--|----|
| C24. | Requerimientos de Energía Eléctrica .....                  | 54 |
| C25. | Requerimientos de Equipamiento Básico al Corto Plazo ..... | 55 |
| C26. | Requerimientos de Equipamiento Mediano al Corto Plazo..... | 55 |
| C27. | Requerimientos de Equipamiento Básico al Largo Plazo ..... | 56 |
| C28. | Sistema de Centros de Población Propuesta .....            | 87 |
| C29. | Sistema de Unidades Urbanas .....                          | 88 |

# Anexo Gráfico

---

## Diagnóstico

- D-1. Área de Aplicación.
- D-2. Síntesis del Medio Físico Natural.
- D-3. Estructura Territorial y Tenencia del Suelo
- D-4. Uso Actual del Suelo.
- D-5. Vialidad y Transporte.
- D-6. Infraestructura.
- D-7. Síntesis del Estado Actual.

## Estrategia

- E-1. Clasificación de Áreas.
- E-2. Utilización General del Suelo.
- E-3. Estructura Territorial y Urbana.

# I. ANTECEDENTES

---

## I.1. Introducción

Como antecedente del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, se encuentran los ejercicios de planeación que a nivel local se han realizado, como lo son los diferentes planes directores de los centros de población que funcionan como cabeceras municipales.

Como apoyo fundamental, se toma el Plan de Desarrollo de la Región 11 Valles del Estado de Jalisco, y El Plan Estratégico de la Micro-región Tequila, áreas geográficas en donde se inserta el municipio en estudio. Documentos que forman parte del proceso de regionalización que se ha dado en el Estado y que tiene como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo integral de los municipios que conforman las diferentes regiones.

La Región Valles se localiza en el área contigua al Oeste-Noroeste de la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo que la ubica en una situación privilegiada por las facilidades que brinda la cercanía física de la región con algunos municipios colindantes con la ZMG, se agrega por una parte una densidad de población relativamente baja y por otra, un gran potencial en cuanto a sus recursos naturales y turísticos, que son la base material para el desarrollo, entre los que pueden destacarse sus importantes reservas hidrológicas, actualmente subutilizadas y grandes extensiones territoriales, que con el apoyo de infraestructura (sobre todo urbana, de comunicaciones, hidráulica y eléctrica), podrían incorporarse a la producción industrial moderna, además de favorecer el desarrollo y consolidación de algunas ciudades medias y pequeñas.

Dentro de la estrategia territorial se han establecido corredores de desarrollo como elementos rectores de la planeación integrada del Estado. La tipología de corredores de desarrollo comprende desde aquellos de integración global, de desarrollo turístico y desde luego de desarrollo económico.

Estos aglutinan actividades de calzado, minero, porcícola, lácteo, producción de huevo entre otros. Dentro de las actividades productivas el Tequila se establece como una de las más importantes otorgándole a Jalisco la particularidad de ser la entidad con mayor producción de agave pues en la micro-región que conforman los municipios de Magdalena, Tequila, El Arenal y Amatitán se produce cerca del 95% de la producción nacional.

En este sentido con la aceptación de la denominación de origen del tequila, se cuenta en la región con un importante motor del desarrollo regional, al ser un gran atractivo para las inversiones y potenciar la integración de la comarca al mercado internacional, y aprovechar la historia de esta actividad, el reconocimiento del que goza actualmente y las perspectivas de ampliación de sus exportaciones, además de las iniciativas locales recientes de desarrollo, han determinado la agroindustria del tequila de tener la capacidad de generar en torno a ella, una gran diversidad de industrias complementarias y actividades económicas y de servicios (vidrio, madera,

---

artesanía, hotelería, restaurantes, etc.), que contribuirán al cambio que requiere la micro-región. Ya que una vez que incorpore los elementos de planeación y organización requeridos, tiene el potencial para seguir siendo la principal actividad productiva de la zona de estudio y la capacidad para beneficiar no sólo a los productores primarios, sino de sustentar el desarrollo de industrias complementarias y servicios en torno a la agroindustria. La planeación de esta secuencia productiva representa un proceso de organización y de flujo tecnológico, que permitirá reforzar la misión de la Micro-región como principal productora de la bebida nacional.

Aunado a lo anterior la zona de estudio tiene una gran riqueza relacionada con el patrimonio arquitectónico, edificios religiosos, cascos de haciendas del siglo pasado, antiguas instalaciones mineras y tequileras, sitios arqueológicos, y una significativa variedad de atractivos naturales y abundancia de manantiales y veneros propios para balnearios, que hasta la fecha están subutilizados, que en términos generales, a través de un programa turístico bien orientado, tienen la capacidad de convertir a esta región en una importante alternativa turística, no sólo para la población de la ZMG, sino para amplios sectores de turistas nacionales y extranjeros.

Un factor central en esto es la conservación del paisaje agavero que se da en la zona como parte del patrimonio cultural de Jalisco, ya que en los municipios de Tequila, El Arenal, y Amatitán, se aprecia “el agave azul” que a lo largo de dos siglos se ha convertido en una expresión paisajística única en su género que le ha dado identidad.

Además de lo anterior, la posición estratégica del municipio próximo a la zona conurbada de Guadalajara, la ha definido como la puerta natural de entrada a la región Costa Norte y se ubica en el paso de las vías carretera y ferroviaria, que conducen hacia el mercado de exportación de Norteamérica (eje carretero a Nogales y Tijuana) y por otra parte, la construcción de un gran circuito vial alrededor de la ZMG (macro libramiento carretero Zapotlanejo - Arenal) y que incide en el territorio de Amatitán, permitirá el acceso directo de la región y sus municipios con los grandes mercados del interior de la República y facilitaría el proceso de desconcentración de la ciudad capital del estado.

En este sentido habrá que considerar que los atractivos antes señalados marcarán el rol como reserva territorial para el desarrollo urbano especialmente de Amatitán que es vecino al municipio de Zapopan, y que muy probablemente se integre a mediano plazo como parte de los municipios conurbados.

La problemática actual que presenta el municipio obliga a poner atención en una visión sustentable de sus recursos y potencialidades urbanas, con el fin de evitar un crecimiento urbano desequilibrado o desfragmentador y transportar los problemas actuales que presenta la zona metropolitana hacia otro polo territorial compuesto por el Municipio de El Arenal y Amatitán. Esta situación determina elaborar la planeación urbana desde lo general a lo particular, estructurando estos territorios en distritos y subdistritos que permitan un mejor apoyo y tomas de decisiones uno de los objetivos de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

---

## **I.2. Bases Jurídicas**

La exposición de las bases jurídicas, tiene como fin dejar en claro el sustento normativo en que se apoya el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Amatitán, que está llevando a cabo el gobierno de Jalisco.

### **I.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La fundamentación jurídica del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, parte de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 26, 27 párrafo tercero; 73 fracción XXIX; y 115 fracciones II, III, V y VI, modificados el 3 de febrero de 1993, en los cuales se establece:

- La participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del país;
- La concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia; y
- La facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y a los ayuntamientos a expedir reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran.

Estos preceptos se ratifican y amplían en las fracciones I, II, III, IV, V, y VII del artículo 115 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

### **I.2.2. Constitución Política del Estado de Jalisco.**

El artículo 80 indica que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; y
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

### **I.2.3. Ley General de Asentamientos Humanos**

De conformidad con los mandatos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamiento Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, así como las adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo de los centros de población y define los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para su futuro crecimiento que integran su zonificación, lo que le da mayor relevancia a los municipios para desarrollar su autonomía para lograr su desarrollo integral.

---

#### **I.2.4. Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**

En el decreto numero 15097, aprobado el 2 de julio de 1993 y con vigencia desde el 11 de septiembre de 1993; revisado el 18 de noviembre de 2001 con la publicación del decreto 19151; en su artículo 12, fracción I, faculta a los ayuntamientos para "*Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y los Planes Parciales de Urbanización que de ellos se deriven*".

Así mismo en el Título Segundo, Capítulo I de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano; en su artículo 43 establece que el ordenamiento y regulación de los centros de población en el Estado se efectuará a través de un sistema de planes y programas de los cuales (...) se clasifican e integran en la siguiente forma:

- I. Planes y programas básicos:
  1. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
  2. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
  3. Los planes de desarrollo urbano de centros de población; y
  4. Los programas de ordenamiento ecológico local, previstos y regulados en la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- II. Planes y programas derivados:
  5. Los planes parciales de desarrollo urbano; y
  6. Los planes parciales de urbanización (...).

Su último párrafo indica que los programas y planes de desarrollo urbano a que se refiere el presente artículo, deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en los planes estatales y municipales de desarrollo expedidos conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación.

El artículo 44 indica que los programas y planes a que se refiere el artículo anterior, integran el conjunto de políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ordenar el asentamiento humano y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras, a efecto de ejecutar acciones urbanísticas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado.

En el Título Cuarto, Capítulo I de la Infraestructura y equipamiento urbanos; en su artículo 179; se indica que la infraestructura se generará u operará, con la concurrencia de los gobiernos estatales y municipales.

En el Título Sexto, Capítulo I de las Modalidades de la acción urbanística; en su artículo 302 señala que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística, deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigentes y aplicables en las áreas donde se localicen las zonas y predios.

---

### **I.2.5. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

Dentro del marco regulatorio federal referente al medio ambiente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Título Primero, "Disposiciones Generales" Capítulo IV; "Instrumentos de Política Ambiental", en sus secciones I, II y IV; quedan definidos los instrumentos de planeación y ordenamiento ecológico del territorio, así como la regulación de los asentamientos humanos, los cuales constituyen las bases en el aspecto ambiental para producir el desarrollo lo más armónico posible dentro del medio ambiente natural y los asentamientos humanos para estimular el desarrollo bajo la premisa del desarrollo urbano y ecológico.

### **I.2.6. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

Por su parte la *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, ratifica los preceptos de la *Ley General*. En su artículo 1º dispone que la Ley es de orden público e interés social, y que tiene por objeto regular la preservación, restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y al patrimonio cultural del estado; la competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado, y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. En el artículo 4º, se determinan las atribuciones en la materia y la manera concurrente como serán ejercidas por el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, y en el artículo 8º, fracciones I a XI, se precisan las facultades que los gobiernos municipales tienen en relación a la prevención del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

## **I.3. Marco de Planeación**

### **I.3.1. Referencia a Planes y Programas de Nivel Superior de Planeación**

#### **I.3.1.1. Plan Municipal de Desarrollo**

Los Ayuntamientos que conforman la región "Valles", a través del Departamento de Promoción, Desarrollo y Fomento Agropecuario y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; formularon los Planes Municipales de Desarrollo.

Donde se da a conocer el estado que guardan los municipios en los aspectos económico, social, institucional y medio ambiente, precisando las alternativas para impulsar el desarrollo de estos sectores consensuados con la sociedad.

Se ofrece una visión hacia el año 2020 dando un diagnóstico donde se establecen objetivos y líneas de acción estratégicas; señalando los programas y proyectos específicos para lograr los objetivos planteados.

Con relación a los puntos presentados con anterioridad, se realiza un balance de su potencialidad, oportunidades, fortalezas, amenazas y debilidades; guardando congruencia con los planes y programas a nivel superior de planeación.

#### **I.3.1.2. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995 – 2001**

Se establece la Nueva Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco, buscando con ello la integración territorial de los 124 municipios, agrupados en doce regiones.

---

De estas doce regiones, la 11 corresponde a la región "Valles", con sede en Ameca, comprende los municipios de:

003 Ahualulco de Mercado  
005 Amatitán  
006 Ameca  
007 San Juanito de Escobedo  
009 Arenal  
024 Cocula  
036 Etzatlán  
040 Hostotipaquillo  
055 Magdalena  
075 San Marcos  
077 San Martín Hidalgo  
083 Tala  
094 Tequila  
095 Teuchitlán

Jalisco requiere contar con un marco general, para ordenar sus regiones y orientar el crecimiento de sus centros de población. Las decisiones gubernamentales deben estar apoyadas por un enfoque regional, que tenga como objetivo el desarrollo armónico y sustentable de la entidad.

Específicamente para la región Valles, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano propone como estrategias:

- Un sistema jerarquizado de centros de población;
- La consolidación del Corredor Prioritario de Desarrollo Centro-Occidente,
- Un sistema de enlaces carreteros, y
- Un programa dirigido a las zonas de atención preferente.

Así mismo, el Plan Estatal de Desarrollo, en sus objetivos y estrategias exalta de manera puntual el desarrollo de la industria del tequila; a través del "*La Ruta del Tequila*" que establece una ruta que inicia en Santa Cruz del Astillero, que es el poblado más cercano a la ZMG y que cuenta con una destilería, terminando en el municipio de Magdalena, abarcando los municipios de Amatitán, El Arenal y Tequila; existiendo la posibilidad de involucrar al municipio de Hostotipaquillo.

Dentro del Sistema de Enlaces Carreteros se encuentra como proyecto estratégico y que incide en el territorio de Amatitán el macro-libramiento -Zapotlanejo, El Arenal- y el macro-libramiento ferroviario -Guadalajara, Nogales-.

### **1.3.1.3. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco**

En diciembre de 1995, se firma el acuerdo de Coordinación entre SEMARNAP (Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca) y el Gobierno del Estado de Jalisco, donde convienen conjuntar esfuerzos y recursos con el objeto de llevar a cabo acciones en materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio de Jalisco, el cual forma parte del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

El Ordenamiento Ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entenderse como: "*El instrumento de la Política Ambiental cuyo objeto es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de*

---

*deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos"* (LGEEPA, 1996), como base de la Política de Desarrollo Regional, donde se integran procesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados; en un marco de equidad y justicia social.

Las actuales tendencias de la agricultura y el desarrollo rural en el mundo están encaminadas a lograr la sustentabilidad siendo sus objetivos principales aumentar la producción de alimentos de calidad en forma sostenible y lograr la seguridad alimentaria; así mismo a nivel internacional se han tomado acuerdos entorno a la Fauna y Flora, entre otros; integrar el examen de la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos, adoptar medidas para evitar o reducir los efectos adversos para la diversidad biológica, proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos conforme a las prácticas culturales tradicionales compatibles con la conservación, prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido y, fomentar la cooperación entre autoridades y sector privado para la elaboración de métodos orientados a la utilización sostenible de los recursos biológicos.

En su proceso de gestión pública el Estado de Jalisco utiliza un mosaico administrativo consistente en 12 regiones (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Centro, **Valles**, Sureste, Ciénega, Costa Norte, Costa Sur, Sierra de Amula, Sur y Sierra Occidental); específicamente para el Municipio de Amatitán, el POET señala dentro de la región Valles cuatro Unidades de Gestión Ambiental (UGA'S), en donde tres de ellas son en relación a la Flora y Fauna y la otra a la Agricultura, describiéndose a continuación:

El Valle de Amatitán y la porción sur del municipio tienen una UGA -Ag3109- donde su uso predominante es el Agrícola, su fragilidad ambiental es media, con una política de Aprovechamiento, teniendo como usos condicionados: el Pecuario, Forestal, Asentamientos Humanos, Turismo, e Industria.

En el norte del municipio, en la rivera del Río Santiago, la UGA señalada es -Ff3 121- con un uso predominante de Flora y Fauna, con una fragilidad ambiental media y una política de Protección; donde el uso compatible es el Corredor Natural y el condicionado el uso Pecuario.

El cerro de Amatitán está señalado con la UGA -Ff3110- donde su uso predominante es el de Flora y Fauna, con una fragilidad ambiental media y una política de Restauración, donde los usos condicionados son el Forestal y el Pecuario;

Y finalmente la porción que se ubica entre el cerro de Amatitán y la zona sur, la UGA señalada es la -Ff3 116- con un uso predominante de Flora y Fauna, y una fragilidad ambiental media, señalando una política de Protección, como usos compatibles, el Área Natural y se señalan los Asentamientos Humanos como uso incompatible.

---

#### **I.4. Objetivos Generales del Programa**

Los objetivos generales del Programa de Desarrollo Urbano de Amatitán son los siguientes:

- A.** Definir la Imagen-objetivo del Municipio de Amatitán, siendo congruente con el desarrollo económico, social y urbano en un marco de respeto a las condiciones ambientales;
- B.** Definir las zonas de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de mayor importancia, en la demanda de un desarrollo sustentable y sostenible;
- C.** Mejorar las condiciones ambientales en materia de suelo, agua y aire;
- D.** Consolidar al Municipio dentro de la Micro-región "Tequila", en su imagen de Zona de Paisaje Agavero;
- E.** Promover y aprovechar los inmuebles con valor patrimonial, como detonadores Turísticos del Municipio;
- F.** Generar instrumentos que busquen posicionar al Municipio como una alternativa de descentralización de la ZMG, regulando la problemática urbana dando lineamientos para mitigar impactos negativos;
- G.** Generar un Sistema de ciudades, que permita desarrollar una vocación específica de sus centros de población, buscando su complementariedad entre estos, a fin de evitar la migración generando nuevas fuentes de trabajo.

#### **I.5. Objetivos Específicos del Programa**

Los objetivos específicos del Programa son los que a continuación se describen:

- A.** Dotar al Ayuntamiento de Amatitán de un instrumento técnico, de trabajo, que permita la dictaminación y autorización de usos y destinos del suelo y la programación de acciones urbanísticas.
- B.** Aprovechar su ubicación privilegiada en el corredor prioritario de desarrollo Centro Noroeste, y en especial con la cercanía de la ZMG para mejorar las condiciones de sus centros de población.
- C.** Mejorar la calidad y el nivel de vida de la población, ordenando y reglamentando los asentamientos humanos mediante la optimización del uso y destino del suelo.
- D.** Implementar una cadena productiva del tequila, vinculándola con otras actividades productivas del sector.
- E.** Salvaguardar y acrecentar los recursos naturales a fin de preservar el equilibrio ecológico, aprovechándolos a su vez como un recurso turístico que aunados a los inmuebles de valor patrimonial permitirán al Municipio posicionarse como un atractivo turístico dentro de la micro-región.
- F.** Promover la integración de un sistema eficiente de comunicación y transporte interurbano que facilite la comunicación y los desplazamientos de la población, el turismo y el comercio; y
- G.** Proveer infraestructura y equipamiento básicos para el desarrollo de los centros de población.

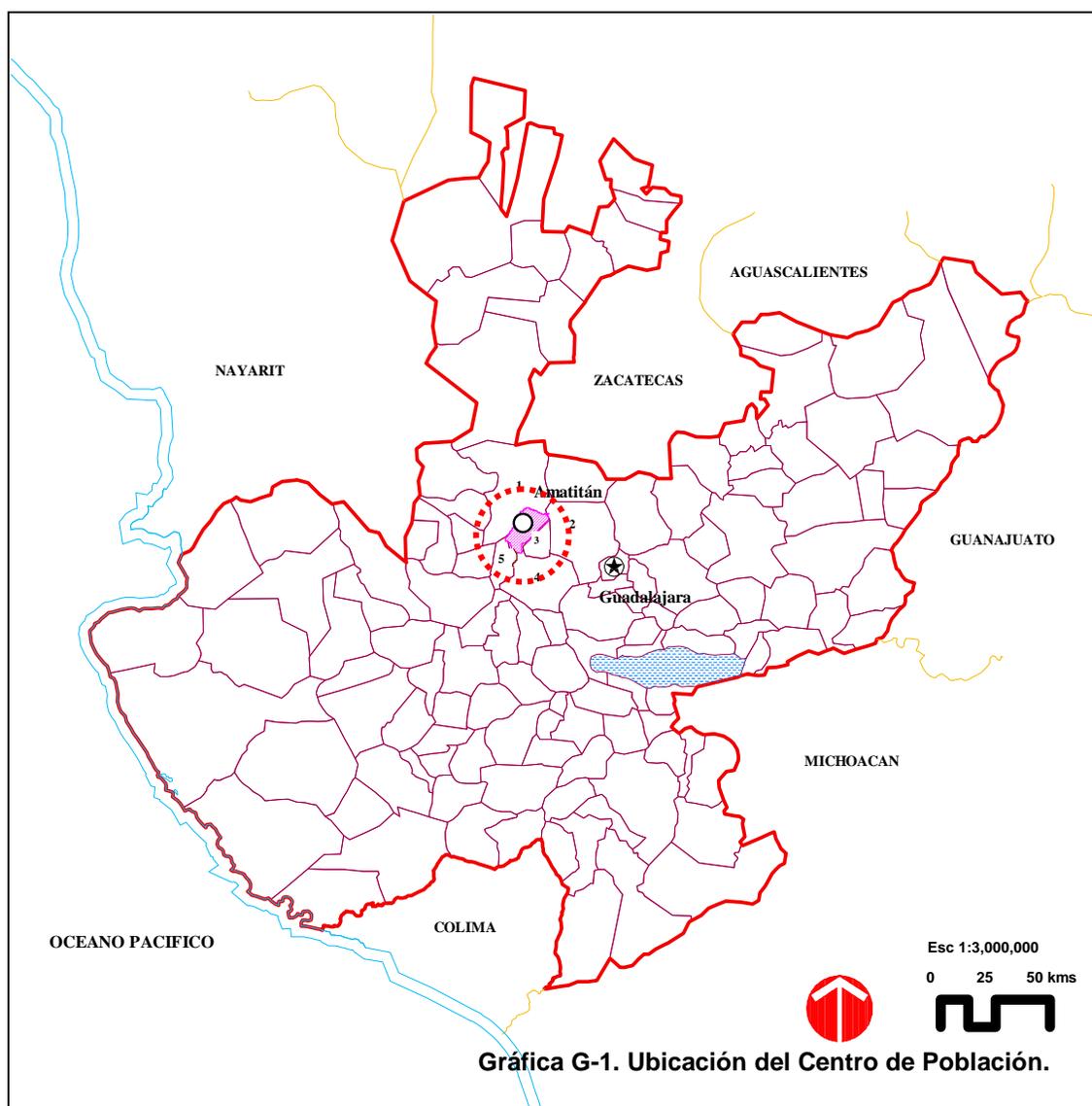
## II. DIAGNÓSTICO

### II.1.1. Ubicación del Municipio

El municipio de Amatitán está situado en la Región Central del Estado de Jalisco, en las coordenadas 20°42'30" a 20°55'15" latitud norte y 103°37'40" 103°49'30" longitud oeste, a una altura de 1,260 metros sobre el nivel del mar y forma parte de la región Valles colindando al Norte con los municipios de Tequila(1) y Zapopan(2); al sur con los del Arenal(3), Tala(4), y Teuchitlán(5); al este con Zapopan(2) y El Arenal(3), y al oeste con Teuchitlán(5) y Tequila (1).

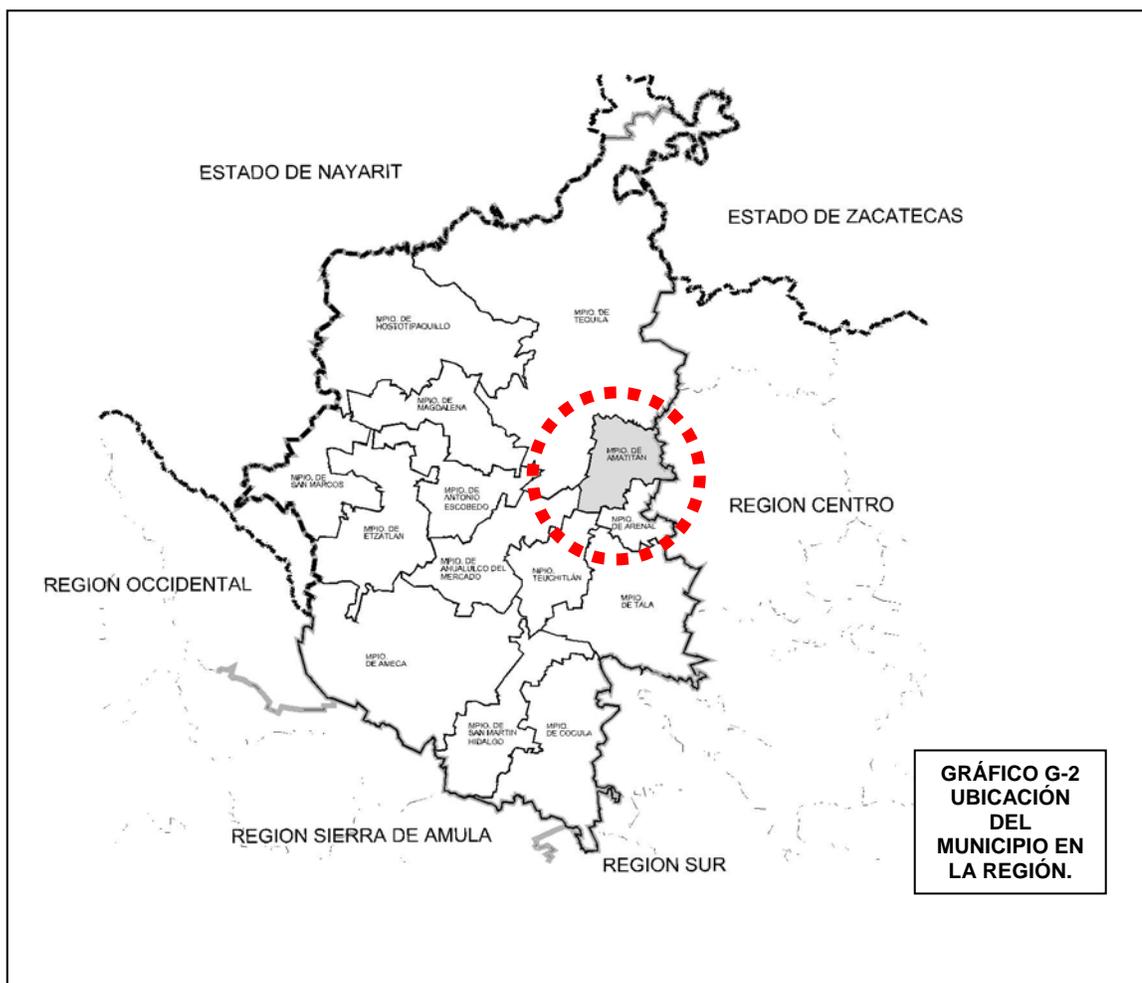
Su extensión territorial es de 266.19 km<sup>2</sup> que representa el 0.33 % de la superficie del Estado de Jalisco, y a su vez el 4.55 % con respecto a la región Valles.

La cabecera municipal, se sitúa en las coordenadas 20°49'09" de latitud norte y 103°43'66" de longitud oeste, y a una altura de 1,260 metros sobre el nivel del mar.



## II.2. Ubicación del Municipio en la Región

El municipio se ubica en la región Valles, según se indica en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, los territorios que integran la región son los municipios de Ahualulco del Mercado, Amatitán, Ameca, Antonio Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, y Teuchitlán. En el siguiente gráfico **G-2** se indica la integración territorial de esta Región y la relación que guarda con el municipio de Amatitán.

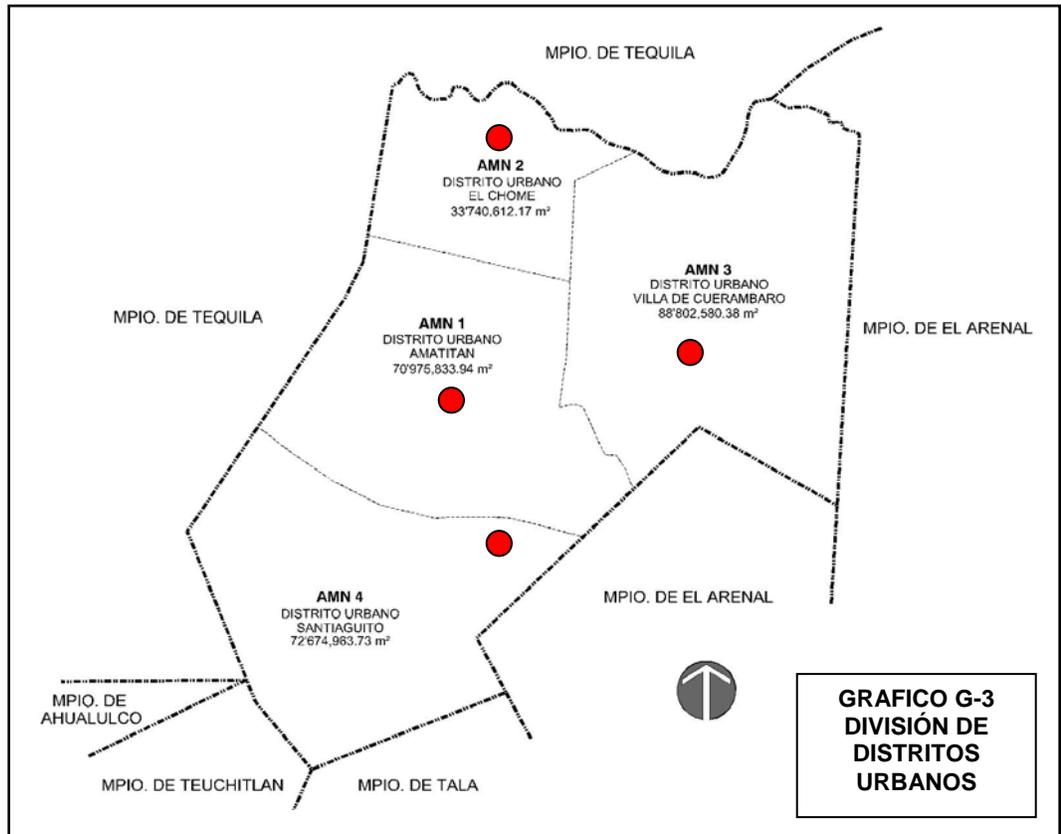


## II.3. Delimitación del Área de Aplicación

(Plano D-1).

La estrategia de desarrollo en la búsqueda de un ordenamiento territorial está basada de acuerdo al planteamiento de la región Valles y la micro-región Tequila, en la generación de polos de desarrollo que sean complementarios entre sí, generando roles específicos para cada uno de los distritos urbanos propuestos para el municipio:

El área de aplicación del Programa Municipal tiene una superficie de 26,619.40 Hectáreas que corresponden a los límites del territorio municipal, se plantea una estructura territorial de cuatro distritos denominados AMN-1, AMN-2, AMN-3, AMN-4, con base en el Sistema de ciudades propuesto.



Fuente: El límite del Área de Aplicación que corresponde al límite del territorio Municipal, fue proporcionado por el Ayuntamiento y está sujeto a los acuerdos respectivos con los Municipios colindantes.

### II.3.1.1. Distrito Urbano 1 (AMN-1 Amatitán)

El Distrito Urbano AMN-1 corresponde a la Cabecera Municipal, que actualmente tiene un nivel de servicios básico y la propuesta plantea un nivel de servicios medio; tiene una superficie aproximada de 7,097.58 hectáreas, cuyo polígono está delimitado de la siguiente manera:

Al **Norte**, por la línea eléctrica de transmisión Cerro Blanco – Tesistán que corre de Oeste a Este y que lo divide del Distrito Urbano–2-El Chome, hasta encontrar la línea de subtransmisión con rumbo Norte – Sur. Siendo esta la colindancia con el Distrito Urbano 3–Los Tepetates-Villa de Cuérámbaro.

Al **Este**, por la línea eléctrica de subtransmisión antes mencionada, hasta encontrar la vía del ferrocarril que lo dividen del Distrito Urbano–3-Los Tepetates - Villa de Cuérámbaro, siguiendo por el límite municipal con El Arenal hasta encontrar la carretera federal de cuota.

Al **Sur**, por la carretera federal de cuota no. 15 (maxipista Guadalajara-Puerto Vallarta), desde el límite con el municipio de El Arenal hasta el municipio de Tequila, misma que lo separa del Distrito Urbano-4-Santiagouito , y

Al **Oeste**, por el límite municipal colindante con el municipio de Tequila, desde la carretera federal de cuota hasta la línea de transmisión, Cerro Blanco – Tesistán.

---

### **II.3.1.2. Distrito Urbano 2 (AMN-2 El Chome)**

El Distrito Urbano AMN-2 con sede en El Chome como localidad a nivel SERUC propuesta, tiene una superficie aproximada de 3,374.06 hectáreas, cuyo polígono está delimitado de la siguiente manera:

Al **Norte**, por el Río Grande de Santiago que separa este distrito con el municipio de Tequila desde su colindancia Oeste, hasta la presa de Santa Rosa,

Al **Este**, por la línea eléctrica de subtransmisión que corre de Norte a Sur, a partir de la Presa de Santa Rosa, hasta la línea de transmisión Cerro Blanco-Tesistán, siendo la colindancia con el Distrito Urbano-3-Los Tepetates-Villa de Cuerámbaro.

Al **Sur**, por la línea de transmisión Cerro Blanco-Tesistán que lo divide del Distrito Urbano-1-Amatitán, y

Al **Oeste**, por la colindancia con el municipio de Tequila.

### **II.3.1.3. Distrito Urbano 3 (AMN-3 Los Tepetates - Villa de Cuerámbaro)**

El Distrito Urbano AMN-3 con sede en Los Tepetates como localidad a nivel SERUC, tiene una superficie aproximada de 8,880.25 hectáreas, cuyo polígono está delimitado de la siguiente manera:

Al **Norte**, por el Río Grande de Santiago siendo la colindancia con el municipio de Tequila, desde la Presa de Santa Rosa hasta el límite del municipio de Zapopan.

Al **Este**, por el límite que conforma la colindancia municipal de Zapopan,

Al **Sur**, por el límite municipal colindante con el municipio de El Arenal, hasta encontrar la vía del ferrocarril

Al **Oeste**, por la vía del ferrocarril hasta encontrar la línea de eléctrica de subtransmisión que lo dividen del Distrito Urbano-1- Amatitán y el Distrito Urbano-2- El Chome .

### **II.3.1.4. Distrito Urbano 4 (AMN-4 Santiaguito)**

El Distrito Urbano AMN-4 con sede en Santiaguito como localidad a nivel SERUC, tiene una superficie aproximada de 7,267.49 hectáreas, cuyo polígono está delimitado de la siguiente manera:

Al **Norte**, por la carretera federal de cuota no. 15 (maxipista Guadalajara-Puerto Vallarta), misma que lo separa del Distrito Urbano-1-Amatitán,

Al **Este**, por el límite municipal colindante con los municipios de El Arenal y Tala,

Al **Sur**, por el límite municipal colindante con los municipio de Teuchitlán y Tala, y

Al **Oeste**, por el límite municipal colindante con el municipio de Tequila.

## **II.4. Medio Económico Social**

En este inciso se analizan los factores específicos que intervienen en la medición de la calidad de vida de la población del municipio, la cual se encuentra relacionada al tipo de actividad económica que estos desarrollan.

Amatitán al pertenece a la región "Valles" y a la micro-región "Tequila", en la cual, la mayor parte de la población ocupada se desempeña en la agro-industria tequilera, como actividad económica preponderante.

---

## II.4.1. Aspectos Demográficos

### II.4.1.1. Población de la región y el municipio

La región Valles guarda una relación respecto al resto de las regiones del estado de Jalisco, como un área geográfica media.

Así mismo la correspondencia del municipio de Amatitán respecto a la región "Valles", en cuanto a superficie y población es la siguiente: La superficie del conjunto de la región es de 5,851 kilómetros cuadrados, mientras que la extensión territorial ocupada por el Municipio es de 266.19 Km<sup>2</sup>, lo cual representa el 4.55 por ciento del total de la región.

Por otra parte, la población del municipio representa el 4.02% del total de Valles, ya que cuenta con 12,509 habitantes (véase cuadro 1), de una población de 311,341 personas que habitan la región, la cual presenta una densidad de población de 53.2 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que el municipio de Amatitán es de 46.9 habitantes por km<sup>2</sup>, por debajo de la regional

| CUADRO 1.<br>POBLACIÓN DE LA REGIÓN Y DEL MUNICIPIO |                  |      |                     |      |                         |
|---|------------------|------|---------------------|------|-------------------------|
| Año   | Población Región | Tasa | Población Municipio | Tasa | Porcentaje De la Región |
| 1960  | 185,191          | -    | 6,229               | -    | 3.36                    |
| 1970  | 222,204          | 2.20 | 8,062               | 2.62 | 3.63                    |
| 1980  | 250,584          | 1.91 | 8,771               | 0.84 | 3.50                    |
| 1990  | 276,662          | 1.17 | 10,069              | 1.39 | 3.64                    |
| 1995  | 302,202          | 1.02 | 11,317              | 2.38 | 3.74                    |
| 2000  | 311,341          | 1.57 | 12,509              | 2.02 | 4.02                    |

Fuente: INEGI. VIII, IX, X, XI y XII. Censo General de Población y Vivienda. 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. y Censo rápido de población 1995.

### II.4.1.2. Población del municipio y de la cabecera municipal

El municipio de Amatitán, de acuerdo con datos del XII Censo de Población y Vivienda del 2000, tiene una población de 12,509 habitantes, los cuales se componen por 6,195 hombres que constituyen el 49.52% del total y de 6,314 habitantes que corresponden al género femenino que a su vez representan el restante 50.47%.

La tasa de crecimiento anual es de 2.02%, el crecimiento poblacional en los últimos 10 años ha sido ascendente. El crecimiento de la población de Amatitán, ha sido propiciado principalmente por los siguientes factores: incremento de nacimientos, avocindamiento de pobladores de otros municipios.

Cabe destacar que la cabecera municipal concentra el 74.37 % de la población municipal.

| <b>CUADRO 2.</b>                              |                            |             |                           |             |                             |
|---|----------------------------|-------------|---------------------------|-------------|-----------------------------|
| <b>POBLACIÓN DE LA REGIÓN Y DEL MUNICIPIO</b> |                            |             |                           |             |                             |
| <b>Año</b>                                    | <b>Población Municipio</b> | <b>Tasa</b> | <b>Población Cabecera</b> | <b>Tasa</b> | <b>Porcentaje Municipio</b> |
| 1960  | 6,229                      | -           | 3,268                     | -           | 52.46                       |
| 1970  | 8,062                      | 2.62        | 5,050                     | 4.45        | 62.63                       |
| 1980  | 8,771                      | 0.84        | 5,835                     | 1.46        | 66.52                       |
| 1990  | 10,069                     | 1.39        | 6,777                     | 1.50        | 67.30                       |
| 1995  | 11,317                     | 2.38        | 7,294                     | 1.48        | 64.45                       |
| 2000  | 12,509                     | 2.02        | 9,303                     |             | 74.37                       |

Fuente: INEGI. VIII, IX, X, XI y XII. *Censo General de Población y Vivienda. 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. y Conteo rápido de población 1995.*

#### **II.4.1.3. Distribución de la población por grupos de edad**

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, el resumen de la estructura poblacional por grupos de edad, se plantea en el cuadro 3; conforme a estos datos la mayor parte de la población se concentra en el rango de edades de 0 a 14 años de edad, lo que representa el 36.35 % que corresponde a 4,547 personas.

Por tanto se concluye que habrá que satisfacer las necesidades de equipamiento educacional para la población infantil, aumentar los puestos de trabajo para cubrir la demanda de la población en edad productiva y de asistencia social para la población de la tercera edad, aunado a los requerimientos en los otros sectores.

| <b>CUADRO 3.</b>   |                  |            |                  |            |
|--|------------------|------------|------------------|------------|
| <b>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL POR GRUPOS DE EDAD</b> |                  |            |                  |            |
| <b>Grupos de Edad</b>  | <b>1990</b>      |            | <b>2000</b>      |            |
|  | <b>Población</b> | <b>%</b>   | <b>Población</b> | <b>%</b>   |
| De 0 a 4 años  | 1,298            | 12.89      | 1,509            | 12.06      |
| de 6 a 14 años   | 2,780            | 27.61      | 3,038            | 24.29      |
| de 15 a 34 años  | 3,449            | 34.25      | 4,307            | 34.43      |
| de 35 a 64 años  | 1,997            | 19.83      | 2,796            | 22.35      |
| más de 64 años   | 523              | 5.20       | 737              | 5.89       |
| No especificado  | 22               | 0.22       | 122              | 0.98       |
| <b>Total</b>   | <b>10,069</b>    | <b>100</b> | <b>12,509</b>    | <b>100</b> |

Fuente: INEGI. XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda. 1990 y 2000.

#### II.4.1.4. Distribución de la población por localidad

El municipio de Amatitán, esta conformado por un total de 37 localidades, siendo las principales: Amatitán (cabecera municipal), Santiaguito, El Chome, los Tepetates y la Villa de Cuerámbaro; el 70.2% de éstas localidades tiene no mas de 100 habitantes y mas del 50 % de la población municipal se concentra principalmente en la cabecera municipal.

Cabe señalar que las localidades de los Tepetates y la Villa de Cuerambaró, sus manchas urbanas se encuentran ya unidas por lo que habrá que considerar el total de su población que asciende a 523 habitantes, como una sola localidad con el fin de satisfacer el nivel de servicios y equipamiento.

Las localidades que se presentan el cuadro no. 4, son las que cuentan con una población mayor a los 100 habitantes.

| CUADRO 4.   |               |            |
|---|---------------|------------|
| DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR LOCALIDAD AÑO 2000 |               |            |
| Localidad   | Población     | Porcentaje |
| Amatitán<br>(Cabecera Mpal.)                        | 9,303         | 74.37      |
| Agua Fria   | 199           | 1.59       |
| Amarillo, El  | 113           | 0.90       |
| Conchita, La  | 127           | 1.02       |
| Cerrito, El   | 131           | 1.05       |
| Chome (Achio)                                       | 225           | 1.80       |
| Mata, La  | 195           | 1.56       |
| Santiaguito   | 1,065         | 8.51       |
| Tepetates   | 257           | 2.05       |
| Villa de Cuerámbaro                                 | 266           | 2.13       |
| Quebradora, La                                      | 111           | 0.89       |
| <b>Total</b>  | <b>12,509</b> | <b>100</b> |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

#### II.4.1.5. Localidades según el grado de habitantes

Amatitán, de acuerdo al índice de marginación de CONAPO tiene un grado de intensidad migratoria medio, y de marginación bajo; en cuanto a la calidad de vida de sus habitantes más de 266 viven en condiciones de alta y muy alta marginación, los cuales representan el 8.37% del total de la población rural del municipio; y el 2.66% de la población total municipal y el 2.13% del total de la población que vive en condiciones de alta y muy alta marginación en la Región.

Según estadísticas del propio gobierno municipal, son 4 las localidades detectadas como de alta y muy alta marginación Agua Fria, Agua Prieta, El Amarillo y Rancho Viejo, con una población de 397 habitantes.

| CUADRO 5.  |             |           |                   |             |           |                   |
|--|-------------|-----------|-------------------|-------------|-----------|-------------------|
| DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES |             |           |                   |             |           |                   |
| Rango de Habitantes  | 1990        |           |                   | 2000        |           |                   |
|  | Localidades | Población | % de la población | Localidades | Población | % de la población |
| 1 a 99   | 23          | 460       | 4.56              | 26          | 517       | 4.13              |
| 100 a 499  | 7           | 1,317     | 13.07             | 9           | 1,624     | 12.98             |
| 500 a 999  | 2           | 1,515     | 15.04             |             |           |                   |
| 1,000 a 1,999  |             |           |                   | 1           | 1,065     | 8.51              |
| 2,000 a 4,499  |             |           |                   |             |           |                   |
| 5,000 a 9,999  | 1           | 6,777     | 67.30             | 1           | 9,303     | 74.37             |
| 10,000 a 14,900  |             |           |                   |             |           |                   |
| 15,000, a 19,999   |             |           |                   |             |           |                   |

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.

#### II.4.1.6. Densidad poblacional en el municipio

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, la población en el municipio es de 12,509 habitantes, lo que constituye 4.02% del total de la región Valles, que es de 311,341 personas lo que se traduce en una densidad de población de 53.2 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que la del municipio de Amatlán es de 46.99 habitantes por kilómetro cuadrado, por debajo de la regional.

| CUADRO 6.                            |            |                              |
|--------------------------------------|------------|------------------------------|
| DENSIDAD POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO |            |                              |
| Superficie 207.44 km <sup>2</sup>    |            |                              |
| Año                                  | Habitantes | Habitantes / km <sup>2</sup> |
| 1980                                 | 8,771      | 42.28                        |
| 1990                                 | 10,069     | 48.53                        |
| 1995                                 | 11,317     | 54.55                        |
| 2000                                 | 12,509     | 46.99 *                      |

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.

\* La densidad municipal se ajustó, conforme a la nueva extensión territorial, que proporcionó el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas.

#### II.4.1.7. Población urbana y rural del municipio

La población urbana está compuesta por 9,303 habitantes que se concentran en la cabecera municipal y que representa el 74.37%; la población rural corresponden a los restantes 3,206 habitantes que constituyen el 25.63% del total de la población que conforma el municipio, y que se distribuyen en las 36 localidades reflejando la problemática de dispersión que enfrenta Amatlán.

| CUADRO 7.                                |           |       |        |
|--|-----------|-------|--------|
| EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL |           |       |        |
| Año                                      | Población |       |        |
|  | Urbana    | Rural | Total  |
| 1990                                     | 6,697     | 3,372 | 10,069 |
| 2000                                     | 9,303     | 3,206 | 12,509 |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

## II.4.2. Aspectos Económicos

### II.4.2.1. Población económicamente activa

La población económicamente activa del municipio de Amatitán es de 3,923 habitantes, los cuales representan el 31.36 % de la población municipal total, de esta población el 99.36 % están empleados, lo que refleja que el índice de desempleo es reducido. Sin embargo si consideramos que 7,103 habitantes están en el rango de edad entre los mayores de 15 y menores de 64 años, que sería el sector poblacional en edad productiva, los 3,923 habitantes de la población económicamente activa, representan tan solo el 55% de ésta, de lo que deducimos que existe carencia de empleos en el territorio municipal.

| CUADRO 8.  |                                       |                  |                                      |   |                |                      |
|--|---------------------------------------|------------------|--------------------------------------|---|----------------|----------------------|
| POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y P.E.A. OCUPADA |                                       |                  |                                      |   |                |                      |
| Municipio  | Población Económicamente Activa Total |                  |                                      | Población Económicamente Activo Ocupada |                |                      |
|  | Población total                       | P.E.A. municipal | % de P.E.A. sobre total de población | % de P.E.A.                             | P.E.A. ocupada | % de Población total |
| Amatitán   | 12,509                                | 3,923            | 31.36                                | 99.36                                   | 3,898          | 31.16                |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

### II.4.2.2. Población ocupada en el municipio

Desde un punto de vista sectorial, la Población ocupada del municipio se concentra principalmente en el sector secundario reuniendo el 36.4 % destacándose entre sus actividades el ramo de manufacturas con el 27.89 %, sin embargo el sector primario absorbe el 33.3% de la población ocupada, lo que refleja la actividad predominante del municipio, siendo esta el cultivo de agave; finalmente el 28.0 % lo hace dentro del sector terciario.

Conforme a la situación en el empleo de la población económicamente ocupada; el segmento que predomina es el de empleados y obreros, precedido por jornaleros y peones; trabajadores por su cuenta; después trabajadores familiares y por ultimo, el grupo más reducido, el de los patrones.

Solo en la Cabecera Municipal de Amatitán se agrupa el 46% de la población ocupada, lo que resulta evidente el desequilibrio que guarda esta con las restantes 36 localidades del municipio.

| <b>CUADRO 9.</b>  |                   |  |                     |           |                            |                            |                 |
|---|-------------------|--|---------------------|-----------|----------------------------|----------------------------|-----------------|
| <b>POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR Y DISTRIBUCIÓN, SEGÚN SITUACIÓN EN EL TRABAJO</b> |                   |  |                     |           |                            |                            |                 |
| Municipio y Sector de Actividad   | Población Ocupada | Distribución Según Situación en el Trabajo |                     |           |                            |                            |                 |
|   |                   | Empleado y Obreros                         | Jornaleros y Peones | Patrones  | Trabajadores por su cuenta | Trabajadores Fam. Sin Pago | No Especificado |
| <b>Amatitán</b>   | <b>3,898</b>      | <b>2,227</b>                               | <b>579</b>          | <b>86</b> | <b>691</b>                 | <b>112</b>                 | <b>203</b>      |
| S. Primario   | 1,297             | 481  | 399                 | 36        | 292                        | 40                         | 49              |
| S. Secundario   | 1,418             | 1,080                                      | 155                 | 17        | 115                        | 9                          | 42              |
| S. Terciario  | 1,092             | 643  | 22                  | 32        | 281                        | 61                         | 53              |
| No especificado   | 91                | 23   | 3                   | 1         | 3                          | 2                          | 59              |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

Estos datos se sintetizan en el cuadro 10, presentado a continuación.

#### **II.4.2.3. Distribución sectorial del la P.E.A. en el municipio**

| <b>CUADRO 10.</b>  |   |              |               |
|--|---|--------------|---------------|
| <b>DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE LA P.E.A. OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD</b> |   |              |               |
| Sector   | Actividad                                     | Absolutos    | %             |
| Primario   | Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca | 1,297        | 33.27         |
|  | <b>Sub-Total:</b>                             | <b>1,297</b> | <b>33.27</b>  |
| Secundario   | Minería                                       | 0            | 0             |
|  | Extracción de Petróleo y Gas                  | 0            | 0             |
|  | Manufacturas                                  | 1,087        | 27.89         |
|  | Electricidad, Gas y Agua                      | 24           | 0.62          |
|  | Construcción                                  | 307          | 7.88          |
|  | <b>Sub-Total:</b>                             | <b>1,418</b> | <b>36.38</b>  |
| Terciario  | Comercio                                      | 328          | 8.41          |
|  | Transportes y Comunicaciones                  | 61           | 1.56          |
|  | Servicios Financieros                         | 16           | 0.41          |
|  | Administración Pública y Defensa              | 94           | 2.41          |
|  | Servicios Comunes y Sociales                  | 223          | 5.72          |
|  | Servicios Profesionales y Técnicos            | 20           | 0.51          |
|  | Servicios de Restaurantes y Hoteles           | 98           | 2.51          |
|  | Servicios Personales y de Mantenimiento       | 252          | 6.46          |
|  | <b>Sub-Total:</b>                             | <b>1,092</b> | <b>28.01</b>  |
|  | Actividades insuficientemente especificadas:  |              | 91            |
| <b>TOTAL :</b>   |   | <b>3,898</b> | <b>100.00</b> |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

#### II.4.2.4. Distribución de la P.E.A. por sectores y por participación porcentual

De la población en edad de trabajar registrada de 3,898 personas; excluyendo las actividades correspondientes a la actividad primaria (agropecuaria) que conjunta a 1,297 personas y considerando las actividades preponderantes: manufactureras, comerciales y de servicios, el sector manufacturero es el que dio mayores empleos concentrando el 27.89% de la población ocupada del municipio; es decir 1,087 empleos, seguido por los sectores de Servicios y Comercios que concentraron a 764 y 328 habitantes respectivamente

| CUADRO 11.   |                    |                     |                      |          |
|--|--------------------|---------------------|----------------------|----------|
| DISTRIBUCIÓN DE LA P.E.A. POR SECTORES DE PARTICIPACIÓN PORCENTUAL |                    |                     |                      |          |
| Sector<br>Manufacturero  | Sector<br>Comercio | Sector<br>Servicios | Resto de<br>Sectores | Total    |
| Población  | Población          | Población           | Población            |          |
| 1,087  | 328                | 764                 | 1,719                | 3,898    |
| 27.89 %  | 8.41 %             | 19.60 %             | 44.10 %              | 100.00 % |

Fuente: INEGI. XI Censos Económicos 2004.

#### II.4.2.5. Distribución de las unidades económicas por sector de actividad

En relación a la distribución de las unidades económicas, el sector comercio es el que tiene el mayor porcentaje, el cual representa el 60%, mientras que los servicios ocupan el 27% , el tercer lugar lo abarcan los sectores manufacturero con un 11% y el 8% correspondiente a las actividades del resto de los sectores, teniendo un total de 289 establecimientos

| CUADRO 12.                          |                           |                           |                           |          |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------|
| DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS |                           |                           |                           |          |
| Sector<br>Manufacturero             | Sector<br>Comercio        | Sector<br>Servicios       | Resto de<br>Sectores      | Total    |
| Nº de<br>Establecimientos           | Nº de<br>Establecimientos | Nº de<br>Establecimientos | Nº de<br>Establecimientos |          |
| 31                                  | 173                       | 77                        | 8                         | 289      |
| 11%                                 | 60%                       | 27%                       | 3%                        | 100.00 % |

Fuente: INEGI. XI Censos Económicos 2004.

\* Nota: Es importante considerar que la información se encuentra protegida por el principio de confidencialidad estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Información Estadística y Geográfica en vigor; en el cual se indica, que la información no podrá ser divulgada en forma individualizada; motivo por el cual el total no coincide .

#### II.4.2.6. Distribución del ingreso de la P.E.A. en el municipio

En cuanto al nivel de ingresos de la población ocupada; el 75 % reciben un ingreso mayor al salario mínimo, el 6% de la población ocupada su ingreso es inferior al salario mínimo y el 8 %no percibe ningún salario; de lo que podemos

deducir que 938 personas no son sujetos de crédito en los programas de mejoramiento y adquisición de vivienda.

| <b>CUADRO 13.</b>  |                  |            |
|--|------------------|------------|
| <b>DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LA P.E.A. EN EL MUNICIPIO</b> |                  |            |
| <b>Rango</b>   | <b>Absolutos</b> | <b>%</b>   |
| Mayor al salario mínimo                                      | 2,960            | 75.94      |
| Menor al salario mínimo                                      | 247              | 6.34       |
| No percibe ingreso   | 345              | 8.85       |
| No especificado  | 346              | 8.87       |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>3,898</b>     | <b>100</b> |

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

### **II.4.3. Cobertura Actual de los Servicios Públicos para el Desarrollo Social**

#### **II.4.3.1. Educación y Cultura.**

El equipamiento educativo de Amatitán y de acuerdo a la Dirección de Estadística de la Secretaría de Educación en Jalisco en su período escolar 2005-2006, está integrada por 14 centros educativos de nivel preescolar, 13 primarias, 5 secundarias que incluyen 3 telé secundarias, una escuela de nivel medio superior y una escuela de educación especial USAER; atendidos por las instituciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la educación media superior esta a cargo de la Universidad de Guadalajara.

| <b>CUADRO 14.</b>                             |                       |                      |                     |                       |
|---|-----------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| <b>EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO</b> |                       |                      |                     |                       |
| <b>Nivel Educativo</b>                        | <b>Nº de Escuelas</b> | <b>Nº de Alumnos</b> | <b>Nº de Grupos</b> | <b>Nº de Docentes</b> |
| Preescolar                                    | 14                    | 656                  | 29                  | 27                    |
| Primaria                                      | 13                    | 1,878                | 89                  | 71                    |
| Secundaria                                    | 5                     | 885                  | 29                  | 43                    |
| Preparatoria*                                 | 1                     | 420                  | -                   | -                     |
| Educación Inicial**                           | -                     | -                    | -                   | -                     |
| Educación Especial                            | 1                     | 87                   | N.A.                | 6                     |
| <b>Totales</b>                                | <b>34</b>             | <b>3,506</b>         | <b>147</b>          | <b>147</b>            |

Fuente: Subdirección de Diagnósticos/ Dirección de Estadística y Sistema de Información

\* Módulo de la Preparatoria Regional de Tequila, a cargo de la Universidad de Guadalajara (no se cuenta con la información completa, por lo que en la sumatoria de grupos y docentes no están incluidos).

\*\* Modalidad no escolarizada atiende 191 alumnos, 10 instructores, 10 grupos.  
Preescolar y primaria incluye CONAFE.

Los servicios educativos se ubican en 11 de las 37 localidades del municipio, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

| <b>CUADRO 14a.</b>                            |                         |                      |              |                      |                    |
|---|-------------------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------------|
| <b>EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO</b> |                         |                      |              |                      |                    |
| <b>Nombre de la Escuela</b>                   | <b>Localidad</b>        | <b>Nivel Escolar</b> | <b>Turno</b> | <b>N° de Alumnos</b> | <b>N° de Aulas</b> |
| Ignacio Zaragoza                              | Amatitán                | Preescolar           | Matutino     | 107                  | 4                  |
| Manuel Ávila Camacho                          | Amatitán                | Preescolar           | Matutino     | 76                   | 3                  |
| Manuel M. Ponce                               | Amatitán                | Preescolar           | Matutino     | 139                  | 4                  |
| Alfredo Ramón Plascencia                      | Amatitán                | Preescolar           | Vespertino   | 60                   | 3                  |
| Francisco Márquez                             | Amatitán                | Preescolar           | Matutino     | 67                   | 3                  |
| Alfredo R Plascencia                          | Amatitán                | Preescolar           | Matutino     | 65                   | 3                  |
| Miguel Hidalgo y Costilla                     | Agua Fria               | Preescolar           | Matutino     | 9                    | 1                  |
| El Amarillo                                   | Amarillo, El            | Preescolar           | Matutino     | 10                   | N.A.               |
| Emiliano Zapata                               | Cerrito, El             | Preescolar           | Matutino     | 7                    | N.A                |
| Quetzalcoatl                                  | Chome, El               | Preescolar           | Matutino     | 16                   | 1                  |
| La Mata                                       | Mata, La                | Preescolar           | Matutino     | 6                    | N.A                |
| Mesa de San Juan                              | Mesa de San Juan        | Preescolar           | Matutino     | 6                    | N.A                |
| Moctezuma                                     | Santiaguito             | Preescolar           | Matutino     | 58                   | 2                  |
| Elisa L. de Guevara                           | Villa de Cuernábaro, La | Preescolar           | Matutino     | 30                   | 2                  |
|   |                         | <b>Preescolar</b>    |              | <b>656</b>           | <b>23</b>          |

| <b>CUADRO 14a.</b>                              |                         |                      |              |                      |                    |
|---|-------------------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------------|
| <b>EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO</b>   |                         |                      |              |                      |                    |
| <b>Nombre de la Escuela</b>                     | <b>Localidad</b>        | <b>Nivel Escolar</b> | <b>Turno</b> | <b>N° de Alumnos</b> | <b>N° de Aulas</b> |
| Sindicato Nal. De Trabajadores de la Educación. | Amatitán                | Primaria             | Matutino     | 224                  | 6                  |
| Sindicato Nal. De Trabajadores de la Educación. | Amatitán                | Primaria             | Vespertino   | 188                  | 6                  |
| Gabriela Mistral                                | Amatitán                | Primaria             | Matutino     | 216                  | 7                  |
| Manuel de San Juan Najera                       | Amatitán                | Primaria             | Vespertino   | 280                  | 14                 |
| Leona Vicario                                   | Amatitán                | Primaria             | Matutino     | 391                  | 14                 |
| Alfredo R. Plascencia                           | Amatitán                | Primaria             | Matutino     | 147                  | 8                  |
| Pedro Ogazon                                    | Agua Fria               | Primaria             | Matutino     | 33                   | 3                  |
| Adolfo López Mateos                             | Agua Prieta             | Primaria             | Matutino     | 14                   | 1                  |
| Xicotencatl                                     | Amarillo, El            | Primaria             | Matutino     | 23                   | 1                  |
| Manuel López Cotilla                            | Chome, El               | Primaria             | Matutino     | 56                   | 4                  |
| Emiliano Zapata                                 | Mata, La                | Primaria             | Matutino     | 48                   | 3                  |
| Patria  | Santiaguito             | Primaria             | Matutino     | 157                  | 6                  |
| Lázaro Cárdenas del Río                         | Villa de Cuernábaro, La | Primaria             | Matutino     | 101                  | 6                  |
|   |                         | <b>Primaria</b>      |              | <b>1,878</b>         | <b>59</b>          |
| Escuela Secundaria Técnica 12                   | Amatitán                | Secundaria           | Matutino     | 366                  | 9                  |
| Escuela Secundaria Técnica 12                   | Amatitán                | Secundaria           | Vespertino   | 340                  | 9                  |
| Lázaro Cárdenas del Río                         | Chome, El               | Secundaria           | Matutino     | 73                   | 5                  |
| Jaime Torres Bodet                              | Santiaguito             | Secundaria           | Matutino     | 63                   | 3                  |
| José Clemente Orozco                            | Tepetates, Los          | Secundaria           | Matutino     | 43                   | 3                  |
|   |                         | <b>Secundaria</b>    |              | <b>885</b>           | <b>20</b>          |

|   |          |                     |                 |            |             |
|---|----------|---------------------|-----------------|------------|-------------|
| USAER Amatitán                                    | Amatitán | Especial            | Matutino        | 87         | N.A.        |
|   |          | <b>Especial</b>     |                 | <b>87</b>  | <b>N.A.</b> |
| Preparatoria Regional de Tequila, módulo Amatitán | Amatitán | Preparatoria        | Matutino        | 420        | 9           |
|   |          | <b>Preparatoria</b> | <b>Matutino</b> | <b>420</b> | <b>9</b>    |

En la cabecera municipal se ofrece educación en los siguientes niveles; inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior. En las 10 localidades restantes que cuentan con servicios educativos solo se ofrece educación de nivel básico.

De acuerdo a la SEJ, se estima que la demanda potencial del Sistema Educativo en el Municipio, está resuelta a nivel básico, ya que en los diferentes niveles educativos la capacidad instalada es suficiente, siendo la siguiente:

| Nivel Educativo | Capacidad instalada |
|-----------------|---------------------|
| ▪ Preescolar    | 690 niños           |
| ▪ Primaria      | 3,420 niños         |
| ▪ Secundaria    | 960 jóvenes         |

Sin embargo, los niveles de secundaria y educación media superior tienen un alto porcentaje de alumnos que terminan la primaria o secundaria en su caso y que no ingresan al siguiente nivel educativo; detectando que en las localidades de El Amarillo, Agua Fría, Agua Prieta y la Mata los niños no cuentan con recursos económicos para acudir a la secundaria más cercana, de igual forma los jóvenes de las localidades de El Chome, Santiaguito y Los Tepetates no acuden al servicio de educación media superior en la cabecera municipal.

La Educación media superior se da a través de la Universidad de Guadalajara en la cabecera municipal en la Preparatoria Regional de Tequila módulo Amatitán; cuenta con 9 aulas, un salón de computo, una aula para coordinación académica, laboratorio, biblioteca y una cancha de usos múltiples. Funciona en un solo turno.

En cuanto al equipamiento educativo, al inicio del ciclo 2005 – 2006, el municipio contaba con 33 escuelas públicas estatales, operando en 24 edificios, de los cuales el 94% son propiedad de la Secretaría, construidos ex profeso para el desempeño de las labores educativas. El total del rezago se traduce a cinco centros educativos sin edificio propio, que no disponen de espacios suficientes y adecuados.

El promedio de escolaridad en la población de Amatitán es de 6.3 grados la cual comparada con la de la entidad de 7.5, esta por abajo de la media estatal.

La población analfabeta representa el 8.46% de la población de 15 años y más.

En relación a la educación básica para adultos, la estadística durante el ciclo 2002-2003, arrojó la existencia de una escuela que atiende 20 alumnos a nivel primaria y 71 a nivel secundaria, contando con un docente.

La instrucción superior, sólo es del 4.88% de los habitantes mayores o igual a 18 años, tiene concluida una carrera profesional a nivel medio superior o superior,

---

de los cuales, en su gran mayoría inciden en las áreas de Educación, Agronomía y Derecho.

En el rubro del equipamiento Cultural, la cabecera municipal cuenta con Casa de la Cultura la cual cuenta con biblioteca pública, sala de exposiciones y un pequeño auditorio, se adicionan a estos espacios tres salones para eventos sociales con los cuales se cubre satisfactoriamente la demanda.

#### **II.4.3.2. Salud y Asistencia Social.**

La atención a la salud en el municipio es prestada por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sólo el 39.55% de la población total municipal tiene derecho a servicio de salud en alguna institución, 37.12% afiliados al IMSS y el 2.40% al ISSSTE. El resto de la población es atendida por consultorios particulares.

Amatitán cuenta en materia de salud con un centro básico de salud y tres casas de salud, que se ubican en Santiaguito, El Chome y Los Tepetates - Villa de Cuernábaro. El personal que atiende estos centros se integra por 7 enfermeras y 8 médicos. En el sector privado se dispone de 9 consultorios particulares, dos pediatras y ocho médicos generales.

| <b>CUADRO 15.</b>                      |                       |
|--|-----------------------|
| <b>EQUIPAMIENTO PARA LA SALUD 2001</b> |                       |
| <b>Tipo de Equipamiento</b>            | <b>Nº de Unidades</b> |
| Casa de Salud                          | 1                     |
| Hospital General                       | -                     |
| Hospital de 1er. Contacto              | -                     |
| Hospital Regional                      | -                     |
| Hospital Especializado                 | -                     |
| Clínicas de Especialidades             | -                     |
| Unidades de Salud                      | 3                     |
| Unidad Móvil                           | -                     |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

La problemática principal obedece a la insuficiencia de personal, la carencia de equipo médico y de ambulancia para traslados.

Otra problemática se presenta en la dispersión de las localidades con respecto a la ubicación de la infraestructura instalada, ya que la población tiene que trasladarse al municipio de Magdalena donde se encuentra el hospital de 1er contacto; esto mismo ocurre en las comunidades de El Chome, Los Tepetates - Villa de Cuernábaro y Santiaguito que cuentan con mayor número de habitantes y no tienen medico permanente en las localidades por lo que hay que desplazarse a la cabecera municipal.

En el rubro de bienestar social en sus diferentes vertientes, es atendido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a través de su Comité

---

Municipal, sus instalaciones se encuentran ubicadas en la cabecera municipal y en Santiaguito.

En la cabecera municipal el Asilo de Ancianos Maria Auxiliadora, A.C. está dirigida a personas sin familia, y esta casa de descanso es atendida por la congregación religiosa de los Salesianos.

#### **II.4.3.3. Comercio y Abasto**

En el rubro de las actividades comerciales para el abasto de la población, el mercado público de la cabecera municipal que cuenta con 22 locales, aunado al tianguis que se organiza dos veces por semana una con afluencia local y la otra regional, hacen que la cabecera municipal funja como centro de abastecimiento a nivel regional. El abasto cotidiano se da a través de tiendas de abarrotes que se ubican en las diferentes localidades del municipio.

El Rastro municipal presenta una problemática debido a sus instalaciones que son obsoletas, por lo que la prioridad es de adecuar y equipar las instalaciones existentes, a fin de que pueden funcionar eficientemente; y se ubica en la cabecera municipal.

#### **II.4.3.4. Recreación y Deporte**

En lo referente a las actividades para la recreación y el deporte, la Cabecera Municipal esta equipada con lienzo charro, plaza de toros Orendain, unidad deportiva Hugo Sánchez Márquez cuyas instalaciones consisten en: una cancha de fútbol reglamentaria, otra de fútbol rápido, 4 de frontón, 2 de básquetbol, una de tenis, 2 de voleibol, juegos infantiles vestidores y tienda; en las colonias Godoy, Don Bosco y Heliodoro Hernández existen canchas de fútbol, con lo cual se cubre los requerimientos deportivos para la cabecera municipal; sin embargo en cuanto al esparcimiento la plaza principal y la plaza Juárez son insuficientes ya que no existen jardines vecinales para los fraccionamientos y colonias que se ubican fuera del centro urbano.

La localidad de Santiaguito tiene lienzo charro y unidad deportiva equipada con cancha de fútbol, cancha de usos múltiples y juegos infantiles; aunado a la plaza principal. En la Villa de Cuerámbaro se cuenta con cancha de fútbol y la plaza principal se ubica en Los Tepetates y en El Chome solo existe la plaza principal y los espacios deportivos se ubican en las instalaciones educativas.

Es evidente que la cabecera municipal concentra el equipamiento deportivo producto de la concentración poblacional; las localidades rurales si bien tienen espacios deportivos habrá que mejorarlos ya que muchas de las canchas son de tierra y carecen de arbolado y juegos infantiles.

#### **II.4.4. Cobertura Actual de los Servicios Públicos Domiciliarios**

El municipio de Amatitán, cuenta con un total de 2,634 viviendas; de acuerdo con los datos proporcionados por el INEGI en el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, existe un promedio de 1.7 ocupantes por vivienda.

Con relación del servicio de agua potable, el 97.3% de los hogares del municipio cuenta con agua entubada, de éstos el 96% cuenta con el servicio dentro de la

vivienda, el resto se abastece del servicio a través de acarreo, de llave pública hidrante o bien, dentro del mismo terreno en el que se ubica la vivienda.

En cuanto a la cobertura del drenaje, el 86.4% de las viviendas cuentan con este servicio, de éstas, el 81.1% está conectado a la red pública, el 3.2% a una fosa séptica, el 1.3% se canaliza a barrancas y ríos. Por otra parte, 1.5 de cada 100 viviendas carecen de sanitario y en ellas habita el 0.1% de la población. La insuficiente cobertura de este servicio trae por consiguiente problemas importantes en materia de salud.

En materia de energía eléctrica, por cada 100 viviendas habitadas 94.3 de ellas cuentan con este servicio, sin embargo este servicio, como los de drenaje y agua se concentra en su mayor parte en las localidades urbanas.

Caso contrario en las localidades rurales, la falta de estos servicios básicos es una grave problemática.

Nº de Viviendas 2000: 2,634

| <b>CUADRO 16.</b>   |          |                                 |          |                          |          |
|---|----------|---------------------------------|----------|--------------------------|----------|
| <b>COBERTURA ACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b> |          |                                 |          |                          |          |
| <b>Agua Potable</b>   |          | <b>Drenaje y Alcantarillado</b> |          | <b>Energía Eléctrica</b> |          |
| <b>No. Viviendas</b>  | <b>%</b> | <b>No. Viviendas</b>            | <b>%</b> | <b>No. Viviendas</b>     | <b>%</b> |
| 2,563   | 97.30    | 2,278                           | 86.48    | 2,486                    | 94.38    |

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

#### **II.4.5. Déficit Superávit de vivienda en el Municipio.**

Conforme se había señalado anteriormente, el número de viviendas en el municipio es de 2,634 viviendas y 12,509 habitantes.

Es importante señalar que el índice de hacinamiento corresponde a la presencia de un déficit habitacional en el municipio. Para determinar el déficit de viviendas se ha considerado el promedio de habitantes por vivienda en la entidad es de 4.53 y el promedio de habitantes por vivienda en el municipio es de 4.74, es decir, hay una diferencia de 0.21 habitantes por vivienda con respecto a la entidad, de lo cual se puede concluir que el municipio existe un déficit de 127 viviendas, lo que significa cierto grado de hacinamiento.

| <b>CUADRO 17.</b>                                    |                                      |                                      |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>DÉFICIT-SUPERÁVIT DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO</b> |                                      |                                      |
| Población  | Índice Municipal de Hab./Viv.        | Total De Viviendas                   |
| 12,509   | 4.74                                 | 2,634                                |
| Población  | Índice (Respecto a la Entidad: 4.53) | Viviendas según índice de la Entidad |
| 12,509   | 4.53                                 | 2,761                                |
|  |                                      | Diferencia entre ambas               |
| Resultado: Déficit-Superávit de vivienda.            |                                      | 127 (Déficit)                        |

---

## II.5. Medio Físico Natural

### II.5.1. Análisis de Factores Naturales

#### II.5.1.1. Topografía

De manera general el municipio de Amatitán esta conformado por zonas planas (60%), zonas semiplanas y accidentadas en igual proporción (20% cada una).

Entre la cabecera municipal y el río Grande o Santiago y extendiéndose un poco al oriente para lindar con el municipio de Tequila, se encuentra un valle; la altura media de estas tierras es de los 1,050 a los 1,100 metros sobre el nivel del mar. En la zona norte que colinda con la barranca de Achio, la altura es de los 700 metros; al sur se encuentra el cerro de Amatitán con altura de los 2,200 metros.

El análisis topográfico nos proporciona la descripción de la superficie terrestre relacionada al gradiente de la inclinación de la misma. Es un parámetro que nos permite reconocer superficies con aptitudes del suelo. La topografía es un elemento decisivo en la localización de las áreas aptas para el desarrollo de las actividades económicas.

Para este análisis las pendientes topográficas se han clasificado en cuatro rangos: de 0 a 5%, de 5 al 15%, entre el 15 y el 30% y mayores del 30%.

El 58 por ciento del territorio municipal corresponde al rango de pendientes del 0 al 15%, es decir aproximadamente 15,439.25 ha. y el 42 por ciento restante, que representan aproximadamente 11,180.15 ha. son las áreas de pendientes escarpadas mayores al 15%.

Las pendientes mayores al 15% son problemáticas para la urbanización, el resultado del análisis ubico las áreas menores al 15% donde se buscaron los sitios con potencial para implementar el Turismo Ecológico, dentro de las zonas boscosa y en la ribera del río Grande de Santiago, donde se podría aprovechar el escenario natural para ésta actividad económica.

Fuente: CETENAL, *Cartas Topográficas Tequila F-13-D-54, San Francisco Tesistán F-13-D-55, Tala F-13-D-64 y Guadalajara Este F-13-D-65, segunda impresión 2001. Y análisis de pendientes elaborado por el Consultor.*

#### II.5.1.2. Hidrología

De acuerdo con la CNA, la región Valles es una superficie donde la capacidad de los mantos acuíferos permite la extracción para cualquier tipo de uso, encontrando dos zonas geohidrológicas donde se realizan extracciones, que son la de Tequila (RH12) y la de Ameca (RH14). De acuerdo con esta fuente la zona Tequila presenta la condición de ser subexplotada; la zona de Ameca presenta las condiciones de subexplotada y en equilibrio. Sin embargo, es necesario considerar que en el caso de la región Lerma-Chapala-Santiago, está sujeta a un programa especial de protección, suscrito entre la federación y los estados que integran la cuenca, lo que implica fuertes restricciones en el uso del recurso, que limitan las posibilidades de aprovechamiento para Valles.

El municipio esta considerado dentro la región hidrológica RH-12 Lerma-Chapala-Santiago, en la cuenca "E" del río Santiago y la subcuenca "c" río Verde-Presa Santa Rosa; y con excepción del río Grande o Santiago y el Río Arenal, no tiene ninguna fuente fluvial de importancia.

Los principales arroyos que cruzan el municipio son : El Amatitán, El Ganado, Las Pilas, La Tortuga, El Saucillo, La Cualigayesca, La Pólvara, San Antonio y Las

---

Víboras, éstos dos últimos son de caudal permanente durante la época de lluvias. Sus recursos hidrológicos se complementan con la presa Santa Rosa siendo ésta la más importante de la región Valles, registra una capacidad total de 371.72 millones de m<sup>3</sup> (83% de la región). Esta presa se conecta con la red de ríos de esta parte de la región (río Mezquital) y con algunos fuera de la misma (río Juchipila).

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981.

### **II.5.1.3. Edafología**

El Valle de Amatitán tiene suelos Luvisol vértico y crómico, con una textura fina en los primeros 30 centímetros del suelo; estos corresponden a suelos lavados, ubicados en la vertiente del río Grande de Santiago, presentan enriquecimiento de arcilla en el subsuelo y son de color ladrillo o amarillento.

En la rivera del Río Santiago que corresponde a la porción norte del municipio, existen cuatro grupos de suelo: el más abundante es el Feozem háplico, con textura media y gruesa, con algunos fragmentos de piedra en la superficie y cerca de ella, que estando asociado con Litosol y Luvisol crómico se caracterizan por su gran fertilidad, donde hay una concentración adecuada de materia orgánica que favorece las actividades agropecuarias; el segundo tipo Vertisol pélico se presenta en una pequeña zona al noroeste de la ribera, su clase de textura fina en los primeros 30 centímetros del piso, son suelos muy arcillosos con un potencial agrícola muy importante, de color negro o gris muy oscuro, son pegajosos cuando están húmedos y muy duros en época de sequía presentando grietas y fisuras por lo que son problemáticos para la urbanización por ser suelos expansivos; y el tercer grupo el Litosol, asociado al Feozem háplico sobre este sustrato se encuentra el embalse de la presa Santa Rosa y la Mesa de San Juan, este último grupo se presenta también en la colindancia con el municipio del Arenal; y por último el Luvisol crómico asociado con el Litosol se muestran en las barrancas de Achio y la barranca que forma el río Arenal al llegar al río Grande de Santiago.

El cerro de Amatitán, presenta suelos denominados como Regosol eútrico, corresponden a suelos fértiles, con horizontes insuficientemente desarrollados, con textura mediana y gruesa, con lecho rocoso entre los 50 y 100 metros de profundidad; el Regosol y el litosol en su asociación con los feozem háplico, y feosem Luvico favorecen a la utilización forestal o a las políticas de conservación y regeneración de los ecosistemas; tal es el caso del Cerro del Tomasillo, el de los Garza y la zona cerril donde se localiza la Quiteria.

Finalmente en los valles de la porción sur del municipio encontramos Feozem luvico y háplico asociado a una pequeña zona de Litosol y Luvisol, con texturas medias y finas, en donde el potencial agrícola va de moderado a intenso.

Fuente: CETENAL, *Cartas Topográficas Tequila F-13-D-54, San Francisco Tesistán F-13-D-55, Tala F-13-D-64 y Guadalajara Este F-13-D-65, segunda impresión 2001.*

### **II.5.1.4. Geología**

La región Valles, así como Amatitán se localiza básicamente en la llamada provincia Eje Neovolcánico.

---

Al nivel geológico la región Valles es muy homogénea, ya que la mayor parte se conforma de placas geológicas del terciario, donde predominan las de tipo ígneo extrusivo. Las rocas ígneas intrusivas ácidas del Cretácico, que afloran en esta provincia, fueron cubiertas por derrames volcánicos y productos piroclásticos del Terciario.

Por otra parte, las rocas más recientes son del Cuaternario y están constituidas por areniscas, conglomerados y depósitos aluviales, y por algunos derrames de basalto

En el Municipio de Amatitán se identificaron Rocas ígneas dentro de la clasificación de (T) Toba, (Bv) Brecha volcánica, Extrusiva ácida(Igea), y Basalto(B) ; los suelos son de tipo residual y aluvial.

Los cerros están conformados por rocas extrusivas, la mayor parte de la localidad de Amatitán esta asentada sobre brecha volcánica y las zonas agrícolas sobre el basalto.

Fuente: CETENAL, *Cartas Topográficas Tequila F-13-D-54, San Francisco Tesistán F-13-D-55, Tala F-13-D-64 y Guadalajara Este F-13-D-65, segunda impresión 2001.*

#### **II.5.1.5. Vegetación y uso potencial del suelo**

Las potencialidades del Municipio están dadas por su uso del suelo, en donde el valle de Amatitán corresponde a la agricultura de temporal permanente y sus tipos de cultivos son de ciclos anuales ó permanentes; estos abarcan la mayor extensión del municipio; y de acuerdo con el POET le corresponde una política de aprovechamiento.

En la ribera del río Grande de Santiago se ubica la zona de Selva Baja en la cual el POET señala una política de protección; donde sus componentes arbóreos varían en alturas de 4 a 15 metros, más frecuentemente entre 8 y 12 m. Casi todas sus especies pierden sus hojas por periodos largos durante el año; la selva baja está asociada con pequeñas porciones de Pastizales y matorrales inducidos que fortalecen al uso Pecuario.

En cuanto al uso Forestal el cerro de Amatitán, así como una parte del extremo sur en el cerro el Tomasillo y del este del municipio, se encuentran bosques de Pino y Encino abierto que comprende comunidades mezcladas de los géneros *Pinus* y *Quercus*, el bosque de pino – encino abierto es aquel cuya cobertura de copa oscila entre 10 y 40%, dicha área esta considerada con una política de restauración conforme a los lineamientos del POET.

Existen pequeñas áreas de vegetación Secundaria, asociadas a las anteriormente descritas; y finalmente al este del municipio en su colindancia con el municipio de el Arenal, se encuentra una pequeña zona desprovista de vegetación a causa de la erosión hídrica.

Fuente: CETENAL, *Cartas Topográficas Tequila F-13-D-54, San Francisco Tesistán F-13-D-55, Tala F-13-D-64 y Guadalajara Este F-13-D-65, segunda impresión 2001.*

#### **II.5.1.6. Climatología**

El clima del municipio se considera semiseco, con invierno y primavera secos, y semicálidos sin cambio térmico invernal bien definido. La temperatura media anual es de 26.1° C, con máxima de 31.9° C y mínima de 14.5° C.

---

El régimen de lluvias en los meses de junio y julio, con una precipitación media anual de 951.7 milímetros. El promedio de heladas al año es de cinco, y los vientos dominantes corren en dirección noroeste a sureste.

Fuente: *Plan de Desarrollo Urbano de Amatitán, visión al 2020.*

#### **II.5.1.7. Flora y fauna**

La vegetación del municipio principalmente es una gran variedad de árboles frutales, arbustos y plantas de ornato, como son: mango, mamey, guamúchil, guayabo, aguacate, ciruelo, mango, limón, anona, huisache, pitayo, nopal, guaje, pino, roble, rosál, malva etc.

Tanto en los bosques, como en la selva baja del municipio se encuentran la vida silvestre con una gran variedad de especies de animales tales como: coyote, zorra, tlacuache, tejón, zorrillo, conejo, venado, armadillo, ardilla, gato montés y algunos reptiles.

Fuente: *Plan de Desarrollo Urbano de Amatitán, visión al 2020.*

#### **II.5.1.8. Paisaje natural**

El paisaje del municipio, se compone fundamentalmente con la estructura del relieve, fisiografía, colores y textura de la tierra, la vegetación y la fauna, los cauces de agua y los elementos cambiantes de la atmósfera (lluvia, nubes, luz solar) y los agregados por la acción del hombre como carreteras asentamientos humanos y demás; cabe destacar entre estos:

- **Paisaje Agavero**

La zona de cultivo en el valle de Amatitán, donde predominan el agave azul - *Agave tequilana* Weber-conforma el paisaje agavero, siendo un factor central la conservación de este por su identidad de paisaje cultural y que se da en la micro-región como parte del patrimonio histórico de los mexicanos, y como candidato a la inscripción del patrimonio mundial ante la UNESCO, ya que en los municipios de Arenal, Amatitán y Tequila se aprecia un paisaje que a lo largo de dos siglos se ha convertido en una expresión paisajística única en su tipo.

La zona núcleo 1: comprende un área geográfica delimitada por la ladera formada por la falda del Volcán de Tequila y la Barranca del río Grande de Santiago localizada entre los municipios de Tequila, Amatitán, Arenal, abarcando una superficie de 34,658.670 Hectáreas.

El área de amortiguamiento es un segundo segmento localizado en el municipio de Teuchitlán, que incluye los vestigios arqueológicos, la arquitectura vinculada a la elaboración del tequila y la región del paisaje agavero tradicional. Esta zona corresponde a una superficie de 360.182 Hectáreas. También comprende la zona núcleo del paisaje agavero esta compuesta por dos zonas principales: el cono del Cerro Grande de Tequila hacia el sur y el cañón de la barranca del Río Grande de Santiago en la parte norte. Esta área corresponde a una superficie de 51,261.334 Hectáreas.

De acuerdo al Consejo Regulador del Tequila, en el municipio de Amatitán las parcelas donde se cultiva el agave azul, alcanzan una extensión de 5,976.96 hectáreas; abarcando el valle de Amatitán, que se encuentra dentro de la zona núcleo del paisaje agavero.

---

El hecho de que la producción tequilera y el corte del agave se realicen durante todo el año es un factor adicional a la "Ruta del Tequila", dando un potencial turístico adicional a ser explotado y fortalecido.

Fuente: Plan de Manejo "El Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales del Tequila".

- **Bosques**

La riqueza natural con que cuenta este municipio esta representada por 2000 hectáreas. de bosque donde predominan especies de roble y pino; localizados en los cerros de Amatitán y el Tomacillo, y los Bailadores este último colindante con el municipio de El Arenal, mismas que representan otras alternativas para el ecoturismo y la practica de deportes extremos. Sus recursos minerales son yacimientos de mineral de hierro.

- **Barrancas**

Otro paisaje importante es el de las barrancas del río Grande, Santiago, Tecuano y Achio, así como el entorno a la presa de Santa Rosa, donde se podrían practicar los deportes extremos.

- **Manantiales**

Los manantiales que existen en todo el territorio municipal, aunados al estanque natural ubicado al lado Este de la plaza de armas en la cabecera municipal, mismo que nace en una serie de cuevas, podrían incluirse como parte de las opciones turísticas de la Ruta Tequilera

## **II.5.2. Síntesis de los Factores Naturales**

*(Plano D-2)*

### **II.5.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización**

Analizando los factores naturales en el municipio destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

A. Desde el punto de vista topográfico, las pendientes superiores al 15% son restrictivas para la urbanización, por lo que las áreas donde estas se registren presentan fuertes limitaciones para su aprovechamiento.

B. Desde el punto de vista hidrológico presenta como limitantes al desarrollo los cauces de agua sin embargo, el área podría urbanizarse, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y se dejen las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua conforme a las regulaciones de la *Ley de Aguas Nacionales*, y a su vez la infiltración al subsuelo par la recarga de los mantos acuíferos de acuerdo a la normatividad aplicable de *las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*.

C. Desde el punto de vista de la vegetación y uso potencial del suelo, son limitantes a la urbanización la agricultura que se desarrolla en el Valle está podría considerarse como una condicionante para el desarrollo urbano, por su capacidad intensa y a su vez por el paisaje agavero delimitado por la zona núcleo; las zonas boscosas y la ribera del río Grande de Santiago que presenta la selva baja caducifolia y que en concomitancia con el POET tienen una política de Protección a la flora y fauna (vida silvestre).

D. En lo referente a la edafología los suelos granulares sueltos como son los Regosoles son suelos problemáticos ya que pueden llegar a causar daño a las construcciones o bien descubrir instalaciones y se presentan en el cerro de Amatitán, mismo que de acuerdo a las regulaciones del POET cuentan con políticas de Restauración. Se adiciona una pequeña porción al oeste de la barranca de Achio donde se presentan suelos expansivos formados por Vertisol

---

pelico que pueden ocasionar problemas a la urbanización por presentar grietas y fisuras.

#### **II.5.2.2. Aspectos ambientales**

Los impactos que presenta el municipio en cuanto a sus recursos naturales básicamente en las zonas boscosas y la ribera del río Santiago se deben a la erosión de los suelos causada por la deforestación, y/o de vegetación insitu, debido a la falta de conciencia de la población al provocar incendios forestales y contaminar las áreas verdes lo cual esta repercutiendo en el cambio climático de la zona.

Existen otros impactos ambientales que están relacionados al desarrollo urbano y a la actividad agro-industrial preponderante -industria tequilera- y se han manifestado por lo menos desde hace una década:

- **Contaminación hídrica.**

La contaminación hídrica se manifiesta principalmente en los mantos freáticos debido a un mal sistema de drenaje, residuos por fábricas, tiraderos de basura; los principales efectos que se han venido reflejado en el ambiente del territorio municipal son: baja calidad de agua potable, escasez del líquido en épocas del año para consumo humano, poca producción agrícola y ganadera, repercutiendo directamente en la cabecera municipal y poblaciones marginadas.

- **Residuos Peligrosos**

Los residuos sólidos peligrosos que se generan son principalmente de origen, industrial y desecho humano; esto ha generado un entorno ecológico-socio-administrativo preocupante en el municipio.

Esta problemática se ha presentado debido a la falta de manejo integral de los residuos para su reciclaje, desconocimiento del comportamiento de los residuos, y la instalación de industria tequilera sin sistemas de tratamiento de agua residuales que ha rebasado la capacidad de respuesta para su control, en donde es necesario de manera urgente poder llegar a abatir esta situación en el municipio.

- **Contaminación Atmosférica**

La contaminación atmosférica ha venido presentando una serie de anomalías debido a la gran cantidad de emisiones de gases por incendios en el vertedero de residuos sólidos en la cabecera municipal, además de los incendios forestales.

## **II.6. Medio Físico Transformado**

### **II.6.1. Análisis de la Estructura Territorial**

*(Plano*

*D-3)*

En este rubro; el fenómeno de concentración y dispersión se manifiesta en el municipio; caracterizándose por la concentración de población en la cabecera municipal, y la dispersión de las restantes 36 localidades que conforman el municipio en donde los asentamientos con menos de 100 habitantes representan el 73% esto se traduce a 27 localidades. Con relación a la administración del territorio, este esquema dificulta actualmente la dotación de algunas infraestructuras y equipamientos tales como: comunicación vial intraurbana, abasto eléctrico, servicios educativos y de salud entre otros.

#### **II.6.1.1. Elementos de la estructura territorial**

Con el objeto de lograr un adecuado y equilibrado ordenamiento del territorio del Estado, el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco* prescribe la aplicación de una estrategia fundamentada en dos tipos de estructura: Estructura Territorial y Estructura Urbana.

El primer tipo de estructura se subdivide en dos sistemas: Sistema de Unidades Territoriales, donde se incluye la categorización de los centros de población dentro del Sistema de Ciudades; y el Sistema de Vialidad. El segundo tipo de estructura es aplicable exclusivamente al interior de los asentamientos humanos y se refiere a la administración del suelo y sus diferentes usos que se logran por medio de la definición y aplicación del Subsistema de Unidades Urbanas y del Subsistema Jerárquico Vial.

Con relación a las ciudades y poblaciones de la región, su jerarquía queda definida de acuerdo al nivel de servicio proyectado para las mismas; proyección que se vierte en el Sistema de Ciudades del Programa Estatal de Desarrollo Urbano en vigencia.

Donde la cabecera municipal de Amatitán se encuentra dentro de nivel de servicios Básico (centros de población entre 5,000 y 10,000 habitantes) y funciona como centro de servicio de integración urbano-rural, articulando las áreas urbanas con las rurales. A nivel SERUC (servicios rurales urbanos concentrados) se encuentran las localidades de Santiaguito y Villa de Cuerámbaro, donde los servicios y el equipamiento se enfocan para atender las necesidades inmediatas del nivel micro-regional para la población rural.

| CUADRO 18. SISTEMA DE CIUDADES            |         |            |           |            |  |
|---|---------|------------|-----------|------------|--|
| REGIONAL                                  | ESTATAL | INTERMEDIO | MEDIO     | BASICO     | SERUC                                  |
| * Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) |         | * Tala     | * Tequila | * Amatitán | * Santiaguito<br>* Villa de Cuerámbaro |

\* Fuente: *Programa Estatal de Desarrollo Urbano*

### II.6.1.2. Elementos de la estructura urbana

El principal componente de la estructura urbana esta representado por el equipamiento institucional y la infraestructura de comunicación terrestre, debido a que su disposición y localización geográfica genera la ocupación del suelo, alterando la distribución de la población. En particular, y de acuerdo a su cobertura, el equipamiento genera flujos temporales demográficos: del interior del municipio hacia la cabecera municipal; o del interior del municipio y de la misma cabecera, hacia localidades mejor equipadas.

### II.6.1.3. Tenencia del Suelo

La distribución de la propiedad en el municipio corresponde a un esquema compuesto: propiedad pública (federal, estatal y municipal); propiedad social representada por los ejidos y la propiedad comunal; y finalmente la propiedad privada.

---

Referente a la tenencia de la tierra el territorio municipal de Amatitán, en su mayoría corresponde a la propiedad privada con aproximadamente 19,380.4 hectáreas en las que 7,808 son ejidales sin existir propiedad comunal.

Fuente: SEI-JAL; *Sistema Estatal de Información Jalisco, en base a datos tomados de la Enciclopedia Temática de Jalisco*, INEGI.

Los terrenos que alojan al equipamiento urbano así como las áreas de cesión de los nuevos fraccionamientos dentro de las principales localidades del municipio, aunado a los predios donde se pretende destinar el tiradero de basura para la cabecera municipal (hacia el oeste de la mancha urbana) y la represa cercana al poblado El Tizate corresponden a la propiedad pública estatal y municipal. La propiedad pública federal está conformada por las zonas arqueológicas, las áreas de restricción de carreteras y líneas de infraestructura, así como las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua como lo es la presa Santa Rosa. La propiedad ejidal esta compuesta por 10 parcelas: una localizada al noreste en la ribera del río Grande de Santiago y que corresponde al Ejido Villa de Cuernavaca, seis parcelas más se ubican en el valle de Amatitán y reúnen al Ejido José del Refugio, al Ejido Achío y al Ejido de Amatitán; por último la porción sur integra cuatro parcelas que aglutinan a los siguientes ejidos: Santiaguito, de El Arenal, y de Tequila.

#### **II.6.1.4. Zonas de valor histórico, patrimonial y fisonómico**

El patrimonio histórico, esta vinculado al aspecto religioso en una gran medida, también las ex-haciendas tequileras complementan este inventario; estos monumentos carecen en su gran mayoría de un mantenimiento adecuado.

La cabecera municipal de Amatitán cuenta con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico del Centro Histórico con un área de aplicación de 16.45 hectáreas que incluye la zona de protección al patrimonio cultural determinando los inmuebles de valor artístico-ambiental, los de valor fisonómico e histórico.

Dentro del acervo patrimonial se encuentran los siguientes monumentos, considerados con valor histórico:

- El Templo de la Inmaculada Concepción, construido durante el período colonial (1800-1850) de estilo neoclásico con fachada de cantera; en su interior remozado destacan los retablos estilo neoclásico, que data del s. XVIII.
- Capilla del Carmen, de estilo neoclásico construida en 1940.
- Vergel y casa grande de la empresa "Tequila Herradura", de estilo colonial construidos en 1870.
- El pórtico del panteón, es considerado monumento cultural.

Ahora bien, el paisaje agavero que presenta la micro - región tequila, en la que se encuentra el municipio de Amatitán, y las antiguas instalaciones industriales del Tequila esta inscrito en la lista indicativa del patrimonio cultural del gobierno Mexicano para ser presentado como candidato a la inscripción en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO encontrándose en proceso de valoración; El Paisaje agavero con una identidad de paisaje cultural (paisaje orgánicamente involucrado con una sociedad) ya que, continua manteniendo un papel activo en la sociedad contemporánea asociada intimamente con las formas de vida

---

tradicional y en los que el proceso de evolución aun esta en desarrollo. El hombre fue modificando de una manera sistemática el entorno agreste y la flora originaria para adaptarlas al cultivo del agave azul, dando a la región un carácter excepcional y único que se complementa con las instalaciones industriales y los procesos tradicionales para la producción del tequila; este ciclo agro-industrial ha sido desde hace varias centurias soporte primordial de la economía micro-regional y han contribuido en forma significativa a la imagen a través de la cual es reconocido México en el mundo.

El área de protección al patrimonio cultural de la propuesta de declaratoria incluye la región del paisaje agavero tradicional, las antiguas instalaciones industriales de tequila (ex -haciendas tequiléras) y los vestigios arqueológico.

La ubicación de los bienes culturales de las antiguas instalaciones industriales de tequila, en el municipio se enlistan a continuación:

- Ex - hacienda de San José del Refugio (tequila Herradura) Todos los componentes de las instalaciones productoras de tequila de s. XIX están presentes en ella; se ubica hacia el norte de la cabecera municipal, en las cercanías del panteón municipal. Está instalación se encuentra industrialmente activa.
- Taberna de Santa Rita, ubicada en la localidad del mismo nombre, fue la primera instalación de su tipo en el municipio donde inicio la casa Herradura, actualmente es propiedad de tequila Caballito Cerrero y se pretende convertirla en museo.
- Ex - hacienda de Villa de Cuerámbaro, ubicada en la localidad del mismo nombre.
- Taberna de los Topetes, ubicada hacia el noreste de la cabecera municipal, en la localidad de los Tepetates.
- Taberna del Rancho de La Cofradía, ubicada en la localidad del mismo nombre.
- Ex - hacienda La Villita, ubicada cercana a la localidad de Santiaguito, en el camino que lleva al fraccionamiento El Encino.

En Jalisco existen alrededor de 950 zonas arqueológicas que están bajo trabajos de investigación. Según datos del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Jalisco, en nuestro Estado puede haber más de 2,000 sitios arqueológicos según los indicios e información que se han ido recabando; pertenecen a la cultura de los guachimontones que se les ha denominado: "Tradición Teuchitlán" y tuvo su período de apogeo entre los años 200 y 400 d.C. , desapareciendo hacia el año 900 d.C., posiblemente antes del arribo de los colonizadores náhuatl. Sería una de las zonas de mayor influencia en su tiempo y se calcula conservadoramente que tuvo alrededor de 40 mil habitantes en conjuntos habitacionales que cubrían 24 mil hectáreas.

En el territorio municipal de Amatitán se han localizado cuatro sitios arqueológicos que corresponden a la cultura de los guachimontones y se encuentran en proceso de investigación y que deberán ser protegidos:

- Hacia el Oeste de la cabecera municipal sobre la carretera federal no. 15 (vía libre), se localiza la Pirámide de Amatitán.
- Al Sureste de la mancha urbana de Amatitán, sobre las faldas del cerro del mismo nombre, se encuentra otro sitio arqueológico marcado como Amatitán.

- 
- En la porción Sur existen otros dos sitios arqueológicos denominados “Las Pilas” y “Cerobucos”, Se localizan en las faldas del cerro el Tomasillo, cercano a la población de Santiaguito.

Fuente: Secretaría de Cultura, -Plan de Manejo “El Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila”

#### **II.6.1.5. Asentamientos Irregulares y en Proceso de Regularización**

La Dirección de Obras Públicas reporta que en la cabecera municipal los fraccionamientos desarrollados durante los últimos 25 años no han cumplido con la legislación vigente por lo que se consideran como asentamientos irregulares y representan 66.78 hectáreas de la mancha urbana actual, integrando a las siguientes colonias: La Cantera, Las Norias, Fraccionamiento Don Bosco, Colonia Godoy, Los Conos, El Cerrito, Heliodoro Hernández Loza, San Pedro y Jardines de la Cruz.

Tanto la cabecera municipal, como las localidades de El Chome y Santiaguito, presentan en su entorno inmediato tierras ejidales que podrían representar cierta problemática para las zonas de crecimiento a futuro ó de reserva.

#### **II.6.2. Uso Actual del Suelo**

*(Plano D-4)*

De manera general, los usos que se presentan en el territorio municipal son:

- Uso Forestal, que abarca 10,965.17 hectáreas integrando en esta área las zonas boscosas que son explotadas para el consumo humano y la parte selva baja caducifolia donde encontramos huertos de especies frutales tales como el ciruelo, mango, cítricos, aguacate etc.
- Uso Agrícola, que cuenta con 10,184.93 hectáreas de las cuales 5,976.96 ha. están dedicadas al cultivo de agave y en las 4,207.97 ha. restantes los cultivos más representativos son de maíz, sorgo en grano, y caña de azúcar.
- Uso Industrial, concentra 40.39 ha. donde se encuentran la industria tequilera que se cataloga como de alto impacto, mismas que han sido las detonadoras de la actividad industrial en la micro- región y de la actividad económica municipal. La industria más relevante es la casa Herradura, que se localiza en la cabecera municipal.
- El Suelo urbano de las principales localidades (Amatitán, Santiaguito, Los Tepetates-Villa de Cuerámbaro y El Chome) representan 26,619.40 hectáreas, donde encontramos los siguientes usos; habitacional, comercio y servicios, usos mixtos, de abasto, y el equipamiento urbano.
- Las restantes 297.05 hectáreas del territorio municipal, son destinadas a varios actividades, como la extractiva donde los bancos de material son de piedra, grava o balaustre. Otras zonas son destinadas al uso piscícola como las cooperativas pesqueras en la zona de El Tecuane cuya actividad es el cultivo de peces; el uso pecuario también se encuentra presente y por último hay zonas erosionadas que no tienen ningún uso o bien los asentamientos rurales menores a 100 habitantes.

#### **II.6.3. Vialidad y Transporte**

*(Plano D-5)*

---

Las vías de comunicación y los medios de transporte, son indispensables para generar una estrategia de desarrollo que esté encaminada a apoyar a las comunidades marginadas. Las condiciones mínimas que deben de existir en cualquier municipio alejado del centro de la capital son correos, telégrafos y un sistema carretero que permita el acceso, durante todo el año a esas localidades

### **II.6.3.1. Jerarquía vial existente**

- **Vialidad Regional federal.**

El municipio está comunicado por la carretera internacional federal No. 15 Guadalajara-Nogales (red libre – señalada como VRf-2) que lo cruza en sentido este a oeste y atraviesa la cabecera municipal de Amatitán con una longitud aproximada de 11.98 Km. y un derecho de vía de 40.00 m.; y la Maxipista carretera federal No. 15 Guadalajara – Puerto Vallarta (vía de cuota – señalada como VRf-1), que comunica directamente a Jalisco con Nayarit y que enlaza con la carretera Guadalajara-Nogales comunicando a los municipios de Amatitán, el Arenal y Ameca, cuenta con una longitud aproximada de 13.59 km. Y un derecho de vía de 60.00 m.

- **Vialidad Regional Rural.**

Al interior del municipio existen caminos empedrados, de terracería y brechas que comunican a las localidades con la cabecera municipal. Amatitán cuenta con 28.1 kilómetros de caminos y terracerías. De estos 3.2 kilómetros son de carreteras, 17.3 de terracerías y 7.80 de brechas y caminos vecinales.

Las principales vías regionales rurales son; el camino empedrado que va hacia la presa de Santa Rosa, con una longitud aproximada de 16.15 km. señalado como VRr-1 , la terracería que va a la Villa de Cuerámbaro y Los Tepetates con una longitud aproximada de 7.5 km. marcada como VRr-2, y finalmente la carretera asfaltada que se enlaza en la carretera internacional federal No. 15 que va hacia Santiaguito, con una longitud aproximada de 2.77 km. señalada como VRr-3, tiene un derecho de vía de 20.00 m.

En cuanto al estado físico de la red vial se tiene como prioridad el asfaltar el camino a Villa de Cuerámbaro-Los Tepetates ya que constantemente necesita habilitarse, además en el camino hacia Santiaguito hace falta un kilómetro de asfalto aproximadamente para entroncar el camino con el centro de la población, así como el mejoramiento de todos los caminos de terracería que dan acceso hacia las diversas localidades que conforman el municipio, principalmente el que comunica hasta la Presa de Santa Rosa, por el gran número de deslaves que bloquean el paso.

- **Vialidad Principal.**

Para la cabecera municipal la vialidad principal esta constituida por la carretera internacional no. 15 que en el tramo urbano tiene el nombre de Calzada del Carmen señalada como VP-1; y el par vial que da acceso al Centro Urbano señaladas como VP-2, 3 formado por el circuito vial entre las calles Hidalgo que corre de poniente a oriente, cruzando el centro urbano, para convertirse después en la calle Porfirio Díaz, retornando por la calle Emilio Carranza en sentido oriente poniente, dando salida a la carretera internacional.

---

En la localidad de Santiaguito la carretera que da acceso a la misma se convierte en la calle Ernesto Rosales y constituye la vía principal de la población.

Para las localidades de la Villa de Cuerámbaro – Los Tepetates y El Chome las vías regionales que conectan estos poblados se convierten en la vialidad principal.

- **Vialidad Colectora.**

En la cabecera municipal, el par vial norte – sur que conforman las calles Álvaro Obregón y Niños Héroes, así como el par vial este a oeste compuesto por las calles Emilio Carranza e Hidalgo; constituyen las vías colectoras

#### **II.6.3.2. Puntos de conflicto vial**

En este Sistema vial, regularmente los puntos donde inciden caminos rurales y cruces de la vía férrea con la carretera, se detectarán como puntos de conflicto vial; puesto que su geometría no estará resuelta de acuerdo a las normas aplicables.

#### **II.6.3.3. Transporte público**

El servicio de transportes de pasajeros se otorga mediante dos rutas de camiones de pasajeros, para trasladarse: camiones Rojos de los Altos y Transportes Teocuitatlán, además existe una línea de camiones local que transporta pasajeros hacia las comunidades de Chome, El Amarillo y El Salvador está última del municipio de Tequila, tal movimiento es de conformidad a la demanda, sin olvidar que los horarios limitan y frenan el posible traslado de pasajeros en otras horas, sin embargo en la actualidad no hay justificante para ampliar las corridas o líneas.

La localidad de Santiaguito carece de transporte por lo que sus pobladores acuden mayoritariamente hacia el municipio de El Arenal, a realizar todo tipo de actividades, incluso administrativas por la facilidad de desplazarse hacia esa población.

La transportación urbana y rural se lleva a cabo en vehículos de alquiler y particulares.

En relación al Sistema Ferroviario, en la región Valles es importante destacar que diez de los catorce municipios que la integran están comunicados por medio de vías férreas. Amatitán lo comunica la vía férrea Guadalajara – Nogales, que cruza de este a oeste, que en términos generales está muy subutilizada. En la actualidad es utilizada esporádicamente como transporte de carga hacia otras entidades y para el recorrido turístico Tequila Express de la Ciudad de Guadalajara hacia ésta población, siendo este último un esfuerzo coordinado entre Tequila Herradura y la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara CANACO.

#### **II.6.3.4. Servicios Carreteros**

El municipio cuenta con servicios al tránsito carretero en la cabecera municipal, sobre la carretera internacional No. 15 (vía libre), donde se ubican talleres de reparación automotriz, y la estación de gasolina; se suman a estos los

---

restaurantes y hoteles y no se cuenta con un parador sobre la mencionada carretera.

## **II.6.4. Infraestructura** (Plano D-6)

### **II.6.4.1. Agua potable**

Otro factor relevante para el desarrollo de la población y las actividades económicas es la disposición de agua potable para los servicios básicos.

En este rubro, las fuentes actuales de abastecimiento del municipio son seis: cinco pozos profundos y un manantial, lo que representa una extracción diaria de 57 litros por segundo y en relación a su población total de 12,509 habitantes se tendrá entonces 219.4 hab/Lt/seg. La cabecera municipal explota cuatro de estos pozos el Limoncillo y la Pólvora localizados ambos al sureste de la mancha urbana y con un aforo de 4" bombeando el agua hacia tanques de almacenamiento localizados en la colonia Obrera con capacidad de 700,000 y 900,000 lts. respectivamente; el Aguilote con aforo de 6" ubicado hacia el oeste de la población lindando con la carretera internacional no. 15 y el Tateposco localizado en el camino hacia la Villa de Cuerámbaro con un afora de 6" y bombea el agua hacia el tanque de la colonia el Cerrito con capacidad de 800 lts, de donde se distribuye por gravedad hacia el circuito interno.

Existen otros dos pozos profundos en la localidad de Santiaguito, funcionando únicamente uno, cuyo afore es de 14 litros/seg, bombeando el agua al tanque ubicado al Este del centro urbano. En las localidades de la Villa de Cuerámbaro y los Tepetates se encuentra dos tanque de almacenamiento que se alimentan de los manantiales de la zona, el en primer caso se ubica a un costado de la cancha de fútbol y en los Tepetates se encuentra al Sur de la población; las demás localidades que componen el municipio cuentan únicamente con tubería a través de la cual se distribuye agua captada de los manantiales.

De acuerdo con este diagnostico SEPAJAL consideran deficientes dichos volúmenes de abastecimiento.

Las viviendas que cuentan con el servicio de agua potable representan el 97.3%, lo que indica la necesidad de ampliar las obras de infraestructura, que garanticen que el total de la población disponga de toma domiciliaria.

Ahora bien, si se considera que el servicio de agua potable todavía no satisface las necesidades de la población actual y, además se está haciendo un esfuerzo por parte del gobierno de la entidad, para inducir el desarrollo regional, lo cual conllevaría a niveles riesgosos en cuanto a sus volúmenes de abastecimiento, debido al crecimiento poblacional interno, como a la atracción de inmigrantes en búsqueda de alternativas de empleo.

### **II.6.4.2. Drenaje**

En cuanto a la cobertura del drenaje, el 86.4% de las viviendas cuentan con este servicio, de éstas, el 81.1% está conectado a la red pública, lo anterior refleja la baja cobertura del servicio, el cual mantiene rezagos que afectan la calidad de vida de los lugareños y deviene en un problema de salud pública, por lo que es indispensable se planteen acciones específicas para la solución del problema.

---

Aunado a lo anterior, existen impactos que deterioran el medio ambiente, tal es el caso de las descargas de aguas negras a cielo abierto en el arroyo de Amatitán, el cual se une al arroyo Tortuga y desemboca en la zona inundable que se presenta hacia el noreste de la localidad, rumbo en el cual se localizan el tiradero de basura que ya se encuentra saturado, siendo un foco de contaminación para el entorno, y para los mantos acuíferos.

En lo referente al drenaje pluvial, las localidades del municipio no cuentan con alcantarillado pluvial, por lo que el agua de lluvia se desaloja superficialmente a través de las calles hasta los arroyos cercanos, provocando encharcamientos en zonas de poca pendiente o bien dañando los pavimentos de las calles o erosionando aquellas que carecen de pavimento.

#### **II.6.4.3. Electricidad y alumbrado**

Las centrales hidroeléctricas utilizan la energía potencial del agua como fuente primaria para generar electricidad. Estas plantas se localizan en sitios donde existe una diferencia de altura entre la central eléctrica y el suministro de agua, tal es el caso de la hidroeléctrica Manuel M. Dieguez que se ubica en la presa de Santa Rosa en el río Grande de Santiago con una capacidad de 61 MW; la Subestación eléctrica se encuentra en el camino a la presa Santa Rosa.

De la Subestación eléctrica parte hacia el Oeste rumbo a Tequila, la línea de subtransmisión con una tensión de 69 KV; en esta zona existen varias líneas de distribución con una tensión de 13 KV dando el servicio a las localidades de la porción Noroeste del territorio municipal: Santa Rosa, Agua Fría, Barrio Viejo, La Mata, El Chome entre otras. Otra línea de subtransmisión de 69 KV se desprende de la subestación con rumbo sureste hacia el municipio de El Arenal.

Las líneas de transmisión con un nivel de tensión de 400 KV se ubican en el valle de Amatitán cruzándolo de Este a Oeste, una de estas líneas actualmente se encuentra en proceso de construcción denominada Cerro Blanco – Tesistán. Al Sur de la cabecera municipal se encuentra la otra línea de transmisión cuya tensión es también de 400 KV corre de Oeste a Este, viniendo de Tequila hacia El Arenal.

En las faldas del cerro de Amatitán al Sureste de la mancha urbana se encuentra otra subestación que se alimenta de la línea de transmisión proveniente de Tequila; de la subestación se desprenden varias líneas de distribución con un nivel de tensión de 13 KV: la que corre paralela a la carretera federal no. 15. y que se conecta a su vez con la localidad de Santiaguito, la que va hacia el Noreste llevando el servicio a las localidades de la Cofradía, la Villa de Cuerámbaro, Los Tepetates entre otras; y la que se dirige hacia el Noroeste alimentando la cabecera municipal y la localidad de Miravalle.

En materia de energía eléctrica, por cada 100 viviendas habitadas 94.3 de ellas cuentan con este servicio, sin embargo este servicio se concentra en su mayor parte en las localidades urbanas. Por lo que será necesario la mejora de la infraestructura e instalaciones, así como cubrir el servicio para la población rural

#### **II.6.4.4. Telecomunicaciones.**

En el rubro de las telecomunicaciones, el municipio cuenta con una agencia de correos, y los servicios de teléfono, radiotelefonía y señal de radio, televisión y telecable.

---

La infraestructura telefónica cubre al 60% de la población; beneficiando a la cabecera municipal y a las comunidades de Santiaguito, La Villa de Cuernavaca y El Chome; donde su distribución corresponde a:

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| ▪ Líneas residenciales instaladas | 1,076 |
| ▪ Líneas comerciales instaladas   | 87    |
| ▪ Internet                        | Si    |
| ▪ Servicios digitales             | Si    |
| ▪ Aparatos públicos               | 44    |
| ▪ Enlaces Fibra óptica            | Si    |

Cabe aclarar que el servicio de Internet se dispone solamente en la cabecera municipal. La línea telefónica corre paralela a las vías férreas; y la de fibra óptica paralela a la carretera internacional federal no. 15 que ingresa a la mancha urbana de Amatitán, retomando la carretera hacia Tequila.

Con relación al servicio de correos y telégrafos, telex y fax se cuenta con la siguiente infraestructura: 3 ciber con un total de 15 equipos de computo con acceso a Internet, el servicio de correos cubre al 100% de la población total del municipio y no existen los servicios de telégrafos ni teles; el servicio de fax únicamente se brinda en la cabecera municipal.

En lo que se refiere a los medios de comunicación escrita existen en el municipio 2 periódicos locales El Amatitense y el Valle de Amatitán y 3 periódicos regionales; circulan también algunos diarios de publicación estatal y nacional en menor proporción.

#### **II.6.4.5. Instalaciones especiales y riesgos urbanos**

Comprenden los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas.

##### **▪ Tratamiento de Residuos Sólidos y Recolección de Basura.**

La cabecera municipal se beneficia con el servicio de recolección de basura y parcialmente la localidad de Santiaguito; se presta durante 7 días a la semana a través de 2 vehículos para ser llevados finalmente al tiradero municipal.

Actualmente se cuenta con un tiradero municipal para los residuos sólidos en arrendamiento, con una extensión de 30,000 metros cuadrados, su capacidad esta en un 98% saturada, en la cual se deposita únicamente los residuos sólidos de la cabecera municipal, siendo un foco de contaminación para el entorno, y para los mantos acuíferos; el resto de las localidades carecen de vertedero.

##### **▪ Rastro**

El rastro se ubica en la cabecera municipal, el cual tiene una capacidad de 20 canales de ganado al día y cuya demanda actual es de 12 canales de ganado por día; sin embargo sus instalaciones son inadecuadas y obsoletas por lo cual se considera como una prioridad el equipar y adecuar dichas instalaciones, así como reglamentar el que los animales que se sacrifican en las localidades del municipio acudan al rastro para así brindar mejores productos a la población garantizando la calidad de los mismos.

##### **▪ Panteones**

---

En lo que se refiere a panteones, el municipio posee dos, uno ubicado en la cabecera municipal el cual se encuentra saturado en espacios lo que implica que de manera urgente se deberá ubicar otro panteón. El segundo se localiza en la población de Santiaguito, este espacio realiza las funciones de panteón, mismo que carece de la infraestructura mínima.

- **Gasolinera**

La cabecera municipal pudiera verse afectada por la gasolinera ubicada en la carretera internacional federal no. 15 Guadalajara-Nogales, misma que se considera como instalación especial por el posible riesgo que representa para la población.

## **II.7. Síntesis del Estado actual**

*(Plano D-7)*

### **II.7.1. Medio Físico Natural**

#### **II.7.1.1. Condicionantes naturales**

Entre los factores naturales que pueden restringir y condicionar el desarrollo urbano se encuentran las zonas boscosas de pino y encino que se presentan en los cerros de Amatitán, y el Tomasillo, así como en el límite sureste del municipio en su colindancia con el municipio de El Arenal.

Topográficamente Las pendientes superiores al 15%, que dificultan y encarecen la prestación de los servicios urbanos son una condicionante al desarrollo urbano.

Los escurrimientos y cauces de agua, captan el agua y es conducida al Valle de Amatitán donde se filtra al subsuelo, alimentado los mantos freáticos. El cauce de estos escurrimientos deberá ser respetado, conforme a las regulaciones en la materia.

Los suelos expansivos como el Vertisol pelico en época de sequía presentan grietas y fisuras volviéndose problemáticos para la urbanización, así mismos los suelos granulares sueltos como el Regosol éutrico pueden ser restrictivos a la urbanización, dado su propensión a retener el agua, la cual al secarse provoca la contracción del suelo pudiendo ocasionar cuarteaduras o hundimientos en las construcciones, descubrir instalaciones que deben mantenerse bajo tierra; o bien producir un fenómeno contrario debido a la inestabilidad del suelo y se generen levantamientos de las construcciones.

### **II.7.2. Medio Físico Transformado**

En este tema destacan dos aspectos, el que atañe al tipo de actividades primarias relacionadas con el cultivo del agave, de cómo se distribuyen estas en el territorio municipal y el otro la fragmentación urbana a lo largo de las carreteras y líneas férreas que definen la morfología urbana municipal y de los principales asentamientos del territorio que secciona.

El suelo ejidal en su mayoría se ocupa de actividades productivas por lo que su ordenamiento deberá de estar en función de criterios ambientales y económicos que califican de acuerdo a la aptitud del suelo y los recursos para su explotación.

Por otro lado el suelo urbano deberá tomar lineamientos que logren conciliar un equilibrio entre la conservación y aprovechamiento de las zonas agrícolas y un reordenamiento urbano actual que permita recibir nuevos requerimientos de suelo urbanizado para las diferentes actividades que el municipio enfrentará a corto o mediano plazo. Actualmente la situación urbana del municipio se manifiesta de manera aceptable, al encontrarse cubiertos la mayoría de los requerimientos urbanos ,

---

sin embargo la prestación de algunos servicios relacionados con la industria turística exponen demandas específicas, además de infraestructura necesario para las actividades agroindustriales y servicios urbanos relacionados con la imagen urbana y algunos otros que el municipio presta.

#### **II.7.2.1. Condicionantes por estructura urbana, derechos de vía, tenencia del suelo, servidumbres, zonas de valor patrimonial, ecológico y paisajístico**

La presencia en el territorio municipal de importantes vías de comunicación como la carretera internacional federal no. 15 Guadalajara-Nogales (red libre), y la maxipista no. 15 Guadalajara-Puerto Vallarta y la vía férrea Guadalajara – Nogales, condicionan la estructura urbana del municipio, pues establecen una barrera de crecimiento.

Los derechos de vía de las carreteras, la vía del ferrocarril son una limitante, al igual que las servidumbres o derechos de vía de las líneas eléctricas de alta tensión y las líneas e instalaciones de infraestructura, a las cuales se les deberá respetar el área de restricción que señalen los organismos operadores de los servicios, facilitando con ello su adecuado mantenimiento.

La existencia en el territorio municipal de predios correspondientes a propiedad ejidal, pueden significar en cierta medida un obstáculo para el desarrollo urbano; en las áreas de reserva para el futuro crecimiento de las poblaciones.

El Valle de Amatlán será otra área condicionada ya que su uso potencial es la agricultura de capacidad intensa donde predomina el paisaje agavero, el cual corresponde a la actividad económica primordial del municipio. Conservando el paisaje agavero, como patrimonio de la humanidad, así como las antiguas instalaciones de las ex-haciendas tequileras como valores culturales presentes en el territorio municipal; aunados a los monumentos de valor histórico y fisonómico, que se perfilan como indispensables para el aprovechamiento del potencial que estos valores conllevan.

En cuanto a la zonas con valor ecológico y paisajístico, las dos zonas boscosas así como las barrancas del río Grande, Santiago, Tecuano y Achio, y el entorno a la presa de Santa Rosa, representa otra condicionante, ya que son áreas susceptibles de protección ecológica.

#### **II.7.2.2. Problemática del uso actual del suelo**

La condicionante más fuerte sería la necesidad de definir las zonas de producción agrícola especialmente de agave para no incidir sobre ellas con asentamientos urbanos y ubicación de nuevas infraestructuras. Relacionado con lo anterior es necesario reglamentar y ordenar las zonas de ubicación de industria tequilera definiendo políticas de usos del suelo y restricciones en cuanto a manejo de los desechos que se depositan sin ningún tratamiento directamente a los ríos produciendo una significativa contaminación ambiental, situación que se agudiza especialmente en la cabecera municipal al incidir además los desechos de aguas residuales y de establos directamente a cielo abierto.

#### **II.7.2.3. Problemática de la vialidad y el transporte**

La problemática principal se aprecia en la incisión de las zonas urbanas por el paso de vialidades regionales, los requerimientos de modernización de las mismas cuidando la imagen urbana de sus zonas de restricción se hace evidente resolviendo problemas de cruces peligrosos o nodos viales conflictivos, además

---

de la incidencia de usos del suelo sobre estas vías definiendo corredores comerciales o de servicios sin ninguna restricción u ordenamiento. Por otro lado la falta a nivel urbano de habilitación de vialidades tanto principales como colectoras o secundarias con sus requerimientos mínimos, se hacen presentes, como rehabilitación y construcción de pavimentos, banquetas, mobiliario urbano, jardinería, forestación, señalamientos etc., esta situación se hace presente sobre todo en la cabecera municipal.

La construcción del macro-libramiento carretero en el vecino municipio de El Arenal que comunicará esta zona con Zapotlanejo, requerirá de un planteamiento de ordenamiento territorial pues este importante vial tendrá un impacto significativo, tanto en lo económico, urbano y en la transformación del medio natural, efectos que se verán manifestados en el territorio municipal; al igual que el macro-libramiento ferroviario.

#### **II.7.2.4. Problemática de la infraestructura**

Lo más importante será la modernización de la infraestructura de manejo del agua potable, evitando su contaminación e implementando los nuevos requerimientos de acuerdo a demanda de los mismos tanto a corto como a mediano plazo. En el rubro de drenaje sanitario habrá que implementar acciones para el saneamiento de los ríos que atraviesan el municipio mismos que se encuentran en un nivel preocupante de contaminación tanto de desechos de las industrias locales como de las aguas residuales del municipio y del vecino El Arenal, la condicionante principal en cuanto a infraestructura será precisamente garantizar el manejo de estos desechos creando sistemas de conducción y tratamiento eficiente.

#### **II.7.2.5. Aptitudes para el desarrollo urbano**

La aptitud del crecimiento urbano debe considerar principalmente el rol del municipio en cuanto a la producción agrícola y considerar la respuesta adecuada a la problemática en cuanto a infraestructura y demanda de equipamiento que se requerirá para el posible crecimiento poblacional esperado.

Aunado a lo anterior; el fortalecimiento de actividades económicas tales como el ecoturismo y el turismo hotelero, explotando el potencial natural, y cultural del territorio municipal para crear nuevas fuentes de trabajo, que se vean reflejadas en la calidad de vida de sus habitantes.

## **III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO**

---

### **III.1. Imagen Objetivo**

La imagen-objetivo que se pretende tener en el municipio esta basada en la realización de una política de impulso al desarrollo que se basa fundamentalmente en el crecimiento económico, para ello la política de ordenamiento del territorio definida en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio plantea distribuir las actividades económicas y la infraestructura de acuerdo con las necesidades y potencial de las ciudades especialmente en armonía con su entorno ecológico. Es así que se realizó un proceso de regionalización a nivel interestatal por medio de la Región Centro-Occidente que conforma a varios estados y a través de los planes regionales, mismos que cubren la totalidad del territorio estatal con 12 regiones.

En la región Valles en donde se encuentra ubicado el municipio de Amatitán; las estrategias de desarrollo están dirigidas en dos grandes temas, el primero el ordenamiento territorial de zonas tanto urbanas como rurales así como el ordenamiento de la infraestructura y el equipamiento para lograr el desarrollo económico y el segundo haciendo señalamientos a criterios referidos a la protección ambiental y equilibrio ecológico

El Municipio de Amatitán al formar parte estratégica del ingreso oeste de la zona conurbada y su cercanía física con la misma se encuentra condicionado en materia de desarrollo urbano, debido a las características naturales y urbanas que presenta.

Uno de los problemas que se observan en el municipio es la presión que a corto plazo se prevé ejerza sobre él la expansión urbana de la Zona Conurbada de Guadalajara, dada su proximidad a la misma, y por las fortalezas con que cuenta, como es el caso de las infraestructuras pues dos viales regionales importantes atraviesan su territorio y así como con el proyecto del macro-libramiento y la red ferroviaria existente, han incidido en alojar proyectos importantes del tipo recreativo que a su vez ha propiciado parte del crecimiento poblacional esperado para esta zona en los diferentes horizontes de planeación, esto traerá consigo la demanda de nuevas áreas urbanizadas que den cabida a otros requerimientos.

Por otra parte se observa que se han ido desplazado algunas áreas agrícolas por urbanas, pero en general el municipio conserva elementos naturales y paisajísticos relevantes, conformados por el valle y sus cerros circundantes, cauces de agua, áreas de bosque que lo hacen muy atractivo para el establecimiento de desarrollos residenciales de mínima y baja densidad.

Es así que la Imagen-Objetivo se basa en la modernización de la infraestructura, de los sectores económicos de actividades agrícolas especialmente relacionadas con el agave y la producción del Tequila que han ejercido cadenas exitosas, que han puesto en valor las actividades turísticas hacia esta región que junto con los municipios de El Arenal, Tequila, Magdalena conforman una ruta del tequila y del paisaje agavero y municipios como Ameca y Teuchitlán también ha conformado una atractiva opción cultural con la existencia de importante patrimonio cultural, que ha definido de forma significativa la inserción cultural tanto de Amatitán como otros municipios de la región a la oferta cultural de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

---

La estrategia general que se establece en este plan es consolidar la función que tiene el municipio como uno de los ingresos importantes de la Zona Conurbada de Guadalajara, y reforzar la posición de ésta como localidad de Nivel Regional, según lo determina el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, y dotar al municipio de la infraestructura básica y equipamiento urbano necesario, para ampliar su función y estimular la absorción de manera racional de parte de la población de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de una política de impulso a las actividades agroindustriales, turísticas con un adecuado aprovechamiento del suelo, conservando los recursos naturales existentes en el municipio.

#### **III.1.1.1. Distrito 1 (AMN-1 Amatitán)**

La porción centro del territorio, aloja a este distrito y tiene una extensión territorial de 7,097.58 hectáreas, en el que se asienta la cabecera municipal, misma que engloba las funciones administrativas del territorio municipal, encontrándose en ella las oficinas del gobierno municipal, y concentrando las actividades comerciales y de servicios; así como las actividades agroindustriales donde su industria más importante es la tequilera, albergando a Tequila Herradura en la periferia norte de la mancha urbana, está es considerada como parte del patrimonio cultural, por su valor arquitectónico y cultural, sumado a está, los dos sitios arqueológicos que se encuentran en el distrito que conforman el patrimonio histórico le confieren un alto potencial turístico que se espera impacte la micro-región. Aunado a la industria tequilera, el entorno de esta localidad esta constituido por el valle de Amatitán donde predomina el paisaje agavero el cual forma parte de la zona núcleo del paisaje agavero de la micro-región que debe ser preservado.

Este distrito se ve incidido por importantes vías de comunicación que facilitan la conexión con otros puntos de la entidad y el movimiento de productos y mercancías que hay se elaboran; la vía ferroviaria permite que este enlace se extienda a otras entidades federativas y permite la liga internacional a través del puerto de Manzanillo donde concluye la vía férrea. Así mismo, el ferrocarril constituye otro polo de atracción turística con su ruta tequila-express, que es un esfuerzo coordinado entre Tequila Herradura y la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO).

El río Amatitán, que atraviesa la cabecera municipal, y el río Las Tortugas que bordea la mancha en su extremo Oeste se encuentran contaminados por descargas de origen industrial y doméstico, deben ser saneados y transformados en un atractivo turístico para la ciudad. Otro sitio a explotar, es el estanque natural que nace en una serie de cuevas y se ubica al lado Este de la plaza de armas de la cabecera municipal.

El proceso de urbanización que se observa en el distrito debe ser ordenado y regulado, evitando su expansión hacia las áreas de producción de agave, ya que está es su principal actividad económica aunado al atractivo cultural y paisajístico que representa como una nueva alternativa de diversificación de actividades, entorno a ella y en beneficio de sus habitantes. Otra limitante es el Cerro de Amatitán mismo que deberá conservarse ya que en el se encuentran reductos de bosque de encino-pino, implementando acciones de reforestación.

#### **III.1.1.2. Distrito 2 (AMN-2 El Chome)**

El distrito 2, se localiza en la porción norte del municipio, y comprende una superficie de 3,374.06 hectáreas, se haya conformado principalmente por áreas silvestres en la ribera del río Grande de Santiago, teniendo una política de protección a la flora y fauna indicada por el POET. Este distrito alberga a localidades rurales, siendo la más importante la de El Chome por tener mayor población y contar con servicios educativos y de salud.

---

Otra punto de interés es la presa Santa Rosa, que se encuentra en el cauce del río Grande de Santiago, mismo que cuenta con una serie de regulaciones a nivel federal y estatal para su saneamiento, siendo también un punto de atracción turística por los paisajes de las barrancas que conjunta, tales como la de Achio y la del río Grande de Santiago entre otras, dando alternativas para el turismo ecológico en la zona.

En este distrito se ubica la taberna de Santa Rita como parte del patrimonio cultural, en donde se pretende hacer un museo donde se aprecie el ciclo de producción de la bebida, ya que fue la primera instalación de la industria del tequila del municipio e impulsar un desarrollo turístico.

La hidroeléctrica Manuel M. Dieguez es parte de la infraestructura de la presa.

#### **III.1.1.3. Distrito 3 (AMN-3 Los Tepetates - Villa de Cuerámbaro)**

En la zona Noreste se encuentra el distrito 3, su extensión territorial es de 8,880.25 hectáreas, abarca una parte de la ribera del río Grande de Santiago y una zona boscosa colindante con el municipio de El Arenal albergando a localidades rurales; en donde su potencial paisajístico podrá conllevar alternativas para el turismo ecológico; que se vera reforzado por los puntos del patrimonio cultural como son la ex-hacienda, la Villa de Cuerámbaro ubicada en la localidad del mismo nombre y la Taberna los Topetes que se encuentran en las inmediaciones de Tepetates; éstas dos localidades se encuentran muy cercanas una de otra por lo que su tendencia es a unirse, dando una concentración de sus asentamientos, actualmente el centro urbano se ubica en Los Tepetates, el equipamiento de ambas se complementa para beneficiar a los pobladores de la zona.

Otra ex-hacienda que forma parte del patrimonio cultural del distrito es la Taberna del Rancho de la Cofradía, ubicada en la localidad del mismo nombre.

#### **III.1.1.4. Distrito 4 (AMN-4 Santiaguito)**

La porción Sur del territorio municipal corresponde a este distrito, con una superficie de 7,267.49 hectáreas, donde los elementos sobresalientes son el cerro el Tomasillo en cuyas faldas se localizan los sitios arqueológicos el de "Las Pilas" y el "Cerobucos" que aunado a la zona boscosa de encino-pino que presenta el entorno, lo orienta a una vocación donde las actividades se vean enfocadas hacia el turismo ecológico.

Santiaguito es la localidad más importante del distrito y la segundo en jerarquía a nivel municipal, alberga a la ex-hacienda La Villita que se encuentra en el camino al fraccionamiento ecológico Los Encinos y que esta vinculada a la elaboración del Tequila y por tanto al patrimonio cultural del paisaje agavero.

El macro libramiento de la Zona Metropolitana de Guadalajara (vial propuesto), incidiría en este distrito, en su porción este, entre la colindancia del municipio del Arenal, hasta la maxipista Guadalajara – Puerto Vallarta, lo que generará una zona de servicios carreteros y oportunidades de nuevos empleos para los habitantes del distrito.

### **III.2. Criterios para el Ordenamiento Urbano**

La ordenación del territorio es el proceso y el método que permite orientar la evolución espacial de la economía y de la sociedad, y que promueve el establecimiento de nuevas relaciones funcionales entre las micro-regiones y asentamientos, así como los espacios urbano y rural. La ordenación del territorio también hace posible la visión coherente de largo plazo para guiar la inversión pública y privada en el proceso de desarrollo local y micro-regional.

---

La política territorial propuesta para ordenar los asentamientos humanos, deberá buscar:

- Complementar la intervención del estado, al optimizar el aprovechamiento del potencial de cada micro-región y a reducir las disparidades observadas entre ellas;
- Facilitar el desarrollo endógeno reconociendo las fortalezas del territorio así como sus oportunidades; que reconcilie los objetivos de eficiencia económica, cohesión social y equilibrio ecológico basándose en la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad territorial;
- Reconocer las particularidades de cada territorio y la identificación realista de su potencial sienta las bases para instrumentar acciones de gobierno.

En cuanto al desarrollo de nueva infraestructura, será uno de los medios para incrementar las potencialidades de cada micro-región, lo que ayudará a eliminar las desigualdades sociales observadas entre las comunidades de cada centro de población. Para lo cual deberá guiarse la inversión del gasto comprendiendo que existe una correlación entre la generación de empleos en una localidad o micro-región, y su índice de infraestructura.

La estrategia más clara relacionada con este rubro es:

- Diseñar, proyectar y promover, coordinar e impulsar proyectos estratégicos con una visión integral en micro-regiones, zonas rurales y asentamientos; apoyándose en la promoción de la inversión y el empleo, el mejoramiento de la calidad de vida y los ecosistemas locales; así como la ampliación de la infraestructura y de los servicios básicos (incluidos los sistemas de transporte público, agua y saneamiento y tratamiento de residuos sólidos).

Esta estrategia conduce, finalmente, a llevar a cabo acciones de regulación del territorio del municipio, mediante la integración de aspectos económicos, sociales, culturales, de infraestructura, y servicios urbanos básicos y del medio ambiente; agrupando iniciativas gubernamentales y de la comunidad empleando esquemas de gestión urbana de vinculación.

Lo anterior señala que conocer de manera general los diferentes problemas que enfrenta el municipio en la micro-región, como las oportunidades existentes para solventarlos; y así incrementar la calidad de vida de sus habitantes, es el compromiso de la administración pública municipal.

Este concepto deberá incluir tres premisas fundamentales: humanismo, equidad y cambio; los cuales permiten la aplicación de cuatro criterios indispensables para el crecimiento de municipio: inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo de las micro-regiones; los cuales se alcanzan a través de cinco normas básicas de acción gubernamental. Apego a la legalidad, gobernabilidad, democrática, federalismo, transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo a lo anterior, este nivel de planeación ratifica que la administración pública cumplirá eficaz y oportunamente con sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos previstos; buscando que el crecimiento de cada asentamiento y micro-región sea debidamente controlado.

---

El Programa se fundamenta en siete objetivos rectores, lo cuales también explican la misión de la administración pública:

- Acrecentar la equidad y la igualdad de las oportunidades;
- Fortalecer la cohesión y el capital social;
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza;
- Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho; promover el desarrollo micro-regional equilibrado;
- Promover el desarrollo económico y la competitividad; y
- Crear las condiciones para un desarrollo sustentable.

Para alcanzar plenamente estos propósitos referidos al desarrollo sustentable, el Programa define una serie de estrategias entre las cuales destacan las siguientes por su incidencia en los programas que regulan y definen el uso de suelo en cada localidad:

- Crear infraestructura y servicios públicos de calidad;
- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos;
- Detener y revertir la contaminación de aguas, suelos y aire;
- Apoyar el respeto a los planes de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial de cada localidad; y
- Garantizar la sustentabilidad ecológica del desarrollo de las actividades productivas.

De conformidad con lo anterior, y con base en la facultad del ayuntamiento para formular, aprobar y administrar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales que de ellos se deriven; se observará que:

- Toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano, así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir con los lineamientos de este Programa y las leyes competentes;
- Establecer las normas conforme a las cuales el gobierno municipal ejercerá sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios; y
- Las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística. Deberán proyectarse y ejecutarse conforme lo indica este instrumento, que es aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios clasificados.

Para lo cual el ordenamiento y regulación de los centros de población en el municipio, se efectuará a través de un sistema de planes y programas; los cuales se clasifican e integran de la siguiente manera:

- Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- Planes de desarrollo urbano de centros de población, y
- Planes parciales de desarrollo urbano;
- Planes parciales de urbanización.

---

Estos programas y planes de desarrollo, deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en los planes estatal y municipales de desarrollo expedidos conforme a las disposiciones aplicables en la materia de planeación; e integrarán el conjunto de políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos para ordenar el asentamiento humano y establecer adecuadas provisiones, usos destinos y reservas de tierras, a efecto de ejecutar acciones urbanísticas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Adicionalmente, el sistema de planeación especificado permitirá que todas las obras y actividades necesarias para impulsar la actividad turística e incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada micro-región, se realice de acuerdo a lo indicado en la Ley. Para lo cual será necesario que tanto la infraestructura y equipamiento se generen y operen con la concurrencia del gobierno estatal.

Para la regulación ambiental de los asentamientos humanos se observarán, además de las disposiciones en materia de desarrollo urbano, los siguientes criterios generales.

- Vincular la planeación urbana y su aplicación con el Programa de Ordenamiento Ecológico; para los cual tanto los planes parciales como este instrumento deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en el ordenamiento ecológico local;
- En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las provisiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas;
- En la población y aplicación de este sistema instrumental municipal, se establecerán los mecanismos indicados contenidos en el ordenamiento ecológico local concernientes al rescate, rehabilitación y mejoramiento de los ecosistemas, principalmente en zonas de mayor impacto ambiental.

### **III.3. Perspectivas de Crecimiento Demográfico**

El comportamiento poblacional del municipio manifiesta altibajos entre los años 1960 y 2000, debido principalmente a la migración de la población en busca de mejores condiciones de vida, sin embargo por su cercanía con la zona metropolitana de Guadalajara, su fácil accesibilidad, y su abundancia de recursos naturales, a las obras de infraestructura vial metropolitana que se consideran beneficiarán a la población del municipio, lo convierten en un elemento importante en los esfuerzos de desconcentración de la zona metropolitana de Guadalajara previstos en la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo urbano, se espera un aumento sostenido de la población.

Par determinar el crecimiento demográfico de Amatitán se formulo la hipótesis con forme al método de "Capacidad de Soporte" el cual considera las posibles áreas de crecimiento en relación con las limitaciones de el entorno inmediato de los centros de población; el paisaje agavero que se presenta en el valle de Amatitán, los cerros (de Amatitán, el Tomasillo, los Bailadores), las condicionantes naturales del territorio (pendientes escarpadas, arroyos y escurrimientos, así como las carreteras que inciden en la zona, y que nos proporciona una idea del número de habitantes que llegará a tener el municipio en cada uno de los horizontes de planeación correspondientes al corto, mediano y largo plazo.

Lo que se traduce aproximadamente 631 hectáreas que albergarían a las áreas de reserva urbana, de las cuales 157 ha corresponderían a usos habitacionales y las 474 ha restantes como áreas de transición para asegurar la conservación del paisaje agavero; que se plantean en la estrategia, como máxima capacidad de soporte con una población estimada de 14,787 habitantes.

Para determinar los horizontes de planeación se estableció: un 30% de la población esperada para el corto y mediano plazos lo que se traduce en 4,436 habitantes en cada horizonte y el 40% restante al largo plazo, que corresponde a 5,915 habitantes.

En el cuadro siguiente se puede apreciar modelo de crecimiento poblacional formulado, y la población estimada para los diferentes horizontes de planeación, así como sus respectivas tasas de crecimiento.

**CUADRO 19.**  
**PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.**

| Localidades                           | Población al año 2000 Hab. |
|---------------------------------------|----------------------------|
| AMATITAN                              | 9,303                      |
| SANTIAGUITO                           | 1065                       |
| EL CHOME                              | 225                        |
| LOS TEPETATES- LA VILLA DE CUERAMBARO | 523                        |
| ASENTAMIENTOS RURALES                 | 1,393                      |
| <b>Total</b>                          | <b>12,509</b>              |

*fuentes: INEGI XII Censo de Población y Vivienda 2000*

|  |               |
|--|---------------|
| POBLACION MUNICIPAL ACTUAL   | 12,509        |
| POBLACION ESTIMADA AL 2030, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE SOPORTE DE LAS AREAS DE RESERVA | 14,787        |
| <b>POBLACION TOTAL AL LARGO PLAZO</b>  | <b>27,296</b> |

| PERIODO            |      | POBLACION Hab. | % ESTIMADO | INCREMENTO Habitantes | tasa |
|--------------------|------|----------------|------------|-----------------------|------|
| ACTUAL             | 2000 | 12,509         |            |                       | 2.02 |
| CORTO PLAZO        | 2010 | 16,945         | 30         | 4,436                 | 3.08 |
| MEDIANO PLAZO      | 2020 | 21,381         | 30         | 4,436                 | 2.35 |
| LARGO PLAZO - 2030 | 2030 | 27,296         | 40         | 5,915                 | 2.47 |
| <b>Total</b>       |      |                |            | <b>14,787</b>         |      |

#### III.4. Demanda de Suelo Urbano

De acuerdo con el XII Censo General de Población y vivienda la población del área urbana (cabecera municipal) en el año 2000 era de 9,303 habitantes y el suelo urbano era igual a 154 hectáreas arrojando una densidad bruta de 60.3 habitantes por hectárea.

La demanda de suelo urbano está asociada el crecimiento poblacional esperado, y se estima considerando la densidad que maneja el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para el tipo de localidades de la región y a sus tendencias de crecimiento. Si bien, una mayor densidad optimaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidades del territorio municipal, se

resuelven en rangos de densidad media y baja, por lo que se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida actual de la población y a las características que manifiestan los asentamientos.

En la tabla siguientes se presenta el requerimiento de suelo urbano correspondiente a la capacidad de soporte planteado en el apartado anterior, considerando tres alternativas de densidades netas que corresponden a 19 hab/ ha, 24 hab/ha y 42 hab/ha.

#### CUADRO 20

| Alternativa 1. Datos |                              |                                      |
|----------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Períodos             | Densidad proyectada (hab/ha) | Porcentajes de Saturación de Baldíos |
| 2000-2010            | 19                           |                                      |
| 2010-2020            | 19                           |                                      |
| 2020-2030            | 19                           |                                      |

| Cuadro 20. Demanda de Suelo Urbano |                       |                                  |               |              |                 |                    |                            |                   |
|------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------|--------------|-----------------|--------------------|----------------------------|-------------------|
| DATOS ACTUALES                     |                       | Población (habitantes): 12,509   |               |              | Densidad: 45.16 |                    | Area urbana actual: 277.00 |                   |
|                                    |                       | Area ocupada (hectáreas): 277.00 |               |              | Baldíos: 0.00   |                    |                            |                   |
| PROYECCIONES DE POBLACION          |                       |                                  |               | DENSIDAD     | AREA REQUERIDA  | TIPO DE AREA       |                            |                   |
| Períodos                           | Al inicio del Período | Al fin del Período               | Incremento    | Hab/Ha       | Hectáreas       | Saturación Baldíos | Nuevas Areas               | Area Urbana Total |
| 2000-2010                          | 12,509                | 16,945                           | 4,436         | 19           | 233.47          |                    | 233.47                     | 233.47            |
| 2010-2020                          | 16,945                | 21,381                           | 4,436         | 19           | 233.47          |                    | 233.47                     | 233.47            |
| 2020-2030                          | 21,381                | 27,296                           | 5,915         | 19           | 311.32          |                    | 311.32                     | 311.32            |
| <b>TOTALES</b>                     |                       |                                  | <b>14,787</b> | <b>35.07</b> | <b>778.26</b>   |                    | <b>778.26</b>              | <b>778.26</b>     |

| Alternativa 2. Datos |                              |                                      |
|----------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Períodos             | Densidad proyectada (hab/ha) | Porcentajes de Saturación de Baldíos |
| 2000-2010            | 24                           |                                      |
| 2010-2020            | 24                           |                                      |
| 2020-2030            | 24                           |                                      |

| Cuadro 20. Demanda de Suelo Urbano |                       |                                  |               |              |                 |                    |                            |               |
|------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------|--------------|-----------------|--------------------|----------------------------|---------------|
| DATOS ACTUALES                     |                       | Población (habitantes): 12,509   |               |              | Densidad: 45.16 |                    | Area urbana actual: 277.00 |               |
|                                    |                       | Area ocupada (hectáreas): 277.00 |               |              | Baldíos: 0.00   |                    |                            |               |
| PROYECCIONES DE POBLACION          |                       |                                  |               | DENSIDAD     | AREA REQUERIDA  | TIPO DE AREA       |                            |               |
| Períodos                           | Al inicio del Período | Al fin del Período               | Incremento    | Hab/Ha       | Hectáreas       | Saturación Baldíos | Nuevas Areas               | Urbana Total  |
| 2000-2010                          | 12,509                | 16,945                           | 4,436         | 24           | 184.83          |                    | 184.83                     | 184.83        |
| 2010-2020                          | 16,945                | 21,381                           | 4,436         | 24           | 184.83          |                    | 184.83                     | 184.83        |
| 2020-2030                          | 21,381                | 27,296                           | 5,915         | 24           | 246.46          |                    | 246.46                     | 246.46        |
| <b>TOTALES</b>                     |                       |                                  | <b>14,787</b> | <b>44.30</b> | <b>616.13</b>   |                    | <b>616.13</b>              | <b>616.13</b> |

| Alternativa 3. Datos |                              |                                      |
|----------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Períodos             | Densidad proyectada (hab/ha) | Porcentajes de Saturación de Baldíos |
| 2000-2010            | 42                           |                                      |
| 2010-2020            | 42                           |                                      |
| 2020-2030            | 42                           |                                      |

| Cuadro 20. Demanda de Suelo Urbano |                                  |                    |               |                 |                       |                            |               |                   |
|------------------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|---------------|-------------------|
| <b>DATOS ACTUALES</b>              | Población (habitantes): 12,509   |                    |               | Densidad: 45.16 |                       | Área urbana actual: 277.00 |               |                   |
|                                    | Área ocupada (hectáreas): 277.00 |                    |               | Baldíos: 0.00   |                       |                            |               |                   |
| <b>PROYECCIONES DE POBLACION</b>   |                                  |                    |               | <b>DENSIDAD</b> | <b>AREA REQUERIDA</b> | <b>TIPO DE AREA</b>        |               |                   |
| Períodos                           | Al inicio del Periodo            | Al fin del Periodo | Incremento    | Hab/Ha          | Hectáreas             | Saturación Baldíos         | Nuevas Areas  | Área Urbana Total |
| 2000-2010                          | 12,509                           | 16,945             | 4,436         | 42              | 105.62                |                            | 105.62        | 105.62            |
| 2010-2020                          | 16,945                           | 21,381             | 4,436         | 42              | 105.62                |                            | 105.62        | 105.62            |
| 2020-2030                          | 21,381                           | 27,296             | 5,915         | 42              | 140.83                |                            | 140.83        | 140.83            |
| <b>TOTALES</b>                     |                                  |                    | <b>14,787</b> | <b>77.53</b>    | <b>352.07</b>         |                            | <b>352.07</b> | <b>352.07</b>     |

Conforme se señaló en el apartado III.3. referente a las expectativas de crecimiento demográfico, en base a la "Capacidad de Soporte" del territorio municipal, que supone un crecimiento continuo de la población hasta el año 2030, basado en este, y en el alto potencial que tiene el municipio en los rubros agroindustrial y turístico y por ser un recurso para la descentralización de parte de las funciones del área metropolitana, ya que es muy factible la inclusión del municipio dentro de los límites de la Zona Conurbada de Guadalajara.

De acuerdo con los horizontes de planeación establecidos, el municipio registraría al corto plazo año 2010, 16,945 habitantes al mediano plazo, año 2020, 21,381 habitantes, y al largo plazo en el año 2030 una población de 27,296 habitantes.

Considerando que la densidad en el municipio es baja, se ha elegido la alternativa no. 2 que plantea una densidad neta de 24 habitantes por hectárea, lo cual permitirá eficientar la infraestructura existente y reducir la demanda; cabe señalar que no fueron considerados los baldíos que existen en los centros de población, por lo que los instrumentos de planeación de estos los tendrán que tomar en cuenta, a fin de consolidarlos.

En vista de lo anteriormente expuesto, las áreas de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son al corto plazo año 2010, se requerirían 184 hectáreas; al mediano plazo año 2020 la demanda será de 184 hectáreas y al largo plazo año 2030 se necesitarán otras 246 hectáreas.

### III.5. Requerimientos de Vivienda

Los requerimientos en el sector vivienda expresan las necesidades de contar con una vivienda nueva por parte de las nuevas familias del municipio. Con base en los

incrementos de población previstos, se ha determinado la necesidades de vivienda para cada uno de los horizontes de planeación anteriormente señalados, es así como se puede determinar que para el corto plazo año 2010, se requerirán 1,267 viviendas; al mediano plazo, año 2020, se necesitarán 1,267 casas habitación más y para el largo plazo año 2030, la demanda es de aproximadamente otras 1,690 viviendas.

Estas cifras no incluyen el déficit de 127 viviendas prospectadas en la fase de diagnóstico, demanda que de alguna manera deberá ser cubierta.

En el cuadro siguiente se hace un análisis de la demanda de vivienda en los lustros comprendidos del año 2000 al 2030.

| CUADRO 21.                                 |           |                 |            |                   |
|--|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO |           |                 |            |                   |
| Año  | Población | Incremento Hab. | Hab./Viv., | Demanda Viviendas |
| 2000                                       | 12,509    |                 |            |                   |
| 2010                                       | 16,945    | 4,436           | 3.5        | 1,267             |
| 2020                                       | 21,381    | 4,436           | 3.5        | 1,267             |
| 2030                                       | 27,296    | 5,915           | 3.5        | 1,690             |

### III.6. Requerimientos de Agua Potable

Con respecto a los requerimientos de agua potable, se estima que la demanda en cada uno de los horizontes de planeación será la siguiente: al corto plazo se necesitarán 10.27 lts/seg.; al mediano plazo, la demanda será aproximadamente 10.27 lts/seg., y al largo plazo, se requerirán alrededor de 13.69 lts/seg.

En el cuadro siguiente se hace un estudio de los requerimientos de agua potable en los lustros comprendidos del año 2000 al 2030.

| CUADRO 22.                                     |           |                 |                            |                |
|--|-----------|-----------------|----------------------------|----------------|
| REQUERIMIENTOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO |           |                 |                            |                |
| Año  | Población | Incremento Hab. | Dotación Hab./Viv. En Lts. | Demanda L.P.S. |
| 2000   | 12,509    |                 |                            |                |
| 2010   | 16,945    | 4,436           | 200                        | 10.27          |
| 2020   | 21,381    | 4,436           | 200                        | 10.27          |
| 2030   | 27,296    | 5,915           | 200                        | 13.69          |

### III.7. Requerimientos de Descargas Sanitarias

En relación a la cuantía de las descargas sanitarias que deberán ser tratadas en cada uno de los horizontes de planeación, se estima que serán de la siguiente manera: al

corto plazo las descargas serán de alrededor de lo 0.82 lts./seg.; al mediano plazo de 0.82 lts./seg., y al largo plazo de aproximadamente 1.10 lts./seg.

En el cuadro siguiente se hace un análisis de descargas sanitarias en los lustros comprendidos del año 2000 al 2030.

| <b>CUADRO 23.</b>   |                  |                        |                                   |                       |
|---|------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>REQUERIMIENTOS DE DESCARGAS SANITARIAS EN EL MUNICIPIO</b> |                  |                        |                                   |                       |
| <b>AÑO</b>  | <b>POBLACIÓN</b> | <b>INCREMENTO HAB.</b> | <b>DOTACIÓN HAB./VIV. EN LTS.</b> | <b>DEMANDA L.P.S.</b> |
| 2000  | 12,509           |                        |                                   |                       |
| 2010  | 16,945           | 4,436                  | 160                               | 0.82                  |
| 2020  | 21,381           | 4,436                  | 160                               | 0.82                  |
| 2030  | 27,296           | 5,915                  | 160                               | 1.10                  |

### **III.8. Requerimientos de Energía Eléctrica**

La demanda de energía eléctrica esta dada en relación al incremento de viviendas, por lo que al corto plazo se necesitarán 3,168 Kv, al mediano plazo la demanda será de 3,168 Kv, y al largo plazo 4,225 Kv.

En el cuadro siguiente se hace un cálculo de la demanda de energía eléctrica en los lustros comprendidos del año 2000 al 2030.

| <b>CUADRO 24.</b>  |                  |                        |                  |                              |                                  |
|--|------------------|------------------------|------------------|------------------------------|----------------------------------|
| <b>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO</b> |                  |                        |                  |                              |                                  |
| <b>AÑO</b>   | <b>POBLACIÓN</b> | <b>INCREMENTO HAB.</b> | <b>VIVIENDAS</b> | <b>CARGA ELÉCTRICA /VIV.</b> | <b>CARGA ELÉCTRICA REQUERIDA</b> |
| 2000   | 12,509           |                        |                  |                              |                                  |
| 2010   | 16,945           | 4,436                  | 1,267            | 2.5                          | 3,168                            |
| 2020   | 21,381           | 4,436                  | 1,267            | 2.5                          | 3,168                            |
| 2030   | 27,296           | 5,915                  | 1,690            | 2.5                          | 4,225                            |

### **III.9. Requerimiento de Equipamiento Básico.**

#### **III.9.1. Requerimientos de Equipamiento Básico al Corto Plazo**

Considerando la población esperada al corto plazo se ha estimado la demanda de equipamiento requerida para satisfacer las necesidades de la población.

En el rubro de la educación se requerirán: 3 aulas a nivel Jardín de niños, 10 aulas a nivel primaria y 2 a nivel secundaria.

En cuanto al sector salud, la demanda esta cubierta; y en lo referente al abasto se tendría que implementar 36 puestos.

Para la recreación y práctica deportiva se requerirá habilitar 19,962 M2 entre áreas jardinadas parques y módulos deportivos

| <b>CUADRO 25.</b>  |                           |                           |                              |                            |                             |
|--|---------------------------|---------------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO AL CORTO PLAZO</b> |                           |                           |                              |                            |                             |
| <b>Elemento</b>  | <b>Población Atendida</b> | <b>Unidad de Servicio</b> | <b>Promedio U.S. / elem.</b> | <b>U. Serv. Requeridas</b> | <b>Elementos Requeridos</b> |
| Jardín de Niños  | 7,980                     | Aula                      | 6                            | 3.34                       | -                           |
| Primaria   | 5,040                     | Aula                      | 12                           | 10.56                      | -                           |
| Secundaria   | 17,600                    | Aula                      | 10                           | 2.52                       | -                           |
| Preparatoria   | 46,560                    | Aula                      | 6                            | 0.57                       | -                           |
| Unidad Médica Familiar                                     | 9,600                     | Consultorio               | 2                            | 0.92                       | -                           |
| Centro de Salud Urbano                                     | 37,500                    | Consultorio               | 3                            | 0.35                       | -                           |
| Mercado  | 10,890                    | Puesto                    | 90                           | 36.66                      | -                           |
| Recreación y Deporte                                       | 1,307                     | M2                        | 4.5                          | 19,962                     | 19,962                      |

### **III.9.2.Requerimiento de Equipamiento Básico al Mediano Plazo**

Al mediano plazo, en el rubro de la educación se requerirán: 3 aulas a nivel Jardín de niños, 10 aulas a nivel primaria y 2 a nivel secundaria.

En cuanto al sector salud, la demanda esta cubierta; y en lo referente al abasto se tendría que implementar 36 puestos.

Para la recreación y práctica deportiva se requerirá habilitar 19,962 M2 entre áreas ajardinadas parques y módulos deportivos

| <b>CUADRO 26.</b>  |                           |                           |                              |                            |                             |
|--|---------------------------|---------------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO AL MEDIANO PLAZO</b> |                           |                           |                              |                            |                             |
| <b>Elemento</b>  | <b>Población Atendida</b> | <b>Unidad de Servicio</b> | <b>Promedio U.S. / elem.</b> | <b>U. Serv. Requeridas</b> | <b>Elementos Requeridos</b> |
| Jardín de Niños  | 7,980                     | Aula                      | 6                            | 3.34                       | -                           |
| Primaria   | 5,040                     | Aula                      | 12                           | 10.56                      | -                           |
| Secundaria   | 17,600                    | Aula                      | 10                           | 2.52                       | -                           |
| Preparatoria   | 46,560                    | Aula                      | 6                            | 0.57                       | -                           |
| Unidad Médica Familiar                                       | 9,600                     | Consultorio               | 2                            | 0.92                       | -                           |
| Centro de Salud Urbano                                       | 37,500                    | Consultorio               | 3                            | 0.35                       | -                           |
| Mercado  | 10,890                    | Puesto                    | 90                           | 36.66                      | -                           |
| Recreación Deporte   | 4,049                     | M2                        | 4.5                          | 19,962                     | 19,962                      |

### III.9.3.Requerimiento de Equipamiento Básico al Largo Plazo

Al largo plazo, en el rubro de la educación se requerirán: 4 aulas a nivel Jardín de niños, 14 aulas a nivel primaria y 3 a nivel secundaria.

En cuanto al sector salud, 1 consultorio; y en lo referente al abasto se tendrían que implementar 48 puestos.

Para la recreación y práctica deportiva el déficit es de 26,617 M2 entre áreas ajardinadas parques y módulos deportivos

| CUADRO 27.  |                    |                    |                       |                     |                      |
|---|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO AL LARGO PLAZO |                    |                    |                       |                     |                      |
| Elemento  | Población Atendida | Unidad de Servicio | Promedio U.S. / elem. | U. Serv. Requeridas | Elementos Requeridos |
| Jardín de Niños                                     | 7,980              | Aula               | 6                     | 4.45                | -                    |
| Primaria  | 5,040              | Aula               | 12                    | 14.08               | 1                    |
| Secundaria  | 17,600             | Aula               | 10                    | 3.36                | -                    |
| Preparatoria  | 46,560             | Aula               | 6                     | 0.76                | -                    |
| Unidad Médica Familiar                              | 9,600              | Consultorio        | 2                     | 1.23                | -                    |
| Centro de Salud Urbano                              | 37,500             | Consultorio        | 3                     | 0.47                | -                    |
| Mercado   | 10,890             | Puesto             | 90                    | 48.88               | -                    |
| Recreación y Deporte                                | 4,028              | M2                 | 4.5                   | 26,617.50           | 26,617.50            |

## IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### IV.1. Estrategia General

Es importante señalar que la Estrategia General se especifica de conformidad a los resultados obtenidos a partir de la comprobación del diagnóstico, de la correspondiente prospección y verificación efectuada al potencial ecológico, ambiental, cultural y socioeconómico del territorio; así como de los análisis particulares y sectoriales relativos a las oportunidades y riesgos presentes para cada una de las áreas clasificadas.

Se fundamenta en la Imagen-Objetivo, imagen que busca sumar esfuerzos y vincular acciones entre los diferentes actores que intervienen en la Micro-Región Tequila y puntualmente en el municipio de Amatitán; a fin de incrementar paulatinamente el nivel de vida de sus habitantes a través de la promoción y consolidación de actividades económicas rentables y sustentables, que permitan la conservación y el mejor aprovechamiento de los recursos dispuestos.

Así, bajo este contexto, presentamos a continuación las grandes líneas estratégicas que se plantean para el desarrollo municipal.

- **Zona de concentración urbana.** Esta conformada principalmente por la Cabecera municipal de Amatitán misma que concentra el mayor porcentaje de la población del territorio, su mancha urbana se presenta a ambos lados de la carretera federal no. 15 - vía libre en su tramo central; la localidad de Santiaguito ubicada en la porción Sur del territorio municipal, es la segunda en importancia por su extensión y por la población que agrupa.

La zona Noreste del municipio concentra a la población rural misma que presenta graves problemas de dispersión, las localidades mejor equipadas son la de El Chome en la porción Norte y al Este Los Tepetates - La Villa de Cuerámbaro.

Debido a que la actividad preponderante es de carácter agro-industrial, tanto la población urbana como la rural se involucran en ésta, por la elaboración de Tequila, y la caña de azúcar; así mismo las fortalezas del municipio anteriormente expuestas, aunado a la política de impulso de la micro-región, en sus diferentes programas y acciones como el "Plan de Manejo - El Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila" y la descentralización de la ZMG, traerá al municipio un desarrollo económico y por ende una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Siendo sus estrategias las que a continuación se enlistan:

1. Definir la Estructura Territorial y Urbana, conforme a la jerarquía del sistema de Ciudades con el fin de proporcionar bienes y servicios a la población con mayor equidad.
2. Delimitar el crecimiento territorial de los asentamientos humanos existentes, principalmente en la cabecera municipal.
3. Implementar el libramiento carretero de la cabecera municipal para evitar el cruce de tráfico pesado en el interior de la población.
4. Regular el desarrollo a lo largo del eje carretero (vía libre) con una franja de Granjas y Huertos que permita la conservación del paisaje agavero.

- 
5. Reordenamiento de los centros de población y sus zonas de crecimiento, generando una estructura urbana lineal que evite la concentración del tráfico únicamente sobre la carretera federal no. 15 – vía libre.
  6. Promover la creación de zonas industriales, diversificando la industria tequilera para que sean generadoras de empleo y eviten los desplazamientos al trabajo hacia la ZMG, así como la migración al extranjero.
  7. Promover en el territorio municipal, el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales (zonas arqueológicas y ex haciendas tequileras) para Impulsar el Desarrollo Turístico.
- **Zona de interés paisajístico.** Esta zona, tiene un uso predominante definido por el ordenamiento territorial, de Flora y Fauna, y es donde se concentran varios de los elementos de interés paisajístico de la región, como cuerpos de agua, cañones y barrancas, siendo sus recursos naturales su fortaleza que con una política de aprovechamiento, respetando el entorno natural conllevarían a otra alternativa para el fortalecimiento de nuevas actividades económicas tales como el eco-turismo y los deportes extremos.

Aunado a lo anterior, se presentan varios inmuebles de las antiguas instalaciones industriales de tequila que con acciones de renovación y restauración, reforzarían al Desarrollo Turístico en beneficio de la población rural del municipio.

Sus estrategias se enlistan a continuación:

1. Impulso al Desarrollo Eco-Turístico de la zona del Río Grande de Santiago como generador de nuevas actividades económicas.
  2. Implementación de infraestructura para lograr la inserción de las localidades dispersas, logrando con ello acercarlas a los principales centros de población.
  3. Recuperación y protección de zonas perturbadas o erosionadas.
  4. Implementación de programas de piscicultura, como parte al apoyo del Desarrollo Eco-Turístico.
- **Zona de Bosques.** Representa otra alternativa para el fortalecimiento de las actividades forestales y del eco-turismo; ubicada en la porción Sur y Noreste del municipio, conformada por bosques de encino y pino, donde se tendrá que tomar acciones de reforestación de las zonas perturbadas y/ó erosionadas, teniendo políticas de mejoramiento y aprovechamiento, para diversificar las acciones de los sectores forestal y turístico, creando con ello polos de atracción en beneficio de la economía de los habitantes de la zona.

Los sitios arqueológicos están presentes en las inmediaciones de las zonas boscosas, que con acciones de restauración e impulso serían polos de atracción para el fortalecimiento del Desarrollo Eco-Turístico.

Sus estrategias se enlistan a continuación:

1. Impulso al Desarrollo Eco-Turístico de las zonas boscosas y arqueológicas, como generadoras de nuevas actividades económicas.
2. Mejoramiento del área forestal existente, a través de acciones de forestación.
3. Desarrollo económico del sector forestal, a nivel artesanal y de consumo doméstico.
4. Plan de manejo sustentable de la zona para evitar la deforestación.

- 
5. Infraestructura de caminos que comuniquen a la zona boscosa con las zonas de concentración urbana y de servicios.

## IV.2. Clasificación de Áreas

(Plano E1)

En los términos del artículo 91, fracción VII de la *Ley Estatal*, y de conformidad con lo señalado en el capítulo III del *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*, para el municipio de Amatitán y sus **Districtos Urbanos AMN-1, AMN-2, AMN-3, AMN-4**, se establece la siguiente clasificación de Áreas, mismas que están contenidas en Plano de Clasificación de Áreas E1.

### IV.2.1. Áreas Urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o están en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

#### IV.2.1.1. Áreas Incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210, 211, 249 y 250 de la Ley, siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AU**

AU-1 CENTRO DE POBLACION DE AMATITÁN con una superficie aproximada de 232.74 Ha.

Nota: En la Cabecera Municipal de Amatitán las áreas urbanizadas: incorporadas, de urbanización progresiva y de renovación urbana, estarán estipuladas en el instrumento vigente de planeación: "*Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatitán*".

#### IV.2.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva (UP)

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el capítulo XI Título Sexto de la Ley y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada Ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Sexto de la Ley; siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AU-UP**

AU-UP-1 EL CHOME corresponde a la mancha urbana de la localidad, con una superficie aproximada de 13.38 Ha, siendo sus límites al norte y este el área rústica AR-SIL-2, al sur el área rústica AR-SIL-1y al oeste la reserva urbana RU-LP-1.

---

AU-UP-2 LOS TEPETATES – VILLA DE CUERÁMBARO corresponde a las manchas urbanas de las localidades, con una superficie aproximada de 24.24 Ha, siendo sus límites al norte y sur con el área rústica AR-AGR-AC-3, al este con el área rústica AR-TUR-15 y al oeste con la reserva urbana RU-LP-2.

AU-UP-3 SANTIAGUITO corresponde a la mancha urbana de la localidad, con una superficie aproximada de 30.08 Ha, siendo sus límites al norte la reserva urbana RU-LP-3, al este con el área rústica AR-AGR-AC-9, al sur con el área de conservación AC-4 y al oeste con la reserva urbana RU-LP-4.

### **IV.2.2.Áreas de Protección Patrimonial (PP)**

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identifican con la clave (PP).

#### **IV.2.2.1.Áreas de Protección al Patrimonio Histórico (PH)**

Aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia, monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia; siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **PP-PH**

PP-PH-1 PIRAMIDE DE AMATITÁN con una superficie aproximada de 37.88 Ha, quedando inscrita en el área rústica AR-AGR-AC-1.

PP-PH-2 AMATITÁN con una superficie aproximada de 29.70 Ha, quedando inscrita una parte en el área rústica AR-AGR-AC-13, y otra en el área de conservación AC-6 .

PP-PH-3 LAS PILAS con una superficie aproximada de 263.45 Ha, quedando inscrita en el área rústica AR-AGR-AC-11 y en el área de conservación AC-4.

PP-PH-4 CEROBUCOS con una superficie aproximada de 219.25 Ha, quedando inscrita en el área rústica AR-AGR-AC-11 y en el área de conservación AC-14.

PP-PH-5 TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

PP-PH-6 EXHACIENDA JOSÉ DEL REFUGIO

#### **IV.2.2.2.Áreas de Protección al Patrimonio Cultural (PC)**

Aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia; siendo las siguientes:

---

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **PP-PC**

PP-PC-1 EXHACIENDA SANTA RITA.

PP-PC-2 EXHACIENDA VILLA DE CUERÁMBARO.

PP-PC-3 TABERANA LOS TOPETES.

PP-PC-4 EXHACIENDA LA COFRADIA.

PP-PC-5 EXHACIENDA LA VILLITA.

PP-PC-6 PORTICO DEL PANTEÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL

PP-PC-7 CAPILLA DEL CARMEN EN LA CABECERA MUNICIPAL

#### **IV.2.2.3. Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana (PF)**

Aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control del Reglamento de Zonificación, los programas y los reglamentos municipales en la materia, siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **PP-PF**

PP-PF-1 CENTRO URBANO DE AMATITÁN con una superficie aproximada de 32.26 Ha, quedando inscrita en el área urbana de Amatitán AU-1.

#### **IV.2.3. Áreas de Reserva Urbana (RU)**

Son las áreas que corresponden a los terrenos donde se dispone el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponde a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística, se subdividen en las siguientes:

##### **IV.2.3.1. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)**

Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica, o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por los que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley; siendo las siguientes.

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RU-CP**

RU-CP-1 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 3.6 Ha, siendo sus límites: al noroeste el camino a la Presa de Santa Rosa, al noreste con el área de transición AT-7 y la Colonia los Agaveros, y hacia el sur con la Colonia la Canteras.

RU-CP-2 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 13.07 Ha, siendo sus límites: al noroeste la Colonia El Cerrito, al noreste la carretera federal no. 15 (vía libre), hacia el sureste el Barrio la Bolsa y el fraccionamiento residencial el Monte, y hacia el suroeste con el área de protección a la fisonomía PP-PF-1.

---

RU-CP-3 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 5.6 Ha, siendo sus límites: al noroeste con el arroyo de Amatitán, al este con la colonia Jardines de la Cruz, y al sur con la restricción por la vialidad propuesta RI-VL-12.

RU-CP-4 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.86 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción por la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con el frac. Loma Bonita, al sur con el área de conservación AC-6 y al oeste con el arroyo de Amatitán.

RU-CP-5 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 7.46 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad principal RI-VL-3, al este con la Colonia Obrera, al sur con la restricción de la vialidad RI-VL-17, y hacia el oeste con el área de transición AT-3.

#### **IV.2.3.2.Áreas de Reserva Urbana al Mediano Plazo (MP)**

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo, siendo las siguientes.

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RU-MP**

RU-MP-1 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 17.54 Ha, siendo sus límites: al noreste con la vía del ferrocarril y la mancha urbana, al sur con la restricción de la vialidad principal RI-VL-3 y al oeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12

RU-MP-2 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 3.27 Ha, siendo sus límites: al noroeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, este con la colonia Las Norias y el camino a la presa de Santa Rosa y al sur con la vía del ferrocarril.

RU-MP-3 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 14.11 Ha, siendo sus límites al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-16 y al oeste con la colonia las Norias.

RU-MP-4 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 7.4 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción por la vialidad propuesta RI-VL-16, al este con la colonia Don Bosco, al sur con el camino a la presa de Santa Rosa y al oeste con la colonia las Norias.

RU-MP-5 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 5.76 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14, al sur con la colonia Don Bosco, y hacia el oeste con la restricción del vial propuesto RI-VL-15.

RU-MP-6 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.48 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con el arroyo de Amatitán, al sur con la colonia Don Bosco, y hacia el oeste con la restricción del vial propuesto RI-VL-14.

---

RU-MP-7 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 2.30 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sureste con la restricción de la vialidad RI-VL-13 y al oeste con el arroyo de Amatitán.

RU-MP-8 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.83 Ha, siendo sus límites: al norte el arroyo las Tortugas, al este la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14, al sur la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15.

RU-MP-9 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 6.88 Ha, siendo sus límites: al norte el arroyo las Tortugas, al este el arroyo de Amatitán, al sur la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14.

RU-MP-10 RESERVA URBANA con una superficie aproximada de 11.46 Ha, siendo sus límites: al norte con la restricción por nodo vial RI-NV y la carretera federal 15-de cuota, al este con la carretera a Santiaguito y al suroeste con la restricción del vial propuesto RI-VL-18 que corresponde al proyecto del macro-libramiento carretero.

RU-MP-11 RESERVA URBANA con una superficie aproximada de 12.42 Ha, siendo sus límites: al norte con la carretera federal de cuota no. 15, al este con la restricción por nodo vial RI-NV y la restricción del vial propuesto RI-VL-18 que corresponde al proyecto del macro-libramiento carretero, y al suroeste con el área rustica AR-AGR-AC-11.

RU-MP-12 RESERVA URBANA con una superficie aproximada de 13.88 Ha, siendo sus límites: de noroeste a noreste con el área de conservación AC-11, y de sureste a suroeste con la restricción por nodo vial RI-NV y la carretera federal de cuota no. 15.

#### **IV.2.3.3.Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (LP)**

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana; siendo las siguientes.

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RU-LP**

RU-LP-1 RESERVA URBANA - CHOME con una superficie aproximada de 17.44 Ha, siendo sus límites: al noroeste con el área rústica AR-TUR-2, al este con el área urbana de El Chome AU-UP-1, y al sur con el área rustica AR-SIL-1.

RU-LP-2 RESERVA URBANA – VILLA DE CUERÁMBARO con una superficie aproximada de 17.06 Ha, siendo sus límites: al noreste con el área urbana de la Villa de Cuerámbaro, al suroeste con el área rústica AR-AGR-AC-2.

RU-LP-3 RESERVA URBANA – SANTIAGUITO con una superficie aproximada de 4.89 Ha, siendo sus límites: norte con el área rustica AR-AGR-AC-11, al sureste con el área urbana de Santiaguito AU-UP-3 y al suroeste con el área de reserva urbana RU-LP-4

RU-LP-4 RESERVA URBANA - SANTIAGUITO con una superficie aproximada de 33.22 Ha, siendo sus límites: al noroeste el área rustica AR-AGR-AC-11 y el área de

---

reserva urbana RU-LP-3, al este con el área urbana de Santiaguito AU-UP-3 y al sur con el área de conservación AC-4

RU-LP-5 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 7.84 Ha, siendo sus límites: al norte con la vía del ferrocarril, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sur con la vialidad principal RI-VL-3 y al oeste con el arroyo las Tortugas.

RU-LP-6 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de Ha, siendo sus límites: al noroeste con el arroyo las Tortugas, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sur con la vía del ferrocarril.

RU-LP-7 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de Ha, siendo sus límites: al norte con el arroyo las Tortugas, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste con el camino a la presa de Santa Rosa.

RU-LP-8 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.87 Ha, siendo sus límites: al norte con el arroyo las Tortugas, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15.

RU-LP-9 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 6.20 Ha, siendo sus límites: al norte con el arroyo las Tortugas, al este con el arroyo de Amatitán, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14.

RU-LP-10 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 2.01 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de infraestructura de la planta de tratamiento RI-DR-3, al este por la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-13, al sur por la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12 y al oeste por el arroyo de Amatitán.

#### **IV.2.4. Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales e Infraestructura (RI)**

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, siendo las siguientes:

##### **IV.2.4.1. Áreas de Restricción de Instalaciones ferroviarias (FR)**

Son las áreas referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, debiendo de estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales; siendo las siguientes.

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-FR**

---

#### **IV.2.4.2. Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo (RG)**

Corresponde a las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la *Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*, en base a la *Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la *Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-RG**

RI-RG-1 GASOLINERA que se localiza en la cabecera municipal, en el extremo oeste sobre la carretera federal vía libre no. 15.

RI-RG-2 PANTEÓN de la cabecera municipal de Amatitán, con una superficie aproximada de 1.47 Ha, se ubica al extremo este sobre la carretera federal vía libre no. 15.

RI-RG-3 PANTEON de la localidad de Santiaguito, con una superficie aproximada de 0.75 Ha estando inscrito en el área rustica AR-AGR-AC-11.

RI-RG-4 INST. DE RIESGO concierne al proyecto regional del tiradero de basura, con una superficie aproximada de 5.88 Ha, estando inscrito en el área rustica AR-AGR-AC-12.

#### **IV.2.4.3. Áreas de Restricción por paso de redes e Instalaciones de Agua Potable (AB)**

Corresponde a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las siguientes:

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-AB**

RI-AB-1 ACUEDUCTO que se localiza en la localidad de LA MATA cuya fuente de abastecimiento proviene de manantial, y esta inmerso en el área rustica AR-TUR-1.

RI-AB-2 ACUEDUCTO que se ubica en la localidad de el CHOME cuya fuente de abastecimiento proviene de manantial, estando inmerso en el área urbana AU-UP-1 y el áreas rustica AR-SIL-1.

RI-AB-3 ACUEDUCTO proveniente del manantial que se encuentra cerca de la localidad de SANTA RITA y que llega hasta la localidad de el AMARILLO, estando dentro de las áreas rústicas AR-SIL-1 y AR-SIL-2.

---

RI-AB-4 LÍNEA DE CONDUCCIÓN - AMATITÁN proveniente del pozo de TATEPOZCO, sobre el camino que va hacia la Villa de Cuerámbaro, abasteciendo el sector este de la cabecera municipal.

RI-AB-5 LÍNEA DE CONDUCCIÓN - AMATITÁN proveniente del pozo el AGUILOTE que abastece el derivador ubicado en la colonia Obrera en la cabecera municipal.

RI-AB-6 PROYECTO-REPRESA EL TIZATE con una superficie aproximada de 7.5 Ha estando inscrito en el área de conservación AC-1

#### **IV.2.4.4. Áreas de Restricción por paso de redes e Instalaciones de Drenaje (DR)**

Corresponde a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-DR**

RI-DR-1 COLECTOR - AMATITÁN que se localiza en el extremo oeste sobre la carretera federal vía libre no. 15

RI-DR-2 COLECTOR – AMATITAN siendo el arroyo de Amatitán que atraviesa la cabecera municipal y llega hasta la Planta de Tratamiento.

RI-DR-3 PLANTA DE TRATAMIENTO ubicada al noreste de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al noroeste el arroyo las Tortugas, al este la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-13 y al sur el arroyo de Amatitán.

#### **IV.2.4.5. Áreas de Restricción por paso de redes e Instalaciones de Electricidad (EL)**

Corresponde a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-EL**

RI-EL-1 LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN con una tensión de 69 kv. corre de oeste a este, desde la localidad de Tequila hasta la subestación eléctrica RI-EL-18, teniendo un derecho de vía de 18 m.

RI-EL-2 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre en dirección norte sur hasta el poblado de la MATA, contando con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-3 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre en dirección norte sur hasta el poblado del CHOME, teniendo un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-4 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre de oeste a este hasta encontrar la línea de subtransmisión RI-EL-7, contando con un derecho de vía de 9 m.

---

RI-EL-5 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre de norte a sur hasta encontrar la línea de distribución RI-EL-6, su derecho de vía es de 9 m.

RI-EL-6 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. sale de la subestación eléctrica RI-EL-18 y corre en línea quebrada hasta el poblado Paso de Santa Rosa, tiene un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-7 LÍNEA DE SUBTRANSMISION con una tensión de 69 kv. partiendo de la subestación eléctrica RI-EL-18, corre en línea quebrada con rumbo norte sur hasta la colindancia con el municipio de El Arenal al norte de la carretera federal vía libre no. 15, contando con un derecho de vía de 18 m.

RI-EL-8 LÍNEA DE TRANSMISION denominada Cerro Blanco-Tesistán con una tensión de 400 kv. corre de oeste a este, desde la localidad de Tequila hasta encontrar la colindancia con el municipio de Zapopan, su derecho de vía es de 50 m.

RI-EL-9 LÍNEA DE TRANSMISION con una tensión de 400 kv. corre paralela a la línea RI-EL-8, teniendo un derecho de vía de 50 m.

RI-EL-10 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta a la línea de distribución RI-EL-14, corre en dirección oeste a este paralela al camino de la Villa de Cuernavaca hasta llegar al poblado del mismo nombre y cuenta un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-11 LÍNEA DE TRANSMISION con una tensión de 400 kv. corre de oeste a este, desde la localidad de Tequila hasta la subestación eléctrica RI-EL-19 siguiendo hasta encontrar la colindancia con el municipio de El Arenal, su derecho de vía es de 50 m.

RI-EL-12 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. conectándose a la línea de subtransmisión RI-EL-7 y corre en dirección sur a este, pasando la colindancia con el municipio de El Arenal, cuenta con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-13 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. conectándose a la línea de distribución RI-EL-14 y corre en dirección este a sur paralelamente a las carreteras, federal vía libre no. 15 y la carretera que llega a la localidad de Santiaguillo, tiene un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-14 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. corre de sur a norte en línea quebrada desde el municipio de El Arenal llegando a la subestación eléctrica RI-EL-19 y continuando hasta el sitio conocido como Miravalle, su derecho de vía es de 9 m.

RI-EL-15 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. conectándose a la línea de distribución RI-EL-14 en el camino a la presa de Santa Rosa en dirección sur hasta encontrar la carretera federal vía libre no. 15 siguiendo paralela a esta última hasta el arroyo las Tortugas, cuenta con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-16 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. corre de este a sur, desde el municipio de El Arenal hasta la localidad de Santiaguillo, tiene un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-17 HIDROELÉCTRICA Manuel M. Dieguez ubicada en la presa de Santa Rosa sobre el cauce del río grande de Santiago.

---

RI-EL-18 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA localizada al oeste de la presa de Santa Rosa.

RI-EL-19 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ubicada al sur-este de cabecera municipal de Amatitán.

#### **IV.2.4.6. Áreas de Restricción de Instalaciones de Telecomunicaciones. (TL)**

Corresponde a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-TL**

RI-TL-1 LÍNEA DE TELEGRAFOS, atraviesa el territorio municipal de este a oeste corriendo paralela a la vía del ferrocarril.

RI-TL-2 LÍNEA DE TELEFONÍA, atraviesa el territorio municipal desde el este corriendo paralelamente por la carretera federal vía libre no. 15, internándose a el área urbana de Amatitán por la colonia el Cerrito, pasando la colonia Centro y continuando paralelamente al oeste por la carretera antes citada hasta el límite municipal colindante con Tequila..

#### **IV.2.4.7. Áreas de Restricción por paso de Infraestructura Vial. (VL)**

Son las superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia, siendo las siguientes:

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-VL**

RI-VL-1 CARRETERA FEDERAL DE CUOTA no. 15, cruza el territorio municipal de este a oeste, teniendo un derecho de vía de 60 m. y con una longitud aproximada de 13.59 km.

RI-VL-2 CARRETERA FEDERAL DE LIBRE no. 15, cruza el territorio municipal de este a oeste, teniendo un derecho de vía de 40 m. y con una longitud aproximada de 11.98 km.

RI-VL-3 VIALIDAD PRINCIPAL - AMATITÁN, corresponde al tramo urbano de la carretera federal vía libre conocida como calzada del Carmen que atraviesa la mancha urbana de este a oeste, teniendo una longitud aproximada de 1,496.7 m.

RI-VL-4 VIAL PROPUESTO, corresponde al proyecto del libramiento carretero en la cabecera municipal y que delimita al centro de población en su porción norte, teniendo un derecho de vía de 40 m y una longitud aproximada de 5.42 km.

RI-VL-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA, enlace entre la cabecera municipal de Amatitán y la presa de Santa Rosa con rumbo sur a norte, contando con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 14.14 km.

---

RI-VL-6 VIALIDAD PRINCIPAL – EL CHOME, corresponde al tramo urbano de la carretera a la presa de Santa Rosa, contando con una longitud aproximada de 778.61 m.

RI-VL-7 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES, enlace entre la cabecera municipal de Amatitán y estas localidades con rumbo sur a este, contando con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 7.5 km.

RI-VL-8 VIALIDAD PRINCIPAL – LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES, corresponde al tramo urbano del camino a los Tepetates, contando con una longitud aproximada de 1,237 m.

RI-VL-9 CARRETERA A SANTIAGUITO, esta vía liga la cabecera municipal con la localidad de Santiaguito, entronca en la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2 de donde parte con rumbo este a sur hasta la población, cuenta con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 2.78 km.

RI-VL-10 VIALIDAD PRINCIPAL - SANTIAGUITO, pertenece a la continuación de la carretera RI-VL-10 dentro de la mancha urbana nombrada avenida Ernesto Rosales, teniendo una longitud aproximada de 468.5 m.

RI-VL-11 VIALIDAD COLECTORA - SANTIAGUITO, esta vía corre con rumbo este a oeste, partiendo de la vialidad principal Ernesto Rosales RI-VL-11, hasta el límite de la población, tiene una longitud aproximada de 757.8 m.

RI-VL-12 VIAL PROPUESTO -AMATITAN, corresponde al proyecto del circuito que uniría la porción sur con la norte de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 3,835 m.

RI-VL-13 VIALIDAD COLECTORA–AMATITAN, se refiere a la calzada Gabriela de la Peña Rosales, nombre que recibe la vía en la porción norte y que continúa en la porción sur bajo el nombre de Álvaro Obregón, corre en dirección sur a norte, hasta encontrar el vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 18 m. y una longitud aproximada de 2,859 m.

RI-VL-14 VIAL PROPUESTO –AMATITAN, pertenece al proyecto en la porción norte de la mancha urbana, que sería la continuación de la calle Humberto Meneses con rumbo sur a norte, hasta encontrar el vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 15 m. y una longitud aproximada de 820 m.

RI-VL-15 VIAL PROPUESTO –AMATITAN, corresponde al proyecto en la porción norte de la mancha urbana, que sería la continuación de la calle López Mateos con rumbo sureste al noroeste, hasta encontrar el vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 15 m. y una longitud aproximada de 1,099 m.

RI-VL-16 VIAL PROPUESTO –AMATITAN, se refiere al proyecto en la porción norte de la mancha urbana, siendo la continuación de la calle Francisco Charles con rumbo este a oeste, hasta encontrar la calle Piedras Bolas, con un derecho de vía de 12 m. y una longitud aproximada de 250 m.

RI-VL-17 VIAL PROPUESTO –AMATITAN, corresponde al proyecto en la porción sur de la mancha urbana, que sería la continuación de la calle Emiliano Zapata con rumbo este a sur, hasta encontrar el arroyo las tortugas, con un derecho de vía de 15 m. y una longitud aproximada de 534 m.

---

RI-VL-18 VIAL PROPUESTO, corresponde al proyecto regional del macro-libramiento que incide en el territorio municipal en dirección sur a norte, desde el municipio de El Arenal hasta encontrar la carretera federal de cuota RI-VL-1, teniendo un derecho de vía de 120 m. y una longitud aproximada de 1.3 km.

#### **IV.2.4.8.Áreas de Restricción por Nodo Vial. (NV)**

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales, siendo la siguiente:

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-NV**

RI-NV NODO VIAL, Se ubica al sureste del territorio municipal, corresponde al entronque de la carretera federal de cuota no. 15 con el vial propuesto del macro-libramiento, teniendo un radio de giro de 200 m. y una superficie aproximada de 12.56 Ha, siendo sus límites: al noreste y noroeste la reserva urbana RU-MP-12, al sureste la reserva urbana RU-MP-10 y al suroeste la reserva urbana RU-MP-11

#### **IV.2.5.Áreas de Transición (AT)**

Las áreas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AT**

AT-1 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 13.29 Ha, siendo sus límites: al noroeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-17, al noreste las colonias San Pedro y Puerta del Sol, al sureste el arroyo de Amatitán, al suroeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12.

AT-2 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 15.36 Ha, siendo sus límites: al noroeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-17, al noreste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sureste el arroyo de Amatitán, al suroeste el área de conservación AC-6

AT-3 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 23.86 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad principal RI-VL-3, al este el área de reserva urbana RU-CP-7, al sur la restricción del vial propuesto RI-VL-17 y al oeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12.

AT-4 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 22.31 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad principal RI-VL-3, al este la restricción de la

---

vialidad propuesta RI-VL-12, al sur la restricción del vial propuesto RI-VL-17 y al oeste el arroyo las Tortugas.

AT-5 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 27.75 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, al este la restricción de la vía férrea, al sur el arroyo las Tortugas y al oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre RI-VL-2.

AT-6 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 38.86 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, al este la restricción de la vialidad RI-VL-5 Camino a Santa Rosa, al sur el arroyo las Tortugas y al oeste la restricción de la vía férrea.

AT-7 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 28.55 Ha, siendo sus límites: al norte y al este la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, al sur la reserva urbana RU-CP-2, la colonia los Agaveros y el arroyo las Tortugas; y al oeste la restricción de la vialidad RI-VL-5 Camino a Santa Rosa.

AT-8 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 49.48 Ha, siendo sus límites: al norte y hacia el este la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, hacia el sur la mancha urbana en las instalaciones de Tequila Herradura, y al oeste la restricción de la vialidad RI-VL-13.

AT-9 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 193.29 Ha, siendo sus límites: al norte con el fraccionamiento Residencial del Monte, al este con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, al sur con el derecho de vía de la carretera a Santiaguito RI-VL-9, y al oeste con las áreas de conservación AC-6, AC-10 y AC-11 y el área rústica AR-AGR-AC-8.

AT-10 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 20.73 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, al este con la restricción de la vía férrea, al sur con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no.15, y al oeste con el derecho de vía de la carretera a Santiaguito RI-VL-9.

AT-11 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 10.27 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, al este con límite municipal de El Arenal, al sur con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no.15, y al oeste con la restricción de la vía férrea.

AT-12 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 0.37 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, hacia el este y sur con límite municipal de El Arenal, y al oeste con la restricción de la vía férrea.

AT-13 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 32.91 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no.15, al este con la restricción de la vía férrea y el límite municipal de El Arenal, al sur con la restricción del vial propuesto RI-VL-18 macro-libramiento.

#### **IV.2.6.Áreas Rústicas (AR)**

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así

---

como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico

Estas áreas se subdividen en:

#### **IV.2.6.1.Áreas Agropecuarias. (AGR)**

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Los cultivos de agave en el territorio municipal serán también áreas a conservarse por el paisaje cultural que presentan.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-AGR**

AR-AGR-AC-1 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1,713.44 Ha, siendo sus límites: al norte el área rústica AR-SIL-1, al este con el derecho de vía del camino a la presa de Santa Rosa RI-VL-5, al sur con las restricciones de las vialidades RI-VL-2 que corresponde a la carretera federal vía libre no. 15 , al libramiento propuesto RI-VL-4 y a la vía férrea RI-FR; y hacia el oeste el límite municipal con Tequila.

AR-AGR-AC-2 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 3,412.06 Ha, siendo sus límites: al norte el área rústica AR-SIL-2, al este el área rústica AR-SIL-2 y el área de conservación AC-1, al sur la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates y el límite con el municipio de El Arenal; hacia el oeste con el derecho de vía del camino a la presa de Santa Rosa RI-VL-5.

AR-AGR-AC-3 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 4.33 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates; y del sureste al suroeste el área de conservación AC-2

AR-AGR-AC-4 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 624.33 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates, al este el área de conservación AC-2, hacia el sur y el oeste la restricción de la vía del ferrocarril RI-FR.

AR-AGR-AC-5 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1.45 Ha, siendo sus límites: al norte el área de conservación AC-2, hacia el este y sur el límite municipal con El Arenal, y al oeste la restricción de la vía del ferrocarril RI-FR.

AR-AGR-AC-6 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 8.74 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vía del ferrocarril RI-FR, hacia el este y sur el límite municipal con El Arenal, y hacia el oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2.

AR-AGR-AC-7 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 614.64 Ha, siendo sus límites: al norte con la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates, al este con la restricción de la vía férrea RI-FR; al sur con el límite municipal de El Arenal y la restricción de la vía férrea RI-FR, y hacia el oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2.

AR-AGR-AC-8 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 121.20 Ha, siendo sus límites: al norte el área de conservación AC-6, al este las áreas de conservación AC-6, AC-11, AC-12, y el área de

---

transición AT-9; hacia el sur la reserva urbana RU-MP-12 y al oeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota RI-VL-1

AR-AGR-AC-9 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 18.62 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía de la carretera federal de cuota RI-VL-1, al este la restricción del vial propuesto RI-VL-18 que corresponde al macro-libramiento, al sur el límite municipal con El Arenal, y hacia el oeste el área urbana de la localidad de Santiaguito AU-UP-3.

AR-AGR-AC-10 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 17.07 Ha, siendo sus límites: hacia el noreste y sureste el límite municipal con El Arenal, y hacia el suroeste y noroeste a el área de conservación AC-4.

AR-AGR-AC-11 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1,296.55 Ha, siendo sus límites: hacia el norte el área de conservación AC-14, al este con el área de restricción RI-EL-13 y las áreas de reserva urbana RU-LP-3 y RU-LP-4, hacia el sur y el oeste con el área de conservación AC-4.

AR-AGR-AC-12 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1,650.56 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15, al este con el arroyo las Tortugas, al sur con el área de conservación AC-6 y al oeste con el límite municipal de Tequila.

AR-AGR-AC-13 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 40.51 Ha, siendo sus límites: al norte con la mancha urbana de Amatitán, hacia el este, sur y oeste con el área de conservación AC-6.

AR-AGR-AC-14 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 2.62 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el derecho de vía la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2 y del sureste al suroeste el derecho de vía del ferrocarril RI-FR.

AR-AGR-AC-15 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 31.63 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía del ferrocarril RI-FR, al este la restricción del vial propuesto RI-VL-4, al sur y oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2.

AR-AGR-16 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 30,65 Ha, siendo sus límites: está área queda inmersa el área rústica AR-SIL-2.

AR-AGR-17 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 186.83 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste con el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este con el límite municipal de Zapopan.

AR-AGR-18 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 70.66 Ha, siendo sus límites: al norte con el área rústica AR-SIL-2, al este con el límite municipal de Zapopan, al sur y oeste con el área de conservación AC-1

AR-AGR-19 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 213.81 Ha, siendo sus límites: al norte y oeste con el área de conservación AC-4, al este con el límite municipal de El Arenal y hacia el sur con el límite municipal de Tala.

AR-AGR-20 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 471.70 Ha, siendo sus límites: al norte con el área rústica AR-TUR-16 y el área de conservación AC-4, hacia el este, sur y oeste con el área de conservación AC-4.

---

AR-AGR-21 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 404,43 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área de conservación AC-4, al sureste con el límite del municipio de Tala y hacia el suroeste con el límite municipal de Teuchitlán.

AR-AGR-22 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 66.56 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1, del sureste al suroeste el área de conservación AC-14.

AR-AGR-23 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 172,32 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área de conservación AC-6, del sureste al suroeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1 y el área de conservación AC-15.

#### **IV.2.6.2. Áreas Piscícolas. (PSC)**

Son los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-PSC**

AR-PSC-1 PISÍCOLAS corresponde a la presa de Santa Rosa .

#### **IV.2.6.3. Áreas Silvestres. (SIL)**

Son aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-SIL**

AR-SIL-1 SILVESTRE con una superficie aproximada de 955.06 Ha, siendo sus límites: al norte con el río Grande de Santiago, al este con la restricción del camino a la Presa de Santa Rosa RI-VL-5, al sur con el área rústica AR-AGR-AC-1 y hacia el oeste con el límite municipal de Tequila.

AR-SIL-2 SILVESTRE con una superficie aproximada de 4,256.02 Ha, siendo sus límites: al norte con la presa de Santa Rosa y el área rústica AR-TUR-8, al este con las áreas rústicas AR-TUR-12, AR-TUR-13, AR-TUR-14 y AR-AGR-17, así como con el límite municipal de Zapopan, al sur con las áreas rústicas AR-AGR-AC-2, AR-AGR-18 y hacia el oeste con la restricción del camino a la Presa de Santa Rosa RI-VL-5 y con las áreas rústicas AR-TUR-4, AR-TUR-7.

#### **IV.2.6.4. Áreas Turísticas. (TUR)**

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-TUR**

AR-TUR-1 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 136.73 Ha, junto a la localidad de Mata, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-1

AR-TUR-2 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 24.11 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-1 y hacia el este la reserva urbana de la localidad del Chome RU-LP-1.

AR-TUR-3 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 5.78 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-1 y hacia el este el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa.

---

AR-TUR-4 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 38.95 Ha, cercana a la localidad de Barrio Viejo, siendo sus límites: al norte, este y sur el área rústica AR-SIL-2 y hacia el oeste el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa.

AR-TUR-5 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 52.95 Ha, cercana al campamento de Santa Rosa, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-1 y hacia el este el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa.

AR-TUR-6 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 1.61 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa, al este, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2

AR-TUR-7 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 59.54 Ha, cercana a la localidad de Santa Rita, siendo sus límites: al norte, este y sur el área rústica AR-SIL-2 y hacia el oeste el área rústica AR-AGR-AC-2

AR-TUR-8 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 253.13 Ha, próxima a las localidades de Chalito y San Francisco, siendo sus límites: al norte la presa de Santa Rosa, hacia el este, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2.

AR-TUR-9 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 141.50 Ha, cercana a la localidad de Atarjeas, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-2

AR-TUR-10 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 129.37 Ha, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-2

AR-TUR-11 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 26.87 Ha, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-2, próxima a la ribera del río Grande de Santiago.

AR-TUR-12 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 193.56 Ha, ubicada en la mesa de San Juan siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este el límite municipal de Zapopan.

AR-TUR-13 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 58.67 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este el límite municipal de Zapopan.

AR-TUR-14 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 43.90 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este el límite municipal de Zapopan.

AR-TUR-15 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 39.90 Ha, colindante con las localidades de la Villa de Cuérambaro y los Tepetates, siendo sus límites: al norte y oeste el área urbana AR-UP-2, y hacia el este y sur el área rústica AR-AGR-AC-2.

AR-TUR-16 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 102.84 Ha, cercana al sitio arqueológico de las Pilas, quedando inmersa en el área de conservación AC-4.

AR-TUR-17 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 37.47 Ha, próxima a los sitios arqueológicos de Cerobucos y las Pilas quedando inmersa en el área de conservación AC-14.

AR-TUR-18 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 38.30 Ha, próxima a los sitios arqueológicos de Cerobucos y las Pilas quedando inmersa en el área de conservación AC-14.

---

### IV.2.7.Áreas de Conservación Ecológica (AC)

Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AC**

AC-1 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 838.66 Ha, corresponde a una porción del cerro de Los Bailadores, siendo sus límites: al norte y oeste con el área rústica AR-AGR-AC-2, al este con el área rústica AR-AGR-18 y con el límite municipal de Zapopan, y hacia el sur con el límite del municipio de El Arenal.

AC-2 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 243.24 Ha, forma parte del cerro de los Bailadores, siendo sus límites: al norte el derecho de vía del camino a la Villa de Cuernavaca – Los Tepetate RI-VL-7, al este con el área rústica AR-AGR-AC-2, al sur con el límite del municipio de El Arenal y hacia el oeste el área rústica AR-AGR-AC-4.

AC-3 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 4.61 Ha, pequeña porción del cerro de los Bailadores, siendo sus límites: del noreste al sureste el derecho de vía del ferrocarril RI-FR, y del noroeste al suroeste el área rústica AR-AGR-AC-7.

AC-4 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 3,946.30 Ha, corresponde al cerro el Tomasillo y al cerro los Garzas, siendo sus límites: al norte con el límite municipal de Tequila y las áreas rústicas AR-AGR-AC11, AR-AGR-20, al este con el área rústica AR-AGR-19 y los límites municipales de El Arenal y Tala, al sur con el área rústica AR-AGR-21 y hacia el oeste con los límites de los municipios de Teuchitlán y Tequila.

AC-5 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 104.54 Ha, pequeña porción de las faldas del cerro el Tomasillo, siendo sus límites: al norte el límite con el municipio de Tequila, al este y sur con el área rústica AR-AGR-AC-12 y hacia el oeste con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1.

AC-6 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 1,320.87 Ha, abarca una porción de las faldas del cerro el Tomasillo, el cerro de Amatitán y las pendientes escarpadas al sur de la cabecera municipal, siendo sus límites: al norte el área rústica AR-AGR-AC-12, al noreste la mancha urbana de la cabecera municipal, al este el área de Transición AT-9 y el área rústica AR-AGR-AC-8 y hacia el sur y suroeste el área rústica AR-AGR-23 y el derecho de vía de la carretera federal vía cuota no. 15 RI-VL-1

---

AC-7 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 4.96 Ha, corresponde a una porción de las pendientes escarpadas hacia el este de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al norte el derecho de la vía del férrea, al este la restricción del vial propuesto RI-VL-4, al sur la restricción del camino a la Villa de Cuerámbaro-los Tepetates RI-VL-7 y hacia el oeste la reserva urbana RU-MP-8.

AC-8 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 2.94 Ha, corresponde a una porción de las pendientes escarpadas hacia el este de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al norte y este el derecho de la vía del férrea, al sur la restricción del camino a la Villa de Cuerámbaro-los Tepetates RI-VL-7 y al oeste la restricción del vial propuesto RI-VL-4.

AC-9 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 80.59 Ha, corresponde a una porción de las pendientes escarpadas hacia el este de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al norte la restricción del camino a la Villa de Cuerámbaro – los Tepetates, al este el derecho de la vía férrea y hacia el este, sur y oeste el área rústica AR-AGR-AC-7.

AC-10 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 22.53 Ha, está área se encuentra inmersa en el área rústica AR-AGR-AC-7.

AC-11 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 18.98 Ha, comprende una porción de las pendientes escarpadas que se ubican al sureste de la cabecera municipal, siendo sus límites: al norte y al este el área de transición AT-9, al sur y el oeste la reserva urbana RU-MP-12 y la restricción del nodo vial RI-VL.

AC-12 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 26.12 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste con el área rústica AR-AGR-AC-8, al este con el área de transición AT-9

AC-13 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 5.20 Ha, corresponde a una porción de las faldas del cerro de Amatitán, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área rústica AR-AGR-AC-8 y del sureste al suroeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1.

AC-14 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 438.97 Ha, comprende una porción del cerro de Amatitán junto con las áreas de pendientes escarpadas al sur del mencionado cerro, siendo sus límites: al norte el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1, hacia el este, sur y oeste el área rústica AR-AGR-AC-11

AC-15 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 22.36 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área rústica AR-AGR-23 y del sureste al suroeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1.

#### **IV.2.8. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)**

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista en los artículos 3, 113 al 120 de la *Ley de Aguas Nacionales*, y 2, 4 y 5 de su reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente* para la prevención y control de la contaminación de aguas, así como la prevención al

---

ambiente; de conformidad al artículo 126 fracción 1 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado*, siendo las siguientes:

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **CA**

### **IV.3. Utilización General del Suelo**

*(Plano E-2)*

Para formular la zonificación urbana a que hace mención el artículo 131 de la Ley, se aplicará la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un área territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los usos y destinos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del presente programas.

La clasificación de zonas que se describe a continuación, se efectúa de acuerdo al Título Primero de la Zonificación Urbana; Capítulo IV de la Utilización del suelo y tipos básicos de zonas sujetándose a los artículos 21, 22 fracción I; y 24; adecuando su contenido para garantizar su concordancia con los preceptos establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) para la región Valles.

Por su grado de detalle, la zonificación presentada en este instrumento corresponde a la categoría denominada Zonificación primaria: en la que se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. Corresponde a los planes regionales de desarrollo urbano, programa municipal de desarrollo urbano y a los planes de desarrollo urbano de centros de población.

Para el presente Programa, las zonas primarias y sus claves que las identifican, se establecen para facilitar la integración de los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población así como de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que se asignen en el municipio de acuerdo a sus particularidades y nivel de control.

Los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, se han agrupado de acuerdo a la similitud de sus funciones a desempeñar y los impactos que generen al medio ambiente; consignando las adecuaciones para garantizar la debida correlación con el POET.

Por lo anterior, se han eliminado aquellos géneros que no forman parte de las políticas, objetivos y/o estrategias de desarrollo señaladas para este instrumento de planeación. Por tanto; solo las zonas y sus códigos respectivos que a continuación se describen, están permitidos; quedando prohibidos en el Área de Aplicación de este Programa, aquellos que no se citen. Las zonas primarias identificadas; son las que a continuación se describen:

#### **IV.3.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales**

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. Los usos y destinos que lo integran se delimitan en el plano E-2; y se identifican con las siguientes claves:

##### **IV.3.1.1. Piscícola (P)**

Los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas; delimitadas e identificadas con la clave y número siguiente:

P-1

---

#### **IV.3.1.2.Actividades Silvestres (AS)**

Las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural; delimitadas e identificadas con la clave y números siguientes:

AS-1, AS-2, AS-3, AS-4, AS-5, AS-6, AS-7, AS-8, AS-9, AS-10, AS-11, AS-12, AS-13, AS-14, AS-15, AS-16.

#### **IV.3.1.3.Agropecuario (AG)**

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia; delimitadas e identificadas con la clave y números siguientes:

AG-1, AG-2, AG-3, AG-4, AG-5, AG-6, AG-7, AG-8, AG-9, AG-10, AG-11, AG-12, AG-13, AG-14, AG-15, AG-16, AG-17, AG-18, AG-19, AG-20, AG-21, AG-22, AG-23 y

#### **IV.3.1.4.Granjas y Huertos (GH)**

Son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento; delimitadas e identificadas con la clave y números siguientes:

GH-1, GH-2, GH-3, GH-4, GH-5, GH-6, GH-7, GH-8, GH-9, GH-10, GH-11, GH-12.

### **IV.3.2. Zonas Turísticas**

Comprende instalaciones, que funcionan mediante el arrendamiento de cuartos y servicios complementarios de manera no permanente. Los usos y destinos que lo integran se delimitan en el plano E-2; y se identifican con las siguientes claves:

#### **IV.3.2.1. Turístico Ecológico (TE)**

Las que en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos elementos, por lo que las normas de control de la edificación y urbanización serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes; delimitadas e identificadas con la clave y números siguientes:

TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6, TE-7, TE-8, TE-9, TE-10, TE-11, TE-12, TE-13, TE-14, TE-15, TE-16, TE-17, TE-18.

### **IV.3.3.Zonas Habitacionales.**

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional. Los usos que lo integran se delimitan en el plano E-2; y se identifican con las siguientes claves:

#### **IV.3.3.1. Habitacional Densidad Mínima (H1)**

Las zonas habitacionales de densidad mínima podrán tener una densidad máxima de 50 habitantes o 10 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las

---

normas señaladas para este tipo de zonas en el capítulo IX del *Reglamento Estatal de Zonificación*, corresponden a las indicadas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

H1-1, H1-2, H1-3, H1-4, H1-5, H1-6.

#### **IV.3.3.2.Habitacional Densidad Baja (H2)**

Las zonas habitacionales de densidad baja podrán tener una densidad máxima de 95 habitantes o 19 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el capítulo IX del *Reglamento Estatal de Zonificación*, corresponden a las indicadas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

H2-1, H2-2, H2-3, H2-4, H2-5, H2-6, H2-7, H2-8.

#### **IV.3.3.3.Habitacional Densidad Media (H3)**

Las zonas habitacionales de densidad media podrán tener una densidad máxima de 195 habitantes o 39 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el capítulo IX del *Reglamento Estatal de Zonificación*, corresponden a las indicadas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

H3-1, H3-2, H3-3, H3-4, H3-5, H3-6.

### **IV.3.4.Zonas Mixtas. (M)**

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales que se definen por el presente instrumento de planeación, de acuerdo a su nivel de servicios:

#### **IV.3.4.1.Mixto Distrital (MD)**

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios, Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicio de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

MD-1.

#### **IV.3.4.2.Mixto Regional (MR)**

Las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

MR-1, MR-2.

---

### **IV.3.5. Zonas de Comercio.**

Comprende las instalaciones dedicadas al intercambio de mercancías y por su nivel de servicio e intensidad se clasifica en los siguientes usos o destinos;

#### **IV.3.5.1.Comercio Distrital (CS-D)**

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos comerciales, así como los servicios; en los que se ubican actividades que sirven amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio para el abasto semanal – mensual;

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

CD-1.

#### **IV.3.5.2.Comercio Regional (CS-R)**

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población; por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

CR-1, CR-2, CR-3, CR-4, CR-5, CR-6.

### **IV.3.6. Zonas de Servicios.**

Comprende las instalaciones dedicadas a la prestación de servicios, por su nivel e intensidad se clasifican en los siguientes usos y destinos:

#### **IV.3.6.1.Servicios Regionales (SR)**

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras. En estas zonas los usos habitacionales deben quedar excluidos;

Se indican en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

SR-1, SR-2, SR-3.

#### **IV.3.6.2.Servicios a la Industria y al comercio (SI)**

Son también zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan porque su uso predominante lo constituyen las actividades de abasto, almacenamientos y talleres de servicio y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto. Normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

Se indican en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes: SI-1, SI-2.

---

### **IV.3.7. Zonas Industriales**

Conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal. Los usos que lo integran se delimitan en el plano E-2 y se identifican con las siguientes claves:

#### **IV.3.7.1. Industria Pesada de Riesgo Alto (I3)**

Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en este Reglamento.

En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo.

Se indican en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

I3-1, I3-2, I3-3, I3-4, I3-5, I3-6, I3-7, I3-8, I3-9, I3-10.

### **IV.3.8. Equipamiento, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos.**

Dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos, con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación más óptima del equipamiento básico en las unidades territoriales que integran el territorio del Estado y los centros de población, a través de las siguientes acciones:

- I. Localización del equipamiento en zonas estratégicas de los centros de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios; y
- II. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad.

El Equipamiento urbano y los Espacios verdes, abiertos y recreativos para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatlán, se señala acorde al Sistema de ciudades, a la jerarquía de las localidades que conforman el municipio y por tanto al nivel de servicios de estas; los usos y destinos se establecerán en los Planes de Centros de Población o bien en los Planes Parciales que de este se deriven.

---

### **IV.3.9. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura**

Comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana. Se clasifican en:

#### **IV.3.9.1. Instalaciones Especiales Regionales (IE-R)**

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IE-R-1 HIDROELÉCTRICA Manuel M. Dieguez, ubicada en el río Grande de Santiago.

IE-R-2 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ubicada en el extremo norte del territorio municipal, cercana a la presa de Santa Rosa.

IE-R-3 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, localizada hacia el sureste de la cabecera municipal

IE-R-4 TIRADERO DE BASURA, proyecto municipal.

#### **IV.3.9.2. Instalaciones Especiales Urbanas (IE-U)**

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IE-U-1 CEMENTERIO de la Cabecera municipal.

IE-U-2 CEMENTERIO de la localidad de Santiaguito.

#### **IV.3.9.3. Infraestructura Regional (IN-R)**

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IN-R-1 PRESA Santa Rosa.

IN-R-2 REPRESA el Tizate, proyecto municipal.

IN-R-3 CARRETERA FEDERAL DE CUOTA no. 15

IN-R-4 Proyecto del MACRO-LIBRAMIENTO carretero de la ZMG.

IN-R-5 CARRETERA FEDERAL VIA LIBRE no. 15.

IN-R-6 Proyecto del LIBRAMIENTO de la cabecera municipal.

IN-R-7 CARRETERA A LA PRESA DE STA. ROSA.

IN-R-8 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES.

IN-R-9 CARRETERA A SANTIAGUITO.

IN-R-10 LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN de 69 kv., corre en dirección oeste a este, llegando a la subestación cercana a la presa de Santa Rosa.

IN-R-11 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., abastece a la localidad de la Mata.

IN-R-12 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., proporciona el servicio a la localidad de El Chome.

---

IN-R-13 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., corre con rumbo oeste a este partiendo de la subestación cercana a la presa de Santa Rosa.

IN-R-14 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., corre en dirección norte - sur derivándose de la línea de subtransmisión IN-R-10.

IN-R-15 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., que suministra al poblado Paso de Santa Rosa.

IN-R-16 LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN de 69 kv., que inicia en la subestación eléctrica cercana a la presa de Santa Rosa y corre en dirección norte - sur hasta la colindancia con el municipio de El Arenal.

IN-R-17 LÍNEA DE TRANSMISIÓN de 400 kv., denominada Cerro Blanco - Tesistán, atraviesa el territorio municipal de oeste a este.

IN-R-18 LÍNEA DE TRANSMISIÓN de 400 kv., denominada Cerro Blanco - Tesistán, atraviesa el territorio municipal de oeste a este, actualmente se encuentra en construcción.

IN-R-19 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., corre paralela al camino a La Villa de Cuerámbaro - Los Tepetates, suministrando el servicio a éstas localidades.

IN-R-20 LÍNEA DE TRANSMISIÓN de 400 kv., que cruza el territorio municipal de oeste a este, pasando por la subestación eléctrica al sureste de la cabecera municipal.

IN-R-21 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., se deriva de la línea de subtransmisión IN-R-16 y corre en dirección sur a este.

IN-R-22 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., se conecta a la línea de distribución IN-R-23, proporcionando el servicio a la localidad de Santiaguito.

IN-R-23 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., proporciona el servicio al sitio conocido como Miravalle.

IN-R-24 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv, abastece a la colonia las Norias de la cabecera municipal.

IN-R-25 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv, parte de el municipio de El Arenal, proporcionando el servicio al poblado de Santiaguito.

#### **IV.3.9.4. Infraestructura Urbana (IN-U)**

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de instalaciones especiales (IE), e infraestructura (IN), estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

I. Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, señaladas en este artículo, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros), deberá de respetarse una restricción de 5 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura.

II. En el Plan Parcial de Urbanización se deberán indicar las restricciones para instalaciones especiales, que se señalen por la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

---

III. En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras las restricciones serán las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IN-U-1 ACUEDUCTO que abastece la localidad de La Mata. se localizándose en el área rústica AR-SIL-1

IN-U-2 ACUEDUCTO que suministra el servicio al poblado de El Chome, se ubica en el área rústica AR-SIL-1

IN-U-3 ACUEDUCTO que proporciona el servicio a varias localidades al sur de la presa de Santa Rosa, desde Santa Rita hasta El Amarillo, localizándose en las áreas rústicas AR-SIL-1 y AR-SIL-2.

IN-U-4 TANQUE DE ALMACENAMIENTO del poblado de La Villa de Cuerámbaro, ubicado al este de la cancha de fútbol

IN-U-5 TANQUE ELEVADO de la localidad de Los Tepetates, ubicado en el cerro al oeste de la plaza principal dentro del área rústica AR-AGR-AC-2

IN-U-6 TANQUE ELEVADO del centro de población de Santiaguito, ubicado en el cerro al sur de la plaza principal, inmerso en el área de conservación AC-4

IN-U-7 POZO PROFUNDO denominado "El Aguilote" ubicado al oeste de la cabecera municipal, en el área rústica AR-AGR-AC-12

IN-U-8 LÍNEA DE CONDUCCIÓN de la cabecera municipal, que corre paralela a la carretera federal vía libre, partiendo del Pozo el Aguilote hasta el derivador de la colonia Obrera.

IN-U-9 TANQUE ELEVADO de la cabecera municipal, localizado en la colonia Obrera.

IN-U-10 POZO PROFUNDO, conocido como La Pólvora, ubicado en el barrio de la Coronilla, en la cabecera municipal.

IN-U-11 TANQUE DE ALMACENAMIENTO, ubicado en las faldas del cerro de Amatitán, inmerso en el área de conservación AC-6

IN-U-12 POZO PROFUNDO, conocido como El Limoncillo, ubicado en la colonia Jardines de la Cruz de la cabecera municipal.

IN-U-13 TANQUE ELEVADO de la cabecera municipal, se localiza en la colonia El Cerrito.

IN-U-14 LÍNEA DE CONDUCCIÓN proveniente del pozo de Tatepozco, corre paralela al camino de la Villa de Cuerámbaro – Los Tepetates hasta el tanque elevado de la colonia El Cerrito.

IN-U-15 POZO PROFUNDO, denominado Tatepozco, ubicado en el área rústica AR-AGR-2 al este del cruce del camino a la Villa de Cuerámbaro y la vía férrea.

IN-U-16 TANQUE DE ALMACENAMIENTO, de la cabecera municipal ubicado al este de la plaza principal se abastece de los manantiales que nacen en las cuevas de este sitio.

IN-U-17 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada al margen del camino a la presa de Santa Rosa, en el área rústica AR-SIL-1

- 
- IN-U-18 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada en la cabecera municipal en el cruce de la carretera federal vía libre y la calzada Gabriela de la Peña.
- IN-U-19 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada en el barrio de la Bolsa en el centro de población de Amatitán.
- IN-U-20 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada en la colonia Centro de la cabecera municipal.
- IN-U-21 LÍNEA DE TELEGRÁFOS que cruza el territorio municipal, paralela a la vía del ferrocarril.
- IN-U-22 LÍNEA DE TELEFONÍA atraviesa el territorio municipal y cruza por el centro de población de Amatitán, prestando el servicio a la cabecera municipal, corre paralela a la carretera federal vía libre.
- IN-U-23 LÍNEA DE TELECOMUNICACION que da servicio de telefonía al sitio denominado Miravalle.
- IN-U-24 COLECTOR –AMATITÁN se ubica en el extremo oeste de la cabecera, corre paralelo a la carretera federal vía libre.
- IN-U-25 COLECTOR –AMATITÁN corresponde al arroyo de Amatitán que cruza la cabecera municipal, recolectando las aguas negras de la población.
- IN-U-26 PLANTA DE TRATAMIENTO ubicada en el sitio conocido como las Juntas, tratando las descargas de la cabecera municipal.
- IN-U-27 VIALIDAD PRINCIPAL de la localidad de El Chome, que corresponde al tramo urbano de la carretera a la presa de Santa Rosa.
- IN-U-28 VIALIDAD PRINCIPAL sin nombre, de los poblados La Villa de Cuerámbaro y Los Tepetates.
- IN-U-29 VIALIDAD PRINCIPAL de la localidad de Santiaguito, conocida como calle Ernesto Rosales.
- IN-U-30 VIALIDAD PRINCIPAL de la cabecera municipal, denominada Calzada del Carmen que corresponde al tramo urbano de la carretera federal vía libre.
- IN-U-31 VIA DEL FERROCARRIL, que atraviesa el territorio municipal de este a oeste.

#### **IV.4. Estructuración Territorial**

*(Plano E-3)*

Para efectos de lograr un adecuado y equilibrado ordenamiento del espacio físico del Municipio, y de sus centros de población, se establecen dos sistemas de estructura:

##### **IV.4.1. Estructura Territorial y Urbana**

La Estructura Territorial, tiene como finalidad el ordenamiento del territorio del Área de Aplicación del Programa, considerando para tal efecto, la interacción de los aspectos físico, económico y social de los asentamientos humanos que lo conforman; estando integrados a esta estructura el Sistema de Unidades Territoriales y el Sistema de vialidad referido a las unidades territoriales.

Las Unidades Territoriales que conforman el territorio municipal de Amatitán, se establecieron en el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano, formado por cuatro Distritos:

- Distrito 1 (AMN – 1) Amatitán.
- Distrito 2 (AMN – 2) El Chome.
- Distrito 3 (AMN – 3) Los Tepetates – La Villa de Cuerámbaro.
- Distrito 4 (AMN - 4) Santiaguito.

La descripción de los Distritos se establece en la Imagen Objetivo incisos III.1.1.1., III.1.1.2, III.1.1.3 y III.1.1.4.

La Estructura Urbana, tiene como objeto el ordenamiento del espacio urbano de los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con los cuales se procura conservar el sentido de entidad y la escala humana a los mismos; al tiempo que define la localización y características de equipamiento urbano con los que deberán ser dotados o consolidados, tanto para garantizar el acceso a servicios públicos básicos, como para facilitar el desarrollo de las actividades económicas del municipio. La estructura urbana está conformada por el Sistema de Unidades Urbanas y el Sistema vial de éstas.

Las dependencias de orden Estatal y Municipal, de acuerdo a su competencia, están obligadas a la aplicación ordenada y programada del gasto presupuestal conforme a las acciones enunciadas en el programa y en las localidades señaladas por este.

#### **IV.4.1.1.Sistema de centros de población propuesto**

En relación con sus funciones regionales, la cabecera municipal de Amatitán le corresponde una categoría de nivel Medio.

Para logra lo anteriormente planteado en el inciso pasado, se propone el siguiente sistema de centros de población y su nivel jerárquico.

| <b>CUADRO 28</b>        |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| <b>NIVEL JERARQUICO</b> | <b>LOCALIDAD - MUNICIPIO</b>  |
| INTERMEDIO (1)          | TEQUILA, TEQUILA              |
| MEDIO (2)               | AMATITAN, Amatitán.           |
| SERUC (4)               | SANTIAGUITO, Amatitán.        |
| SERUC (4)               | EL CHOME, Amatitán            |
| SERUC (4)               | VILLA DE CUERAMBARO, Amatitán |

#### **IV.4.1.2.Sistema de unidades urbanas**

*(Plano E-3)*

En base al sistema de centros de población propuesto, resulta prioritario, atender las localidades que se integran a este sistema, con el fin de acercar al mayor número de habitantes, los beneficios tanto de servicios, como de equipamiento urbano, por lo anterior las localidades prioritarias en el municipio son las siguientes:

| CUADRO 29          |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| NIVEL DE PRIORIDAD | LOCALIDAD, MUNICIPIO          |
| 2                  | AMATITAN, Amatitán            |
| 4                  | SANTIAGUITO, Amatitán         |
| 4                  | EL CHOME, Amatitán            |
| 4                  | VILLA DE CUERAMBARO, Amatitán |

El nivel de prioridad esta marcado, de acuerdo al número de acciones que se tiene que realizar, para posicionar a cada localidad, en el nivel de servicios que se tiene planteado. Por tanto el Centro Urbano del territorio municipal, será la cabecera municipal por concentrar los servicios básicos de la población total del municipio, y tres Centros Barriales en las localidades de Santiaguito, El Chome y Los Tepetates; cabe mencionar que está última por su cercanía con la localidad de La Villa de Cuérámbaro, aunado a los bienes culturales que ambas tienen, su tendencia será en un mediano plazo a conurbarse.

#### IV.4.2.Estructura Vial

Tiene por objeto jerarquizar el conjunto de vías que interconectan a los centros de población, contenidos en el sistema de Unidades Territoriales, permitiendo la circulación de las personas y bienes, dentro del territorio Municipal.

La estructura vial de los cuatro Distritos urbanos que conforman el territorio municipal está integrada a su vez por el **Sistema interurbano**, de acuerdo a la jerarquía de los viales que lo integran y que se describen a continuación:

**Vialidades Regionales** son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en:

- **Caminos federales;** en el municipio se presenta:

VR-1 CARRETERA FEDERAL No. 15 GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA (Maxipista de cuota), con un derecho de vía de 60 m y longitud aproximada en el territorio municipal de 13.59 km.

- **Caminos estatales;** que inciden en el territorio municipal son:

VR-2 PROYECTO DEL MACRO – LIBRAMIENTO carretero de la ZMG, el tramo que incide en el municipio es de 1.3 km. Y su derecho de vía es de 120 m.

VR-3 CARRETERA INTERNACIONAL No. 15 GUADALAJARA-NOGALES (vía libre), con un derecho de vía de 40 m. y una longitud aproximada de 11.98 km.

VR-4 LIBRAMIENTO PROPUESTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, con un derecho de vía de 40 m. y una longitud aproximada de 5.42 km.

- **Caminos Rurales.** que se presentan en el territorio municipal son:

VRr-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA, camino empedrado que enlaza la cabecera municipal y las poblaciones ubicadas al norte del territorio, en el margen

---

del río Grande de Santiago, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 16.15 km.

VRr-6 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES, conecta a la cabecera municipal con los asentamientos que se ubican en la porción noreste del municipio, con un derecho de vía de 20 m y una longitud aproximada de 7.5 km. Hasta la Villa de Cuerámbaro, tiene tramos empedrados y la mayor parte del camino es terracería.

VRr-7 CARRETERA A SANTIAGUITO, carretera asfaltada que liga la cabecera municipal con la localidad de Santiaguito, cuenta con un derecho de vía de 20 m y una longitud aproximada de 2.78 Km. desde el entronque con la carretera internacional no. 15.

El **Sistema Intraurbano** está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites de los centros de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas, que de acuerdo a su jerarquía se clasifican en:

**Vialidades Principales** Este tipo de vialidades sirven como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales. La superficie de los viales que conforman la vialidad principal, será tomada como área de cesión al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística;

**Vialidades Colectoras** (distritales) sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectores y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

Las **Vialidades Colectoras menores** (barriales) son las que colectan el tránsito proveniente de las vialidades subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público.

Las **Vialidades Subcolectoras** (vecinales) son las que a la vez dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros.

#### **IV.4.2.1.Sistema vial primario**

El Sistema vial primario en el territorio municipal se basa en las siguientes estrategias generales:

- Aumentar la capacidad y seguridad de la carretera internacional no. 15 en su tramo de El Arenal , Amatitán, Magdalena.

- 
- Ampliar y mejorar la red de caminos rurales y vecinales en el territorio municipal, principalmente hacia las zonas donde se propone el Turismo Ecológico y los caminos saca cosechas como fortalecimiento del sector agroindustrial.

Y de acuerdo a su jerarquía en los distritos urbanos que lo conforman:

#### **IV.4.2.2. Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-1 (Amatitán)**

- El Sistema interurbano de este Distrito está conformado por las siguientes vías, descritas con anterioridad:

VR-1 CARRETERA FEDERAL No. 15 GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA (Maxipista de cuota).

VR-3 CARRETERA INTERNACIONAL NO. 15 GUADALAJARA-NOGALES No. 15 (vía libre).

VR-4 LIBRAMIENTO PROPUESTO DE LA CABECERA MUNICIPAL,

VRr-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA.

VRr-6 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES.

NV NODO VIAL, corresponde al entronque de la carretera federal de cuota y el vial propuesto del macro – libramiento, teniendo una restricción establecida por un radio de giro de 200 m.

- El Sistema intraurbano de este Distrito está conformado por las siguientes vías:

VP-4 Se refiere al tramo urbano de la carretera internacional no. 15, que atraviesa la mancha urbana de Amatitán, misma que cuenta con un derecho de vía de 40 m. y una longitud aproximada de 1.5 km.

VC-2 Corresponde a la calle Hidalgo, que conforma el par vial (este a oeste) con la calle Emilio Carranza, dando acceso al centro urbano.

VC-3 Pertenece a la calle Emilio Carranza, que conforma el par vial (este a oeste) con la calle Hidalgo, dando acceso al centro urbano.

VC-4 Se refiere a la calle Álvaro Obregón, que conforma el par vial (norte a sur) con la calle Niños Héroe en la porción sur, y que continúa en la norte con el nombre de Gabriela de la Peña Rosales.

VC-5 Corresponde a la calle Niños Héroe, que conforma el par vial (norte a sur) con la calle Álvaro Obregón.

VC-6 Pertenece al tramo urbano del camino a la presa de Santa Rosa.

VC-7 Corresponde al circuito vial propuesto que vincula la porción norte con la sur de la mancha urbana, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 3,835 m.

VCm-1 Se refiere a la calle Gabriela de la Peña, en el extremo sureste de la población, dando acceso directo al centro urbano desde la carretera internacional.

---

VSc-1 Corresponde al vial propuesto con una longitud de 534 m y un derecho de vía de 15 m, que sería la continuación de la calle Emiliano Zapata.

VSc-2 Se refiere al vial propuesto con una longitud de 1,099.14 m con un derecho de vía de 15 m, que sería la continuación de calle López Mateos en la porción norte de mancha urbana.

VSc-3 Corresponde al vial propuesto con una longitud aproximada de 820 m., y un derecho de vía de 15 m. que sería la continuación de la calle Humberto Meneses.

#### **IV.4.2.3. Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-2 (El Chome)**

- El Sistema vial de este Distrito está conformado por las siguientes vías, descritas con anterioridad:

VRr-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA.

VP-1 Se refiere al tramo urbano de la carretera a la presa de Santa Rosa derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 778.6 m.

#### **IV.4.2.4. Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-3 (Los Tepetates - Villa de Cuerámbaro)**

- El Sistema vial de este Distrito está conformado por las siguientes vías, descritas con anterioridad:

VRr-6 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES.

VP-2 Se refiere al tramo urbano del camino a la Villa de Cuerámbaro – Los Tepetates derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 1,237 m.

#### **IV.4.2.5. Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-4 (Santiaguito)**

- El Sistema vial de este Distrito está conformado por las siguientes vías, descritas con anterioridad:

VR-1 CARRETERA FEDERAL No. 15 GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA (Maxipista de cuota).

VR-2 PROYECTO DEL MACRO – LIBRAMIENTO carretero de la ZMG.

NV NODO VIAL, corresponde al entronque de la carretera federal de cuota y el vial propuesto del macro – libramiento, teniendo una restricción establecida por un radio de giro de 200 m.

VRr-7 CARRETERA A SANTIAGUITO.

VP-3 Se refiere a la avenida Ernesto Rosales que es la continuación de la carretera a Santiaguito, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 468.5 m.

VC-1 Pertenece al vial sin nombre, que es el camino que conduce al fraccionamiento los Encinos ubicado en el municipio de Teuchitlán, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada en el tramo urbano de 757.88 m.

VSc-4 Corresponde a la calle Emiliano Zapata, con una longitud aproximada de 353.42 m.

Las vialidades regionales rurales anteriormente descritas, deberán tener acciones de mejoramiento a fin de que las zonas donde se propone el Turismo Ecológico tengan un buen acceso y funcionalidad para que se pueden realizar sus actividades económicas, así mismo habrá que tener acciones de mantenimiento y mejoramiento de los caminos saca cosechas con el fin de fortalecer las actividades económicas del sector agroindustrial.

#### IV.4.2.6. Corredores Urbanos

La conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas conforma la estructura urbana de un centro de población, permitiendo establecer zonas mixtas y los usos del suelo en forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose, además los nodos o centros de equipamiento y el establecimiento de corredores urbanos. En la cabecera municipal a lo largo de la vialidad regional VR-3 se establecen los corredores urbanos a nivel central y regional.

### IV.5. Propuestas de Acción Urbana

#### IV.5.1. Planeación del Desarrollo Urbano

| ACCIONES |   | Responsables                               | Plazos |    |    |
|----------|---|--|--------|----|----|
|          |   |  | CP     | MP | LP |
| 1.1      | Aplicar las políticas de conservación, restauración y control del Desarrollo Urbano que se determinan dentro de este Programa; así como las derivadas de la ley y las señaladas por la Autoridad Municipal. | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      |    |    |
| 1.2      | Elaborar los planes Parciales del Centro de población de las localidades con más de 2,500 habitantes; de conformidad con lo señalado por la Ley.  | Ayuntamiento/ SEDEUR                       | X      |    |    |
| 1.3      | Elaborar la actualización del plan de desarrollo urbano de la cabecera municipal.   | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      |    |    |
| 1.4      | Elaborar Planes parciales de desarrollo urbano de los distritos en que se divide el municipio   | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      | X  |    |
| 1.5      | Elaborar planes de mejoramiento de imagen urbana de los diferentes poblados del municipio.  | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      |    |    |
| 1.6      | Elaborar la actualización del Plan de Conservación del Centro Histórico de la cabecera municipal y planes parciales de zonas patrimoniales del municipio.   | Ayuntamiento / SEDEUR/ INAH                | X      | X  |    |
| 1.7      | Elaborar catalogo del Patrimonio Cultural y natural del municipio.  | Ayuntamiento / SEDEUR/ INAH/S. de Cultura. | X      | X  |    |
| 1.8      | Establecer un fondo presupuestal preferencial para impulsar la elaboración de los diferentes Planes de Desarrollo Urbano  | Ayuntamiento/ SEDEUR                       | X      | X  | X  |
| 1.9      | Mejoramiento y fortalecimiento de la administración pública del desarrollo urbano en el ámbito local  | Ayuntamiento/ SEDEUR                       | X      |    |    |
| 1.10     | Elaborar Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de intersección del macro-libramiento y la autopista.   | Ayuntamiento/ SEDEUR                       | X      |    |    |

### IV.5.2.Suelo Urbano y Reservas Territoriales

| ACCIONES |  | Responsables                               | Plazos |    |    |
|----------|--|--|--------|----|----|
|          |  |  | CP     | MP | LP |
| 2.1      | Promover la regularización de los terrenos de propiedad ejidal.  | Ayuntamiento / PROCEDE                     | X      | X  |    |
| 2.2      | Consolidar y habilitar las reservas urbanas declaradas en este Programa  | Ayuntamiento / SEDEUR/Ejecutivo del Estado | X      | X  | X  |
| 2.3      | Controlar el uso del suelo en el territorio colindante con El Cerro Amatitán   | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      |    |    |
| 2.4      | Controlar y encausar el desarrollo urbano en los corredores generados en los viales e infraestructuras.  | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      | X  | X  |
| 2.5      | Establecer ejercicios de la dictaminación y sanción de acciones urbanísticas   | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      | X  | X  |
| 2.6      | Aplicar las estrategias manifestadas en este Programa  | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      | X  |    |
| 2.7      | Generación de corredores agroindustriales que permitan la integración entre los principales centros de población tanto del municipio como de los municipios vecinos. | Ayuntamiento / SEDEUR                      | X      |    |    |

### IV.5.3.Infraestructura

| ACCIONES |   | Responsables   | Plazos |    |    |
|----------|---|--|--------|----|----|
|          |   |  | CP     | MP | LP |
| 3.1      | Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de agua potable, tanto a la cabecera municipal como a las demás poblaciones.   | Ayuntamiento / SEDEUR/Concejo de colaboración municipal/ CEAS. | X      |    |    |
| 3.2      | Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de drenaje sanitario (plantas de tratamiento, colectores etc.) tanto a la cabecera municipal como a las demás poblaciones. | Ayuntamiento / SEDEUR/ Concejo de colaboración municipal/ CEAS | X      |    |    |
| 3.3      | Impulsar programas para implementar esquemas económicos de transferencia de derechos (compra-venta) de agua tratada para rehusó de actividades industriales y/o riego de zonas agrícolas o recreativas de espacios verdes   | Ayuntamiento / SEDEUR/ Concejo de colaboración municipal/      | X      | X  |    |
| 3.4      | Aplicar gasto presupuestal que corresponda para realizar los estudios pertinentes que ayuden a implementar acciones necesarias relativas al saneamiento de los cuerpos de agua, ríos, presas y escurrimientos.  | Ayuntamiento / SEDEUR/ Concejo de colaboración municipal/ CEAS | X      | X  |    |

|     |  |  |   |   |   |
|-----|--|--|---|---|---|
| 3.5 | Ampliar las acciones que permitan incrementar los índices de infiltración de aguas pluviales al subsuelo   | Ayuntamiento / SEDEUR/<br>Concejo de colaboración<br>municipal/<br>CEAS    | X | X |   |
| 3.6 | Aplicar gasto presupuestal que corresponda para elaborar los estudios para la construcción de la presa en la zona del Tizate.  | Ayuntamiento / SEDEUR/<br>Concejo de colaboración<br>municipal/<br>CEAS    | X | X |   |
| 3.7 | Establecer medidas de protección, resguardo y conservación de los macizos arbolados y de los sistemas de escurrimientos locales para las acciones urbanísticas nuevas de conformidad a lo señalado en los reglamentos municipales y estatales. | Ayuntamiento /<br>SEDEUR/<br>Concejo<br>de colaboración municipal/<br>CEAS | X | X | X |
| 3.8 | Completar el alumbrado público en las áreas urbanizadas que estén incorporadas al municipio y que formen parte del área de la aplicación del Programa.   | Ayuntamiento/SEDEUR/Concejo<br>de Colaboración Municipal/<br>CFE.          | X | X | X |
| 3.9 | Realizar las obras necesarias para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica en las áreas nuevas de reserva urbana.  | Ayuntamiento /<br>SEDEUR/Concejo de<br>colaboración municipal/CEAS         | X | X | X |

#### IV.5.4.Vialidad y Transporte

| ACCIONES |   | Responsables  | Plazos |    |    |
|----------|---|---|--------|----|----|
|          |   |   | CP     | MP | LP |
| 4.1      | Realizar el proyecto de urbanización de los tramos de la carretera federal 15 que atraviesen zonas urbanas, consistentes en LA REHABILITACIÓN de banquetas, arbolados, carriles o bahías de apeo para autobuses de transporte público local, camellones, jardinería, balizamiento, señalización y construcción de paseos peatonales | Ayuntamiento /<br>SEDEUR/<br>Concejo de<br>Colaboración<br>Municipal          | X      |    |    |
| 4.2      | Aplicar, a través de los procedimientos reglamentarios adecuados la estructura vial propuesta en este Programa, como libramientos carreteros en la cabecera municipal, ampliación de viales etc.  | Ayuntamiento /<br>SEDEUR/<br>Concejo de<br>colaboración<br>municipal/<br>SCyT | X      | X  |    |
| 4.3      | Concretar los planes de inversión e incrementar las acciones de construcción para modernizar la estructura vial regional, estableciendo parámetros de diseño, trazo, sección, señalamientos de acuerdo a la jerarquía asignada.   | Ayuntamiento /<br>SEDEUR/<br>Concejo de<br>colaboración<br>municipal/<br>SCyT | X      | X  |    |
| 4.4      | Concretar los planes de inversión para incrementar las acciones de modernización de la red ferroviaria, acciones que permitan la implementación de un tren suburbano y regional, aprovechando la infraestructura, rehabilitando las estaciones existentes   | Ayuntamiento /<br>SEDEUR/<br>Concejo de<br>colaboración<br>municipal/<br>SCyT | X      | X  |    |

|     |  |  |   |   |  |
|-----|--|--|---|---|--|
| 4.5 | Ampliación presupuestal para la aplicación de recursos que permitan proyectos de revitalización de viales principales como: pavimentos, banquetas, imagen urbana. etc. | Ayuntamiento / SEDEUR/Concejo de colaboración municipal/SCyT | X | X |  |
| 4.6 | Concretar los planes de inversión para la realización del libramiento carretero en la cabecera municipal   | Ayuntamiento/ SEDEUR/ SCyT.                                  | X |   |  |
| 4.8 | Mejoramiento de la red de caminos locales.   | Ayuntamiento/ SCyT   | X |   |  |

#### IV.5.5.Equipamiento Urbano

| ACCIONES |  | Responsables                               | Plazos |    |    |
|----------|--|--|--------|----|----|
|          |  |  | CP     | MP | LP |
| 5.1      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: educación.   | Ayuntamiento / SEDEUR/ SEP                 | X      | X  | X  |
| 5.2      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: salud.       | Ayuntamiento / SEDEUR/ IMSS/S. de Salud.   | X      | X  | X  |
| 5.3      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: lo cultural. | Ayuntamiento/ SEDEUR/Secretaría De Cultura | X      | X  | X  |
| 5.4      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: lo deportivo | Ayuntamiento/ SEDEUR                       | X      | X  | X  |

#### IV.5.6.Protección Ambiental y Riesgo Urbano

| ACCIONES |  | Responsables  | Plazos |    |    |
|----------|--|---|--------|----|----|
|          |  |   | CP     | MP | LP |
| 6.1      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para iniciar los estudios que permitan concretar un programa de manejo de residuos sólidos municipales, que incluya el cumplimiento de las normas actuales en las etapas de recolección, transportación, separación disposición y confinamiento | Ayuntamiento / Coplade/ SEMADES/ Aseo Público         | X      |    |    |
| 6.2      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para iniciar los estudios que permitan establecer la localización de un relleno sanitario municipal y promover la creación de un relleno sanitario regional.  | Ayuntamiento / Coplade/ SEMADES/ Aseo Público         | X      |    |    |
| 6.3      | Iniciar y agilizar los procedimientos jurídicos y técnicos que correspondan para promover la elaboración y operación de los planes de manejo de flora y fauna.   | Ejecutivo del estado/ SEMADES/ SEMARNAT/ Ayuntamiento | X      | X  | X  |
| 6.4      | Iniciar y agilizar los procedimientos jurídicos, técnicos que correspondan para promover la elaboración y operación de los planes de manejo de conservación, protección, y rehabilitación de cuerpos de agua y áreas protegidas.   | Ejecutivo del estado/ SEMADES/ SEMARNAT/ Ayuntamiento | X      | X  |    |

|      |   |   |   |   |  |
|------|---|---|---|---|--|
| 6.5  | Iniciar el procedimiento jurídico que corresponda para promover el acuerdo y los decretos que promuevan la declaración de Zonas de Protección ecológica.  | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X | X |  |
| 6.5  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar y aplicar un programa y plan de monitoreo de descargas sanitarias municipales.   | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento. | X | X |  |
| 6.7  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal, para elaborar y aplicar un programa y plan de protección civil, en caso de incendios de bosques, movimientos telúricos, inundaciones, accidentes etc.  | Ayuntamiento/<br>Protección civil del Estado/<br>SEMADES        | X |   |  |
| 6.8  | Iniciar el procedimiento jurídico que corresponda para promover el acuerdo y los decretos que promuevan la declaración de Protección del paisaje agavero.   | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X |   |  |
| 6.9  | Iniciar y agilizar las gestiones jurídicas, ambientales, y económicas que establezcan acuerdos y decretos para mitigar el impacto de la inserción dentro del municipio de zonas industriales.   | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X |   |  |
| 6.10 | Promover por parte de las autoridades programas de control de los desechos de las industrias con el fin de que se inicie una gestión real y autónoma, capacitando al personal y dotándolo del equipo necesario para llevar a cabo monitoreo, vigilancia y estrategias adecuadas | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X |   |  |
| 6.11 | Promover un programa de educación ambiental tanto en escuelas, pobladores y turistas, programas de separación y reciclaje de desechos, difundiendo la cultura de la generación de composta, especialmente en zonas con pocos habitantes.  | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X |   |  |
| 6.12 | Promover el decreto de la zona como ANP ante las autoridades correspondientes, incluyendo su plan de manejo, con el fin de mantener zonas silvestres con el menor grado de perturbación y posibilidades de uso público para actividades de ecoturismo.                          | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X |   |  |
| 6.13 | Promover el decreto de la zona como ANP, ante las autoridades correspondientes, incluyendo plan de manejo, con el fin de mantener las áreas forestales con el menor grado de perturbación y posibilidades de uso industrial sustentable.  | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X |   |  |

#### IV.5.7.Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

| ACCIONES |  | Responsables  | Plazos |    |    |
|----------|--|---|--------|----|----|
|          |  |   | CP     | MP | LP |
| 7.1      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar reglamento municipal de edificación   | Ayuntamiento / SEDEUR/ Protección Civil                                 | X      |    |    |
| 7.2      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar reglamento municipal de protección y control de la imagen urbana.   | Ayuntamiento/ SEDEUR.   | X      |    |    |
| 7.3      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para la actualización y aplicación del plan de protección y conservación del centro histórico de la cabecera municipal.   | Ayuntamiento/ SEDEUR/ INAH/ S. de Cultura                               | X      |    |    |
| 7.4      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar estudios de inventario, catalogación, rescate, protección y conservación del patrimonio cultural del municipio, especialmente la reactivación de los cascos de haciendas.                                 | Ayuntamiento/ SEDEUR/ INAH/ S. de Cultura/ Universidades/ Inc.. privada | X      | X  | X  |
| 7.5      | Incrementar las acciones que permitan conservar y aumentar las áreas arboladas existentes contenidas en los centros de población y asentamientos dentro del municipio.   | Ayuntamiento/ CEAS/ SEMADES   | X      | X  |    |
| 7.6      | Incrementar las acciones de reforestación a lo largo de las carreteras, evitando la colocación de anuncios o estructuras en contra la imagen urbana.   | Ayuntamiento/ SEDEUR/ SEMADES/  | X      |    |    |
| 7.7      | Incrementar las acciones de rehabilitación de la imagen urbana de los derechos de vía de las carreteras y vías del ferrocarril, evitando la colocación de estructuras de anuncios, proliferación de tiraderos de basura, o la edificación de elementos que afecten la imagen urbana o natural. | Ayuntamiento/ SEDEUR/ SEMADES   | X      |    |    |
| 7.8      | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar estudios de promoción, con fines turísticos-culturales del patrimonio arquitectónico, arqueológico y natural del municipio.   | Ayuntamiento/ FIDEUR/ S. de Cultura/ S. de Turismo.                     | X      |    |    |
| 7.9      | Ampliación del transporte turístico ferroviario rescatando las antiguas estaciones.  | Ayuntamiento/ FIDEUR/ S. de Cultura/ S. de Turismo                      | X      |    |    |
| 7.10     | Creación de infraestructura, equipamiento y servicios de apoyo al turista.   | Ayuntamiento/ FIDEUR/ S. de Cultura/ S. de Turismo                      | X      |    |    |
| 7.11     | Impulso a las actividades artesanales de la región   | Ayuntamiento/ FIDEUR/ S. de Cultura/ S. de Turismo                      | X      |    |    |
| 7.12     | Impulso a las manifestaciones culturales del municipio y la región.  | Ayuntamiento/ FIDEUR/ S. de Cultura/ S. de Turismo                      | X      |    |    |

#### IV.5.8.Participación de la Comunidad

| ACCIONES |  | Responsables                                    | Plazos |    |    |
|----------|--|---|--------|----|----|
|          |  |   | CP     | MP | LP |
| 8.1      | Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones en lo referente al desarrollo urbano.                               | Ayuntamiento / SEDEUR                           | X      |    |    |
| 8.2      | Elaborar proyecto y ejecución de programas de participación ciudadana en la reforestación y conservación de la flora y la fauna.         | Ayuntamiento/ SEDEUR/ SEMADES.                  | X      | X  | X  |
| 8.3      | Elaborar proyecto y ejecución de programas de participación ciudadana en la difusión, conservación del patrimonio cultural del municipio | Ayuntamiento/ SEDEUR/ INAH/ S. de Cultura       | X      |    |    |
| 8.4      | De conformidad a lo establecido en la legislación, fomentar la creación de juntas de vecinos.  | Ayuntamiento/ Consejo de Colaboración Municipal | X      |    |    |
| 8.5      | Garantizar la participación de la ciudadanía en la aplicación y propuestas de reglamentos y normas urbanas, ambientales adecuadas.       | Ayuntamiento/ Consejo de Colaboración Municipal | X      |    |    |

# **DOCUMENTO BÁSICO**

# Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, Estado de Jalisco

## Versión Abreviada

En Sesión del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco,

### Considerando:

**Primero :** Que por mandato de las fracciones II, III y V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en los artículos 80 y 87 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Segundo :** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Tercero :** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del Municipio de Amatitán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan su territorio y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto :** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Amatitán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán**, en el cual se determinen las áreas que por su valor patrimonial, ecológico y productivo, serán objeto de protección sr como se indica en el octavo considerando, en los cuales se determinen las áreas que por su valor patrimonial, ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanas.

**Quito :** Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán,

**Sexto :** El área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán comprende la totalidad de su territorio municipal conforme a los límites que corresponden al Municipio y en apego a lo dispuesto en la inciso c) del artículo 11 del Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco, considerando la extensión territorial del municipio, se conformaron 4 Distritos Urbanos denominados como sigue: .Distrito Urbano 1, AMN-1-Amatitán; Distrito Urbano 2, AMN-2- El Chome; Distrito Urbano 3, AMN-3- Villas de Cuernavaca y Distrito Urbano 4, AMN-4-Santiago.

**Septimo :** Que para proceder a formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se dispuso realizar estudios para clasificar las áreas y determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Octavo :** Que en particular, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio número \_\_, con fecha -- de ----- de 2006.

**Noveno :** Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo :** Que las Comisiones del H. Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y se dictaminó precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme al artículo 37 de la *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006, se expide el presente:

## **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, Jalisco, y su zonificación.**

### **CAPITULO I**

#### ***Disposiciones Generales.***

**Artículo 1.** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, Jalisco, establece:

- I.** Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que integran su territorio; y
- II.** Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

**Artículo 2.** Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosadas en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano se designará como:

- I. Ley General:** la Ley General de Asentamientos Humanos;
- II. Ley o Ley Estatal:** la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- III. Ley de Gobierno:** la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco;
- IV. Reglamento:** el Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco;
- V. Municipio:** el Municipio de Amatitán, Jalisco;
- VI. Ayuntamiento:** corporación que administra el municipio;
- VII. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano; y
- VIII. Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas Municipales de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 22 del presente ordenamiento;
- IX. Centro de Población:** los centros de población ubicados dentro del territorio municipal de Amatitán, Jalisco;
- X. Programa Municipal de Desarrollo Urbano:** el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, Jalisco;
- XI. Plan Parcial:** instrumento de planeación que establece la zonificación secundaria, a través de la determinación reservas, usos y destinos, y por medio de las disposiciones y normas técnicas, mismo que se integra por el documento técnico y la versión abreviada;
- XII. Distrito Urbano:** parte del territorio que integra el Programa Municipal, sujeto a una zonificación primaria o general, correspondiendo a cada Distrito Urbano para efectos de planear y ordenar los asentamientos humanos, el nivel de planeación que corresponde a un Centro de Población;
- XIII. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Programa;
- XIV. Anexo Gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV. Versión Abreviada:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Programa, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;
- XVI. Desarrollo urbano:** es el conjunto armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales en el municipio y sus relaciones con el medio ambiente natural y sus recursos;
- XVII. Urbanización:** es el proceso técnico para lograr a través de una acción material y de manera ordenada, la adecuación de espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento;
- XVIII. Conservación:** la planeación, regulación y acciones específicas tendientes a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo los valores históricos y culturales;
- XIX. Mejoramiento:** la acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas física o funcionalmente o de incipiente desarrollo, de los centros de población;

- XX. **Crecimiento:** la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población;
- XXI. **Renovación urbana:** la transformación o mejoramiento del suelo o instalaciones en zonas comprendidas en el centro de población, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, tenencia, usos del suelo, reutilización de espacios, modalidades densidades e intensidades, en cuyo caso requerirá de la reincorporación municipal;
- XXII. **Reutilización de espacios:** es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificadas, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial;
- XXIII. **Destinos:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;
- XXIV. **Usos:** los fines particulares a que podrán dedicarse las zonas, áreas y predios de un centro de población;
- XXV. **Reservas:** las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento;
- XXVI. **Determinaciones:** las determinaciones de usos y destinos y reservas, que son actos de derecho público en los programas y planes de desarrollo urbano, a fin de clasificar las áreas y predios de un centro de población y establecer las zonas donde se precisan los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;
- XXVII. **Acción urbanística:** la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también la transformación de suelo rural a urbana; las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de predios y fincas; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción y mejoramiento de redes de infraestructura;
- XXVIII. **Suelo urbanizable:** aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del centro de población, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana;
- XXIX. **Suelo urbanizado:** aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal;
- XXX. **Equipamiento urbano:** son los espacios condicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporciona a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital, central y regional;
- XXXI. **Infraestructura básica:** las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales que integran el centro de población los servicios públicos de vialidad, agua potable, alcantarillado y energía eléctrica y alumbrado público; y
- XXXII. **Zonificación:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas usos y destinos, así como la delimitación de áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

;

**Artículo 4.** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo urbano y la conservación ecológica y patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Programa.

**Artículo 5.** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo;
- II.** El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III.** El Plan Estatal de Desarrollo;
- IV.** El Plan Municipal de Desarrollo; y
- V.** El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

**Artículo 6.** El área de aplicación del Programa constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende la totalidad del Municipio de Amatitán.

**Artículo 7.** El área de aplicación del Programa, que comprende la totalidad del territorio municipal, se ubica al oeste de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del municipio de el Arenal, en la región denominada “Valles” del Estado de Jalisco, teniendo una superficie aproximada de 20,744 hectáreas cuyos límites se señalan en el Plano E-4 del Anexo Gráfico.

## **CAPITULO II**

### ***De los Objetivos Generales del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán.***

**Artículo 8.** Son objetivos generales del Programa:

- I.** Definir la Imagen-objetivo del Municipio de Amatitán, siendo congruente con el desarrollo económico, social y urbano en un marco de respeto a las condiciones ambientales;
- II.** Definir las zonas de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de mayor importancia, en la demanda de un desarrollo sustentable y sostenible;
- III.** Mejorar las condiciones ambientales en materia de suelo, agua y aire;
- IV.** Consolidar al Municipio dentro de la Micro-región “Tequila”, en su imagen de Zona de Paisaje Agavero;
- V.** Promover y aprovechar los inmuebles con valor patrimonial, como detonadores Turísticos del Municipio;
- VI.** Generar instrumentos que busquen posicionar al Municipio como una alternativa de descentralización de la ZMG, regulando la problemática urbana dando lineamientos para mitigar impactos negativos;
- VII.** Generar un Sistema de ciudades, que permita desarrollar una vocación específica de sus centros de población, buscando su complementariedad entre estos, a fin de evitar la migración generando nuevas fuentes de trabajo.

## CAPITULO III

### ***De la Zonificación.***

**Artículo 9.** Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Programa, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 194, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

**Artículo 10.** La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Programa que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos;
- b) La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;  
El Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco;
- c) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- h) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- i) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- k) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 11.** Conforme lo dispuesto en los artículos 4<sup>o</sup> y 35 de la Ley General, 131 de la Ley Estatal y las disposiciones aplicables de la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I.** La **clasificación de áreas** contenida en el plano **E-1** del Anexo Gráfico;
- II.** La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, conteniendo la zonificación primaria, establecida en el plano **E-2**, del Anexo Gráfico; y
- III.** La **estructura territorial y urbana** que se define en los planos **E-3**, del Anexo Gráfico.

**Artículo 12.** La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos mencionados en el artículo anterior, son las normas de *Zonificación Urbana* que comprende la Clasificación de Áreas y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con los predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

**Artículo 13.** La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control

o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Programa, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 17 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad.

## **I. Áreas Urbanizadas:**

### **a) Áreas incorporadas:**

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210, 211, 249 y 250 de la Ley, corresponden a las siguientes:

Distrito Urbano AML-1: las señaladas en el plano E1-1, con la clave: **AU**;

AU-1 CENTRO DE POBLACION DE AMATITÁN con una superficie aproximada de 232.74 Ha.

### **b) Áreas de urbanización progresiva:**

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de acción urbanística por objetivo social, prevista en el capítulo XI Título Sexto de la Ley, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada Ley; o aquellas de urbanización espontánea que el ayuntamiento autorice a regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Sexto de la Ley, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AU-UP**;

AU-UP-1 EL CHOME corresponde a la mancha urbana de la localidad, con una superficie aproximada de 13.38 Ha, siendo sus límites al norte y este el área rústica AR-SIL-2, al sur el área rústica AR-SIL-1y al oeste la reserva urbana RU-LP-1.

AU-UP-2 LOS TEPETATES – VILLA DE CUERÁMBARO corresponde a las manchas urbanas de las localidades, con una superficie aproximada de 24.24 Ha, siendo sus límites al norte y sur con el área rústica AR-AGR-AC-3, al este con el área rústica AR-TUR-15 y al oeste con la reserva urbana RU-LP-2.

AU-UP-3 SANTIAGUITO corresponde a la mancha urbana de la localidad, con una superficie aproximada de 30.08 Ha, siendo sus límites al norte la reserva urbana RU-LP-3, al este con el área rústica AR-AGR-AC-9, al sur con el área de conservación AC-4 y al oeste con la reserva urbana RU-LP-4.

### **c) Áreas de renovación urbana:**

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo

En la Cabecera Municipal de Amatitán las áreas urbanizadas: incorporadas, de urbanización progresiva y de renovación urbana, estarán estipuladas en el instrumento vigente de planeación: “Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatitán”.

## II Áreas de protección patrimonial:

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requieren de su protección, según las leyes en la materia, y están sujetas en lo particular a las normas y lineamientos establecidos en el Plan de centro de población de Amatitán; así como a lo señalado en el Título Segundo, Capítulo X, artículos 195 al 212 del Reglamento Estatal de Zonificación, estando bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos Artísticos e Históricos y Zonas Patrimoniales y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia y lo establecido en las leyes estatales bajo el control de la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal.

Las áreas de valor histórico patrimonial se subdividen en:

### a) *Áreas de protección al patrimonio histórico:*

Son las áreas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **PP-PH**;

PP-PH-1 PIRAMIDE DE AMATITÁN con una superficie aproximada de 37.88 Ha, quedando inscrita en el área rústica AR-AGR-AC-1.

PP-PH-2 AMATITÁN con una superficie aproximada de 29.70 Ha, quedando inscrita una parte en el área rústica AR-AGR-AC-13, y otra en el área de conservación AC-6 .

PP-PH-3 LAS PILAS con una superficie aproximada de 263.45 Ha, quedando inscrita en el área rústica AR-AGR-AC-11 y en el área de conservación AC-4.

PP-PH-4 CEROBUCOS con una superficie aproximada de 219.25 Ha, quedando inscrita en el área rústica AR-AGR-AC-11 y en el área de conservación AC-14.

PP-PH-5 TEMPLO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

PP-PH-6 EXHACIENDA JOSÉ DEL REFUGIO

### b) *Áreas de protección al patrimonio cultural*

Son aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado según lo estipulado en el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y la fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico o artístico, por lo que están bajo control de gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **PP-PC**;

PP-PC-1 EXHACIENDA SANTA RITA.

PP-PC-2 EXHACIENDA VILLA DE CUERÁMBARO.

PP-PC-3 TABERANA LOS TOPETES.

PP-PC-4 EXHACIENDA LA COFRADIA.

PP-PC-5 EXHACIENDA LA VILLITA.

PP-PC-6 PORTICO DEL PANTEÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL

PP-PC-7 CAPILLA DEL CARMEN EN LA CABECERA MUNICIPAL

**c) Áreas de protección a la fisonomía urbana:**

Son aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control del *Reglamento*, los programas y los reglamentos municipales en la materia, corresponden a las siguientes:

La señalada en el plano E-1, con la clave: **PP-PF**;

PP-PF-1 CENTRO URBANO DE AMATITÁN con una superficie aproximada de 32.26 Ha, quedando inscrita en el área urbana de Amatitán AU-1.

**III. Áreas de reserva urbana:**

Son las áreas que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a la autoridad municipal promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística, subdividiéndose en las siguientes:

**a) Áreas de reserva urbana a corto plazo:**

Son las áreas las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: RU-CP.

RU-CP-1 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 3.6 Ha, siendo sus límites: al noroeste el camino a la Presa de Santa Rosa, al noreste con el área de transición AT-7 y la Colonia los Agaveros, y hacia el sur con la Colonia la Cantera.

RU-CP-2 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 13.07 Ha, siendo sus límites: al noroeste la Colonia El Cerrito, al noreste la carretera federal no. 15 (vía libre), hacia el sureste el Barrio la Bolsa y el fraccionamiento residencial el Monte, y hacia el suroeste con el área de protección a la fisonomía PP-PF-1.

RU-CP-3 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 5.6 Ha, siendo sus límites: al noroeste con el arroyo de Amatitán, al este con la colonia Jardines de la Cruz, y al sur con la restricción por la vialidad propuesta RI-VL-12.

RU-CP-4 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.86 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción por la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con el frac. Loma Bonita, al sur con el área de conservación AC-6 y al oeste con el arroyo de Amatitán.

RU-CP-5 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 7.46 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad principal RI-VL-3, al este con la Colonia Obrera, al sur con la restricción de la vialidad RI-VL-17, y hacia el oeste con el área de transición AT-3.

**b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo:**

Son las áreas potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RU-MP**.

RU-MP-1 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 17.54 Ha, siendo sus límites: al noreste con la vía del ferrocarril y la mancha urbana, al sur con la restricción de la vialidad principal RI-VL-3 y al oeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12

RU-MP-2 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 3.27 Ha, siendo sus límites: al noroeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, este con la colonia Las Norias y el camino a la presa de Santa Rosa y al sur con la vía del ferrocarril.

RU-MP-3 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 14.11 Ha, siendo sus límites al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-16 y al oeste con la colonia las Norias.

RU-MP-4 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 7.4 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción por la vialidad propuesta RI-VL-16, al este con la colonia Don Bosco, al sur con el camino a la presa de Santa Rosa y al oeste con la colonia las Norias.

RU-MP-5 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 5.76 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14, al sur con la colonia Don Bosco, y hacia el oeste con la restricción del vial propuesto RI-VL-15.

RU-MP-6 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.48 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al este con el arroyo de Amatitán, al sur con la colonia Don Bosco, y hacia el oeste con la restricción del vial propuesto RI-VL-14.

RU-MP-7 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 2.30 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sureste con la restricción de la vialidad RI-VL-13 y al oeste con el arroyo de Amatitán.

RU-MP-8 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.83 Ha, siendo sus límites: al norte el arroyo las Tortugas, al este la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14, al sur la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15.

RU-MP-9 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 6.88 Ha, siendo sus límites: al norte el arroyo las Tortugas, al este el arroyo de Amatitán, al sur la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14.

RU-MP-10 RESERVA URBANA con una superficie aproximada de 11.46 Ha, siendo sus límites: al norte con la restricción por nodo vial RI-NV y la carretera federal 15-de cuota, al este con la carretera a Santiaguito y al suroeste con la restricción del vial propuesto RI-VL-18 que corresponde al proyecto del macro-libramiento carretero.

RU-MP-11 RESERVA URBANA con una superficie aproximada de 12.42 Ha, siendo sus límites: al norte con la carretera federal de cuota no. 15, al este con la restricción por nodo vial RI-NV y la restricción del vial propuesto RI-VL-18 que corresponde al proyecto del macro-libramiento carretero, y al suroeste con el área rustica AR-AGR-AC-11.

RU-MP-12 RESERVA URBANA con una superficie aproximada de 13.88 Ha, siendo sus límites: de noroeste a noreste con el área de conservación AC-11, y de sureste a suroeste con la restricción por nodo vial RI-NV y la carretera federal de cuota no. 15.

c) *Áreas de reserva urbana a largo plazo:*

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RU-LP**;

RU-LP-1 RESERVA URBANA - CHOME con una superficie aproximada de 17.44 Ha, siendo sus límites: al noroeste con el área rústica AR-TUR-2, al este con el área urbana de El Chome AU-UP-1, y al sur con el área rústica AR-SIL-1.

RU-LP-2 RESERVA URBANA – VILLA DE CUERÁMBARO con una superficie aproximada de 17.06 Ha, siendo sus límites: al noreste con el área urbana de la Villa de Cuerámbaro, al suroeste con el área rústica AR-AGR-AC-2.

RU-LP-3 RESERVA URBANA – SANTIAGUITO con una superficie aproximada de 4.89 Ha, siendo sus límites: norte con el área rústica AR-AGR-AC-11, al sureste con el área urbana de Santiaguito AU-UP-3 y al suroeste con el área de reserva urbana RU-LP-4

RU-LP-4 RESERVA URBANA - SANTIAGUITO con una superficie aproximada de 33.22 Ha, siendo sus límites: al noroeste el área rústica AR-AGR-AC-11 y el área de reserva urbana RU-LP-3, al este con el área urbana de Santiaguito AU-UP-3 y al sur con el área de conservación AC-4

RU-LP-5 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 7.84 Ha, siendo sus límites: al norte con la vía del ferrocarril, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sur con la vialidad principal RI-VL-3 y al oeste con el arroyo las Tortugas.

RU-LP-6 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de Ha, siendo sus límites: al noroeste con el arroyo las Tortugas, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sur con la vía del ferrocarril.

RU-LP-7 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de Ha, siendo sus límites: al norte con el arroyo las Tortugas, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste con el camino a la presa de Santa Rosa.

RU-LP-8 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 4.87 Ha, siendo sus límites: al norte con el arroyo las Tortugas, al este con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-15.

RU-LP-9 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 6.20 Ha, siendo sus límites: al norte con el arroyo las Tortugas, al este con el arroyo de Amatitán, al sur con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, y al oeste con la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-14.

RU-LP-10 RESERVA URBANA - AMATITÁN con una superficie aproximada de 2.01 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de infraestructura de la planta de tratamiento RI-DR-3, al este por la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-13, al sur por la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12 y al oeste por el arroyo de Amatitán.

#### **IV. Áreas de restricción a infraestructuras o instalaciones especiales:**

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, corresponden a las siguientes:

**a) Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-FR**.

**b) Áreas de restricción de instalaciones de riesgo:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-RG**.

RI-RG-1 GASOLINERA que se localiza en la cabecera municipal, en el extremo oeste sobre la carretera federal vía libre no. 15.

RI-RG-2 PANTEÓN de la cabecera municipal de Amatitán, con una superficie aproximada de 1.47 Ha, se ubica al extremo este sobre la carretera federal vía libre no. 15.

RI-RG-3 PANTEON de la localidad de Santiaguito, con una superficie aproximada de 0.75 Ha estando inscrito en el área rustica AR-AGR-AC-11.

RI-RG-4 INST. DE RIESGO concierne al proyecto regional del tiradero de basura, con una superficie aproximada de 5.88 Ha, estando inscrito en el área rustica AR-AGR-AC-12.

**c) Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-AB**.

RI-AB-1 ACUEDUCTO que se localiza en la localidad de LA MATA cuya fuente de abastecimiento proviene de manantial, y esta inmerso en el área rustica AR-TUR-1.

RI-AB-2 ACUEDUCTO que se ubica en la localidad de el CHOME cuya fuente de abastecimiento proviene de manantial, estando inmerso en el área urbana AU-UP-1 y el áreas rustica AR-SIL-1.

RI-AB-3 ACUEDUCTO proveniente del manantial que se encuentra cerca de la localidad de SANTA RITA y que llega hasta la localidad de el AMARILLO, estando dentro de las áreas rústicas AR-SIL-1 y AR-SIL-2.

RI-AB-4 LÍNEA DE CONDUCCIÓN - AMATITÁN proveniente del pozo de TATEPOZCO, sobre el camino que va hacia la Villa de Cuerámbaro, abasteciendo el sector este de la cabecera municipal.

RI-AB-5 LÍNEA DE CONDUCCIÓN - AMATITÁN proveniente del pozo el AGUILOTE que abastece el derivador ubicado en la colonia Obrera en la cabecera municipal.

RI-AB-6 PROYECTO-REPRESA EL TIZATE con una superficie aproximada de 7.5 Ha estando inscrito en el área de conservación AC-1

**d) Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-DR**.

RI-DR-1 COLECTOR - AMATITÁN que se localiza en el extremo oeste sobre la carretera federal vía libre no. 15

RI-DR-2 COLECTOR – AMATITAN siendo el arroyo de Amatitán que atraviesa la cabecera municipal y llega hasta la Planta de Tratamiento.

RI-DR-3 PLANTA DE TRATAMIENTO ubicada al noreste de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus limites: al noroeste el arroyo las Tortugas, al este la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-13 y al sur el arroyo de Amatitán.

e) *Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad:*

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-EL**.

RI-EL-1 LÍNEA DE SUBTRANSMISION con una tensión de 69 kv. corre de oeste a este, desde la localidad de Tequila hasta la subestación eléctrica RI-EL-18, teniendo un derecho de vía de 18 m.

RI-EL-2 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre en dirección norte sur hasta el poblado de la MATA, contando con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-3 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre en dirección norte sur hasta el poblado del CHOME, teniendo un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-4 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre de oeste a este hasta encontrar la línea de subtransmisión RI-EL-7, contando con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-5 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta con la línea de subtransmisión RI-EL-1 y corre de norte a sur hasta encontrar la línea de distribución RI-EL-6, su derecho de vía es de 9 m.

RI-EL-6 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. sale de la subestación eléctrica RI-EL-18 y corre en línea quebrada hasta el poblado Paso de Santa Rosa, tiene un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-7 LÍNEA DE SUBTRANSMISION con una tensión de 69 kv. partiendo de la subestación eléctrica RI-EL-18, corre en línea quebrada con rumbo norte sur hasta la colindancia con el municipio de El Arenal al norte de la carretera federal vía libre no. 15, contando con un derecho de vía de 18 m.

RI-EL-8 LÍNEA DE TRANSMISION denominada Cerro Blanco-Tesistán con una tensión de 400 kv. corre de oeste a este, desde la localidad de Tequila hasta encontrar la colindancia con el municipio de Zapopan, su derecho de vía es de 50 m.

RI-EL-9 LÍNEA DE TRANSMISION con una tensión de 400 kv. corre paralela a la línea RI-EL-8, teniendo un derecho de vía de 50 m.

RI-EL-10 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. se conecta a la línea de distribución RI-EL-14, corre en dirección oeste a este paralela al camino de la Villa de Cuernavaca hasta llegar al poblado del mismo nombre y cuenta un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-11 LÍNEA DE TRANSMISION con una tensión de 400 kv. corre de oeste a este, desde la localidad de Tequila hasta la subestación eléctrica RI-EL-19 siguiendo hasta encontrar la colindancia con el municipio de El Arenal, su derecho de vía es de 50 m.

RI-EL-12 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. conectándose a la línea de subtransmisión RI-EL-7 y corre en dirección sur a este, pasando la colindancia con el municipio de El Arenal, cuenta con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-13 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. conectándose a la línea de distribución RI-EL-14 y corre en dirección este a sur paralelamente a las carreteras, federal vía libre no. 15 y la carretera que llega a la localidad de Santiago, tiene un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-14 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. corre de sur a norte en línea quebrada desde el municipio de El Arenal llegando a la subestación eléctrica RI-EL-19 y continuando hasta el sitio conocido como Miravalle, su derecho de vía es de 9 m.

RI-EL-15 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. conectándose a la línea de distribución RI-EL-14 en el camino a la presa de Santa Rosa en dirección sur hasta encontrar la

carretera federal vía libre no. 15 siguiendo paralela a esta última hasta el arroyo las Tortugas, cuenta con un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-16 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN con una tensión de 13 kv. corre de este a sur, desde el municipio de El Arenal hasta la localidad de Santiaguito, tiene un derecho de vía de 9 m.

RI-EL-17 HIDROELÉCTRICA Manuel M. Dieguez ubicada en la presa de Santa Rosa sobre el cauce del río grande de Santiago.

RI-EL-18 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA localizada al oeste de la presa de Santa Rosa.

RI-EL-19 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ubicada al sur-este de cabecera municipal de Amatitán.

**f) Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-TL**.

RI-TL-1 LÍNEA DE TELEGRAFOS, atraviesa el territorio municipal de este a oeste corriendo paralela a la vía del ferrocarril.

RI-TL-2 LÍNEA DE TELEFONÍA, atraviesa el territorio municipal desde el este corriendo paralelamente por la carretera federal vía libre no. 15, internándose a el área urbana de Amatitán por la colonia el Cerrito, pasando la colonia Centro y continuando paralelamente al oeste por la carretera antes citada hasta el límite municipal colindante con Tequila..

**g) Áreas de restricción por paso de infraestructura vial:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-VL**.

RI-VL-1 CARRETERA FEDERAL DE CUOTA no. 15, cruza el territorio municipal de este a oeste, teniendo un derecho de vía de 60 m. y con una longitud aproximada de 13.59 km.

RI-VL-2 CARRETERA FEDERAL DE LIBRE no. 15, cruza el territorio municipal de este a oeste, teniendo un derecho de vía de 40 m. y con una longitud aproximada de 11.98 km.

RI-VL-3 VIALIDAD PRINCIPAL - AMATITÁN, corresponde al tramo urbano de la carretera federal vía libre conocida como calzada del Carmen que atraviesa la mancha urbana de este a oeste, teniendo una longitud aproximada de 1,496.7 m.

RI-VL-4 VIAL PROPUESTO, corresponde al proyecto del libramiento carretero en la cabecera municipal y que delimita al centro de población en su porción norte, teniendo un derecho de vía de 40 m y una longitud aproximada de 5.42 km.

RI-VL-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA, enlace entre la cabecera municipal de Amatitán y la presa de Santa Rosa con rumbo sur a norte, contando con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 14.14 km.

RI-VL-6 VIALIDAD PRINCIPAL – EL CHOME, corresponde al tramo urbano de la carretera a la presa de Santa Rosa, contando con una longitud aproximada de 778.61 m.

RI-VL-7 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES, enlace entre la cabecera municipal de Amatitán y estas localidades con rumbo sur a este, contando con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 7.5 km.

RI-VL-8 VIALIDAD PRINCIPAL – LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES, corresponde al tramo urbano del camino a los Tepetates, contando con una longitud aproximada de 1,237 m.

RI-VL-9 CARRETERA A SANTIAGUITO, esta vía liga la cabecera municipal con la localidad de Santiaguito, entronca en la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2 de donde parte con rumbo este a sur hasta la población, cuenta con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 2.78 km.

RI-VL-10 VIALIDAD PRINCIPAL - SANTIAGUITO, pertenece a la continuación de la carretera RI-VL-10 dentro de la mancha urbana nombrada avenida Ernesto Rosales, teniendo una longitud aproximada de 468.5 m.

RI-VL-11 VIALIDAD COLECTORA - SANTIAGUITO, esta vía corre con rumbo este a oeste, partiendo de la vialidad principal Ernesto Rosales RI-VL-11, hasta el límite de la población, tiene una longitud aproximada de 757.8 m.

RI-VL-12 VIAL PROPUESTO -AMATITAN, corresponde al proyecto del circuito que uniría la porción sur con la norte de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 3,835 m.

RI-VL-13 VIALIDAD COLECTORA-AMATITAN, se refiere a la calzada Gabriela de la Peña Rosales, nombre que recibe la vía en la porción norte y que continúa en la porción sur bajo el nombre de Álvaro Obregón, corre en dirección sur a norte, hasta encontrar el vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 18 m. y una longitud aproximada de 2,859 m.

RI-VL-14 VIAL PROPUESTO -AMATITAN, pertenece al proyecto en la porción norte de la mancha urbana, que sería la continuación de la calle Humberto Meneses con rumbo sur a norte, hasta encontrar el vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 15 m. y una longitud aproximada de 820 m.

RI-VL-15 VIAL PROPUESTO -AMATITAN, corresponde al proyecto en la porción norte de la mancha urbana, que sería la continuación de la calle López Mateos con rumbo sureste al noroeste, hasta encontrar el vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero de la cabecera municipal, con un derecho de vía de 15 m. y una longitud aproximada de 1,099 m.

RI-VL-16 VIAL PROPUESTO -AMATITAN, se refiere al proyecto en la porción norte de la mancha urbana, siendo la continuación de la calle Francisco Charles con rumbo este a oeste, hasta encontrar la calle Piedras Bolas, con un derecho de vía de 12 m. y una longitud aproximada de 250 m.

RI-VL-17 VIAL PROPUESTO -AMATITAN, corresponde al proyecto en la porción sur de la mancha urbana, que sería la continuación de la calle Emiliano Zapata con rumbo este a sur, hasta encontrar el arroyo las tortugas, con un derecho de vía de 15 m. y una longitud aproximada de 534 m.

RI-VL-18 VIAL PROPUESTO, corresponde al proyecto regional del macro-libramiento que incide en el territorio municipal en dirección sur a norte, desde el municipio de El Arenal hasta encontrar la carretera federal de cuota RI-VL-1, teniendo un derecho de vía de 120 m. y una longitud aproximada de 1.3 km.

**h) Áreas de restricción por nodo vial:**

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **RI-NV**.

RI-NV NODO VIAL, Se ubica al sureste del territorio municipal, corresponde al entronque de la carretera federal de cuota no. 15 con el vial propuesto del macro-libramiento, teniendo un radio de giro de 200 m. y una superficie aproximada de 12.56 Ha, siendo sus límites: al noreste y noroeste la reserva urbana RU-MP-12, al sureste la reserva urbana RU-MP-10 y al suroeste la reserva urbana RU-MP-11

**V. Áreas de transición:**

Son las áreas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de

espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición; requerirán de la elaboración de un Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AT**.

AT-1 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 13.29 Ha, siendo sus límites: al noroeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-17, al noreste las colonias San Pedro y Puerta del Sol, al sureste el arroyo de Amatitán, al suroeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12.

AT-2 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 15.36 Ha, siendo sus límites: al noroeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-17, al noreste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sureste el arroyo de Amatitán, al suroeste el área de conservación AC-6

AT-3 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 23.86 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad principal RI-VL-3, al este el área de reserva urbana RU-CP-7, al sur la restricción del vial propuesto RI-VL-17 y al oeste la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12.

AT-4 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 22.31 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vialidad principal RI-VL-3, al este la restricción de la vialidad propuesta RI-VL-12, al sur la restricción del vial propuesto RI-VL-17 y al oeste el arroyo las Tortugas.

AT-5 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 27.75 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, al este la restricción de la vía férrea, al sur el arroyo las Tortugas y al oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre RI-VL-2.

AT-6 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 38.86 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, al este la restricción de la vialidad RI-VL-5 Camino a Santa Rosa, al sur el arroyo las Tortugas y al oeste la restricción de la vía férrea.

AT-7 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 28.55 Ha, siendo sus límites: al norte y al este la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, al sur la reserva urbana RU-CP-2, la colonia los Agaveros y el arroyo las Tortugas; y al oeste la restricción de la vialidad RI-VL-5 Camino a Santa Rosa.

AT-8 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 49.48 Ha, siendo sus límites: al norte y hacia el este la restricción del vial propuesto RI-VL-4 libramiento carretero, hacia el sur la mancha urbana en las instalaciones de Tequila Herradura, y al oeste la restricción de la vialidad RI-VL-13.

AT-9 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 193.29 Ha, siendo sus límites: al norte con el fraccionamiento Residencial del Monte, al este con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, al sur con el derecho de vía de la carretera a Santiaguito RI-VL-9, y al oeste con las áreas de conservación AC-6, AC-10 y AC-11 y el área rústica AR-AGR-AC-8.

AT-10 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 20.73 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, al este con la restricción de la vía férrea, al sur con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no.15, y al oeste con el derecho de vía de la carretera a Santiaguito RI-VL-9.

AT-11 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 10.27 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, al este con límite municipal de El Arenal, al sur con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no.15, y al oeste con la restricción de la vía férrea.

AT-12 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 0.37 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal vía libre no.15, hacia el este y sur con límite municipal de El Arenal, y al oeste con la restricción de la vía férrea.

AT-13 AREA DE TRANSICIÓN con una superficie aproximada de 32.91 Ha, siendo sus límites: al norte con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no.15, al este con la restricción de la vía férrea y el límite municipal de El Arenal, al sur con la restricción del vial propuesto RI-VL-18 macro-libramiento.

## VI. Áreas rústicas:

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural pueden ser sujetas de aprovechamiento turístico. Estas áreas se subdividen en las siguientes:

### a) Áreas agropecuarias:

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-AGR**.

AR-AGR-AC-1 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1,713.44 Ha, siendo sus límites: al norte el área rústica AR-SIL-1, al este con el derecho de vía del camino a la presa de Santa Rosa RI-VL-5, al sur con las restricciones de las vialidades RI-VL-2 que corresponde a la carretera federal vía libre no. 15, al libramiento propuesto RI-VL-4 y a la vía férrea RI-FR; y hacia el oeste el límite municipal con Tequila.

AR-AGR-AC-2 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 3,412.06 Ha, siendo sus límites: al norte el área rústica AR-SIL-2, al este el área rústica AR-SIL-2 y el área de conservación AC-1, al sur la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates y el límite con el municipio de El Arenal; hacia el oeste con el derecho de vía del camino a la presa de Santa Rosa RI-VL-5.

AR-AGR-AC-3 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 4.33 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates; y del sureste al suroeste el área de conservación AC-2

AR-AGR-AC-4 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 624.33 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates, al este el área de conservación AC-2, hacia el sur y el oeste la restricción de la vía del ferrocarril RI-FR.

AR-AGR-AC-5 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1.45 Ha, siendo sus límites: al norte el área de conservación AC-2, hacia el este y sur el límite municipal con El Arenal, y al oeste la restricción de la vía del ferrocarril RI-FR.

AR-AGR-AC-6 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 8.74 Ha, siendo sus límites: al norte la restricción de la vía del ferrocarril RI-FR, hacia el este y sur el límite municipal con El Arenal, y hacia el oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2.

AR-AGR-AC-7 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 614.64 Ha, siendo sus límites: al norte con la restricción del camino a la Villa de Cuernábaro y los Tepetates, al este con la restricción de la vía férrea RI-FR; al sur con el límite municipal de El

Arenal y la restricción de la vía férrea RI-FR, y hacia el oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2.

AR-AGR-AC-8 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 121.20 Ha, siendo sus límites: al norte el área de conservación AC-6, al este las áreas de conservación AC-6, AC-11, AC-12, y el área de transición AT-9; hacia el sur la reserva urbana RUMP-12 y al oeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota RI-VL-1

AR-AGR-AC-9 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 18.62 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía de la carretera federal de cuota RI-VL-1, al este la restricción del vial propuesto RI-VL-18 que corresponde al macro-libramiento, al sur el límite municipal con El Arenal, y hacia el oeste el área urbana de la localidad de Santiaguito AU-UP-3.

AR-AGR-AC-10 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 17.07 Ha, siendo sus límites: hacia el noreste y sureste el límite municipal con El Arenal, y hacia el suroeste y noroeste a el área de conservación AC-4.

AR-AGR-AC-11 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1,296.55 Ha, siendo sus límites: hacia el norte el área de conservación AC-14, al este con el área de restricción RI-EL-13 y las áreas de reserva urbana RU-LP-3 y RU-LP-4, hacia el sur y el oeste con el área de conservación AC-4.

AR-AGR-AC-12 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 1,650.56 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15, al este con el arroyo las Tortugas, al sur con el área de conservación AC-6 y al oeste con el límite municipal de Tequila.

AR-AGR-AC-13 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 40.51 Ha, siendo sus límites: al norte con la mancha urbana de Amatitán, hacia el este, sur y oeste con el área de conservación AC-6.

AR-AGR-AC-14 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 2.62 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el derecho de vía la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2 y del sureste al suroeste el derecho de vía del ferrocarril RI-FR.

AR-AGR-AC-15 AGROPECUARIAS DE CONSERVACIÓN con una superficie aproximada de 31.63 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía del ferrocarril RI-FR, al este la restricción del vial propuesto RI-VL-4, al sur y oeste el derecho de vía de la carretera federal vía libre no. 15 RI-VL-2.

AR-AGR-16 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 30.65 Ha, siendo sus límites: está área queda inmersa el área rústica AR-SIL-2.

AR-AGR-17 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 186.83 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste con el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este con el límite municipal de Zapopan.

AR-AGR-18 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 70.66 Ha, siendo sus límites: al norte con el área rústica AR-SIL-2, al este con el límite municipal de Zapopan, al sur y oeste con el área de conservación AC-1

AR-AGR-19 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 213.81 Ha, siendo sus límites: al norte y oeste con el área de conservación AC-4, al este con el límite municipal de El Arenal y hacia el sur con el límite municipal de Tala.

AR-AGR-20 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 471.70 Ha, siendo sus límites: al norte con el área rústica AR-TUR-16 y el área de conservación AC-4, hacia el este, sur y oeste con el área de conservación AC-4.

AR-AGR-21 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 404.43 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área de conservación AC-4, al sureste con el límite del municipio de Tala y hacia el suroeste con el límite municipal de Teuchitlán.

AR-AGR-22 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 66.56 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1, del sureste al suroeste el área de conservación AC-14.

AR-AGR-23 AGROPECUARIAS con una superficie aproximada de 172,32 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área de conservación AC-6, del sureste al suroeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1 y el área de conservación AC-15.

**b) Áreas Piscícolas**

Son los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-PSC**

AR-PSC-1 PISÍCOLAS corresponde a la presa de Santa Rosa

**c) Áreas Silvestres.**

Son aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-SIL**

AR-SIL-1 SILVESTRE con una superficie aproximada de 955.06 Ha, siendo sus límites: al norte con el río Grande de Santiago, al este con la restricción del camino a la Presa de Santa Rosa RI-VL-5, al sur con el área rústica AR-AGR-AC-1 y hacia el oeste con el límite municipal de Tequila.

AR-SIL-2 SILVESTRE con una superficie aproximada de 4,256.02 Ha, siendo sus límites: al norte con la presa de Santa Rosa y el área rústica AR-TUR-8, al este con las áreas rústicas AR-TUR-12, AR-TUR-13, AR-TUR-14 y AR-AGR-17, así como con el límite municipal de Zapopan, al sur con las áreas rústicas AR-AGR-AC-2, AR-AGR-18 y hacia el oeste con la restricción del camino a la Presa de Santa Rosa RI-VL-5 y con las áreas rústicas AR-TUR-4, AR-TUR-7.

**d) Áreas Turísticas.**

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada.

Siendo las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AR-TUR**

AR-TUR-1 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 136.73 Ha, junto a la localidad de Mata, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-1

AR-TUR-2 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 24.11 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-1 y hacia el este la reserva urbana de la localidad del Chome RU-LP-1.

AR-TUR-3 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 5.78 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-1 y hacia el este el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa.

AR-TUR-4 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 38.95 Ha, cercana a la localidad de Barrio Viejo, siendo sus límites: al norte, este y sur el área rústica AR-SIL-2 y hacia el oeste el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa.

AR-TUR-5 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 52.95 Ha, cercana al campamento de Santa Rosa, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-1 y hacia el este el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa.

AR-TUR-6 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 1.61 Ha, siendo sus límites: al norte el derecho de vía del camino a la Presa de Santa Rosa, al este, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2

AR-TUR-7 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 59.54 Ha, cercana a la localidad de Santa Rita, siendo sus límites: al norte, este y sur el área rústica AR-SIL-2 y hacia el oeste el área rústica AR-AGR-AC-2

AR-TUR-8 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 253,13 Ha, próxima a las localidades de Chalito y San Francisco, siendo sus límites: al norte la presa de Santa Rosa, hacia el este, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2.

AR-TUR-9 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 141.50 Ha, cercana a la localidad de Atarjeas, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-2

AR-TUR-10 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 129.37 Ha, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-2

AR-TUR-11 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 26.87 Ha, quedando inmersa en el área rústica AR-SIL-2, próxima a la ribera del río Grande de Santiago.

AR-TUR-12 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 193.56 Ha, ubicada en la mesa de San Juan siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este el límite municipal de Zapopan.

AR-TUR-13 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 58.67 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este el límite municipal de Zapopan.

AR-TUR-14 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 43.90 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste el área rústica AR-SIL-2, y hacia el este el límite municipal de Zapopan.

AR-TUR-15 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 39.90 Ha, colindante con las localidades de la Villa de Cuerámbaro y los Tepetates, siendo sus límites: al norte y oeste el área urbana AR-UP-2, y hacia el este y sur el área rústica AR-AGR-AC-2.

AR-TUR-16 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 102.84 Ha, cercana al sitio arqueológico de las Pilas, quedando inmersa en el área de conservación AC-4.

AR-TUR-17 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 37.47 Ha, próxima a los sitios arqueológicos de Cerobucos y las Pilas quedando inmersa en el área de conservación AC-14.

AR-TUR-18 TURÍSTICAS con una superficie aproximada de 38.30 Ha, próxima a los sitios arqueológicos de Cerobucos y las Pilas quedando inmersa en el área de conservación AC-14.

## **VII. Áreas de conservación ecológica:**

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Local, según lo dispuesto en las mencionadas leyes, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **AC**.

AC-1 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 838.66 Ha, corresponde a una porción del cerro de Los Bailadores, siendo sus límites: al norte y oeste con el área rústica AR-AGR-AC-2, al este con el área rústica AR-AGR-18 y con el límite municipal de Zapopan, y hacia el sur con el límite del municipio de El Arenal.

AC-2 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 243.24 Ha, forma parte del cerro de los Bailadores, siendo sus límites: al norte el derecho de vía del camino a la Villa de Cuernavaca – Los Tepetates RI-VL-7, al este con el área rústica AR-AGR-AC-2, al sur con el límite del municipio de El Arenal y hacia el oeste el área rústica AR-AGR-AC-4.

AC-3 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 4.61 Ha, pequeña porción del cerro de los Bailadores, siendo sus límites: del noreste al sureste el derecho de vía del ferrocarril RI-FR, y del noroeste al suroeste el área rústica AR-AGR-AC-7.

AC-4 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 3,946.30 Ha, corresponde al cerro el Tomasillo y al cerro los Garzas, siendo sus límites: al norte con el límite municipal de Tequila y las áreas rústicas AR-AGR-AC11, AR-AGR-20, al este con el área rústica AR-AGR-19 y los límites municipales de El Arenal y Tala, al sur con el área rústica AR-AGR-21 y hacia el oeste con los límites de los municipios de Teuchitlán y Tequila.

AC-5 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 104.54 Ha, pequeña porción de las faldas del cerro el Tomasillo, siendo sus límites: al norte el límite con el municipio de Tequila, al este y sur con el área rústica AR-AGR-AC-12 y hacia el oeste con el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1.

AC-6 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 1,320.87 Ha, abarca una porción de las faldas del cerro el Tomasillo, el cerro de Amatitán y las pendientes escarpadas al sur de la cabecera municipal, siendo sus límites: al norte el área rústica AR-AGR-AC-12, al noreste la mancha urbana de la cabecera municipal, al este el área de Transición AT-9 y el área rústica AR-AGR-AC-8 y hacia el sur y suroeste el área rústica AR-AGR-23 y el derecho de vía de la carretera federal vía cuota no. 15 RI-VL-1

AC-7 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 4.96 Ha, corresponde a una porción de las pendientes escarpadas hacia el este de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al norte el derecho de la vía del férrea, al este la restricción del vial propuesto RI-VL-4, al sur la restricción del camino a la Villa de Cuernavaca-los Tepetates RI-VL-7 y hacia el oeste la reserva urbana RU-MP-8.

AC-8 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 2.94 Ha, corresponde a una porción de las pendientes escarpadas hacia el este de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al norte y este el derecho de la vía del férrea, al sur la restricción del camino a la Villa de Cuernavaca-los Tepetates RI-VL-7 y al oeste la restricción del vial propuesto RI-VL-4.

AC-9 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 80.59 Ha, corresponde a una porción de las pendientes escarpadas hacia el este de la mancha urbana de Amatitán, siendo sus límites: al norte la restricción del camino a la Villa de Cuernavaca – los Tepetates, al este el derecho de la vía férrea y hacia el este, sur y oeste el área rústica AR-AGR-AC-7.

AC-10 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 22.53 Ha, está área se encuentra inmersa en el área rústica AR-AGR-AC-7.

AC-11 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 18.98 Ha, comprende una porción de las pendientes escarpadas que se ubican al sureste de la cabecera municipal, siendo sus límites: al norte y al este el área de transición AT-9, al sur y el oeste la reserva urbana RU-MP-12 y la restricción del nodo vial RI-VL.

AC-12 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 26.12 Ha, siendo sus límites: al norte, sur y oeste con el área rústica AR-AGR-AC-8, al este con el área de transición AT-9

AC-13 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 5.20 Ha, corresponde a una porción de las faldas del cerro de Amatitán, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área rústica AR-AGR-AC-8 y del sureste al suroeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1.

AC-14 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 438.97 Ha, comprende una porción del cerro de Amatitán junto con las áreas de pendientes escarpadas al sur del mencionado cerro, siendo sus límites: al norte el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1, hacia el este, sur y oeste el área rústica AR-AGR-AC-11

AC-15 CONSERVACIÓN ECOLÓGICA con una superficie aproximada de 22.36 Ha, siendo sus límites: del noroeste al noreste el área rústica AR-AGR-23 y del sureste al suroeste el derecho de vía de la carretera federal de cuota no. 15 RI-VL-1.

### VIII. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua:

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto por la operación natural como para fines de conservación, explotación agropecuaria y de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista en los artículos 3, 113 al 120 de la *Ley de Aguas Nacionales*, y 2, 4 y 5 de su *Reglamento*, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* para la prevención y control de la contaminación de aguas, así como la preservación al ambiente; de conformidad con el artículo 126 fracción I de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado*; siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano E-1, con la clave: **CA**.

**Artículo 14.** formular la zonificación urbana a que hace mención el artículo 131 de la Ley, se aplicará la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un área territorial en los distintos tipos de zonas que identifican y determinan los usos y destinos predominantes que se permiten en las mismas.

**Artículo 15.** La **determinación de zonas y utilización del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes. De conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Reglamento, se establece:

**I. La zonificación primaria:** En la que se determinan los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo. La cual se especifica en los Planos E2.

Las zonas especificadas en los planos mencionados, se identifican con las claves y sub-claves indicadas en los artículos 24 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad.

**Artículo 16. Las zonas primarias** que se establecen en el presente Programa, de conformidad con la clasificación prevista en el artículo 24 del Reglamento, son las que a continuación se enuncian:

#### **I. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales**

Son las que se ubican sobre áreas rústicas y, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamientos concordantes con su carácter de medio rural, subdividiéndose en los siguientes tipos:

##### **a) Zonas Piscícolas.**

Los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas;

Las señaladas en el plano E-2, con clave y número siguiente:

P-1

**b) Zonas de Actividades Silvestres:**

Son las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-2, con la clave y números siguientes:

AS-1, AS-2, AS-3, AS-4, AS-5, AS-6, AS-7, AS-8, AS-9, AS-10, AS-11, AS-12, AS-13, AS-14, AS-15, AS-16.

**c) Zonas Agropecuarias:**

Son las que comprenden todas las actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-2, con la clave y números siguientes:

AG-1, AG-2, AG-3, AG-4, AG-5, AG-6, AG-7, AG-8, AG-9, AG-10, AG-11, AG-12, AG-13, AG-14, AG-15, AG-16, AG-17, AG-18, AG-19, AG-20, AG-21, AG-22, AG-23 y

**d) Zonas de Granjas y Huertos:**

Son las destinadas para realizar actividades de cultivo de árboles frutales y hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación o instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-2, con la clave y números siguientes:

GH-1, GH-2, GH-3, GH-4, GH-5, GH-6, GH-7, GH-8, GH-9, GH-10, GH-11, GH-12.

## **II. Zonas de Alojamiento Temporal**

Son las instalaciones para alojamiento, que funcionan mediante el arrendamiento de cuartos y servicios complementarios de manera no permanente, corresponden a las siguientes:

**a) Zona de uso turístico ecológico:**

Son aquellas que en razón del alto valor del medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y gados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos elementos, por los que las normas de control de la edificación y urbanización serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes, corresponden a las siguientes:

Las señaladas en el plano E-2, con la clave y números siguientes:

TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6, TE-7, TE-8, TE-9, TE-10, TE-11, TE-12, TE-13, TE-14, TE-15, TE-16, TE-17, TE-18.

## **III. Zonas Habitacionales**

Comprende todo tipo de edificaciones para uso habitacional, integrándose en la zonificación primaria por tres categorías de densidad: mínima, baja, media, además de habitacional jardín, utilizándose como parámetro indicativo el señalado en el Reglamento para zonas de tipo unifamiliar:

**a) Zonas Habitacionales de densidad Mínima**

Las zonas habitacionales de densidad mínima podrán tener una densidad máxima de 50 habitantes o 10 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el capítulo IX del Reglamento Estatal de Zonificación, corresponden a las indicadas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

H1-1, H1-2, H1-3, H1-4, H1-5, H1-6.

**b) Zonas Habitacionales de densidad baja:**

Las zonas habitacionales de densidad baja podrán tener una densidad máxima de 95 habitantes o 19 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el capítulo IX del Reglamento Estatal de Zonificación, corresponden a las indicadas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

H2-1, H2-2, H2-3, H2-4, H2-5, H2-6, H2-7, H2-8.

**c) Zonas Habitacionales de densidad media:**

Las zonas habitacionales de densidad media podrán tener una densidad máxima de 195 habitantes o 39 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el capítulo IX del Reglamento Estatal de Zonificación, corresponden a las indicadas en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

H3-1, H3-2, H3-3, H3-4, H3-5, H3-6.

#### **IV. Zonas Mixtas**

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales que se definen por el presente instrumento de planeación, de acuerdo a su nivel de servicios:

**a) Mixto Distrital**

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios, Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicio de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

MD-1.

**b) Mixto Regional**

Las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

MR-1, MR-2.

#### **V. Zonas Comerciales**

Son las superficies necesarias para el adecuado desempeño de las funciones comerciales, para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades propias de la comunidad, por su nivel de servicio e intensidad se clasifican en los siguientes tipos:

**a) Comercial Distrital.**

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos comerciales, así como los servicios; en los que se ubican actividades que sirven amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio para el abasto semanal – mensual;

Las señaladas en el plano E-2, con la clave y números siguientes:

CD-1.

**b) Comercial Regional**

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población; por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

CR-1, CR-2, CR-3, CR-4, CR-5, CR-6.

## **VI. Zonas de Servicios**

Comprende las instalaciones dedicadas a la prestación de servicios, por su nivel e intensidad se clasifican en los siguientes usos y destinos:

**a) Servicios Regionales**

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras. En estas zonas los usos habitacionales deben quedar excluidos;

Se indican en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

SR-1, SR-2, SR-3.

**b) Servicios a la Industria y al Comercio**

Son también zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan porque su uso predominante lo constituyen las actividades de abasto, almacenamientos y talleres de servicio y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto. Normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

Se indican en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

SI-1, SI-2.

## **VII. Zonas Industriales**

Conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal. Los usos que lo integran se delimitan en el plano E-2:

**a) Industria Pesada de Riesgo Alto**

Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en el Reglamento de Zonificación del Estado..

En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo.

Se indican en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

I3-1, I3-2, I3-3, I3-4, I3-5, I3-6, I3-7, I3-8, I3-9, I3-10.

**VIII. Zonas de Equipamiento Urbano, y de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos.**

Dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos, con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación óptima del equipamiento básico en las unidades territoriales que integran el territorio Municipal y los centros de población, a través de las siguientes acciones:

I. Localización del equipamiento en zonas estratégicas de los centros de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios; y

II. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad.

El Equipamiento urbano y los Espacios verdes, abiertos y recreativos para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amatitán, se señala acorde al Sistema de ciudades, a la jerarquía de las localidades que conforman el municipio y por tanto al nivel de servicios de estas; los usos y destinos se establecerán en los Planes de Centros de Población o bien en los Planes Parciales que de este se deriven.

**IX. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura**

Comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana. Se clasifican en:

**a) Instalaciones Especiales Regionales**

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IE-R-1 HIDROELÉCTRICA Manuel M. Dieguez, ubicada en el río Grande de Santiago.

IE-R-2 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ubicada en el extremo norte del territorio municipal, cercana a la presa de Santa Rosa.

IE-R-3 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, localizada hacia el sureste de la cabecera municipal

IE-R-4 TIRADERO DE BASURA, proyecto municipal.

**b) Instalaciones Especiales Urbanas**

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IE-U-1 CEMENTERIO de la Cabecera municipal.

IE-U-2 CEMENTERIO de la localidad de Santiaguito.

**c) Infraestructura Regional**

Se señalan en el plano de Utilización General del Suelo (E-2), con la clave y números siguientes:

IN-R-1 PRESA Santa Rosa.

IN-R-2 REPRESA el Tizate, proyecto municipal.

IN-R-3 CARRETERA FEDERAL DE CUOTA no. 15

IN-R-4 Proyecto del MACRO-LIBRAMIENTO carretero de la ZMG.

IN-R-5 CARRETERA FEDERAL VIA LIBRE no. 15.

IN-R-6 Proyecto del LIBRAMIENTO de la cabecera municipal.

IN-R-7 CARRETERA A LA PRESA DE STA. ROSA.

IN-R-8 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES.

IN-R-9 CARRETERA A SANTIAGUITO.

IN-R-10 LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN de 69 kv., corre en dirección oeste a este, llegando a la subestación cercana a la presa de Santa Rosa.

IN-R-11 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., abastece a la localidad de la Mata.

IN-R-12 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., proporciona el servicio a la localidad de El Chome.

IN-R-13 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., corre con rumbo oeste a este partiendo de la subestación cercana a la presa de Santa Rosa.

IN-R-14 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., corre en dirección norte - sur derivándose de la línea de subtransmisión IN-R-10.

IN-R-15 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., que suministra al poblado Paso de Santa Rosa.

IN-R-16 LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN de 69 kv., que inicia en la subestación eléctrica cercana a la presa de Santa Rosa y corre en dirección norte - sur hasta la colindancia con el municipio de El Arenal.

IN-R-17 LÍNEA DE TRANSMISIÓN de 400 kv., denominada Cerro Blanco – Tesistán, atraviesa el territorio municipal de oeste a este.

IN-R-18 LÍNEA DE TRANSMISIÓN de 400 kv., denominada Cerro Blanco – Tesistán, atraviesa el territorio municipal de oeste a este, actualmente se encuentra en construcción.

IN-R-19 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., corre paralela al camino a La Villa de Cuernábaro – Los Tepetates, suministrando el servicio a estas localidades.

IN-R-20 LÍNEA DE TRANSMISIÓN de 400 kv., que cruza el territorio municipal de oeste a este, pasando por la subestación eléctrica al sureste de la cabecera municipal.

IN-R-21 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., se deriva de la línea de subtransmisión IN-R-16 y corre en dirección sur a este.

IN-R-22 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., se conecta a la línea de distribución IN-R-23, proporcionando el servicio a la localidad de Santiaguito.

IN-R-23 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv., proporciona el servicio al sitio conocido como Miravalle.

IN-R-24 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv, abastece a la colonia las Norias de la cabecera municipal.

IN-R-25 LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN 13 kv, parte de el municipio de El Arenal, proporcionando el servicio al poblado de Santiaguito.

**d) Infraestructura Urbana**

IN-U-1 ACUEDUCTO que abastece la localidad de La Mata. se localizándose en el área rústica AR-SIL-1

IN-U-2 ACUEDUCTO que suministra el servicio al poblado de El Chome, se ubica en el área rústica AR-SIL-1

IN-U-3 ACUEDUCTO que proporciona el servicio a varias localidades al sur de la presa de Santa Rosa, desde Santa Rita hasta El Amarillo, localizándose en las áreas rústicas AR-SIL-1 y AR-SIL-2.

IN-U-4 TANQUE DE ALMACENAMIENTO del poblado de La Villa de Cuernábaro, ubicado al este de la cancha de fútbol

IN-U-5 TANQUE ELEVADO de la localidad de Los Tepetates, ubicado en el cerro al oeste de la plaza principal dentro del área rústica AR-AGR-AC-2

IN-U-6 TANQUE ELEVADO del centro de población de Santiaguito, ubicado en el cerro al sur de la plaza principal, inmerso en el área de conservación AC-4

IN-U-7 POZO PROFUNDO denominado “El Aguilote” ubicado al oeste de la cabecera municipal, en el área rústica AR-AGR-AC-12

IN-U-8 LÍNEA DE CONDUCCIÓN de la cabecera municipal, que corre paralela a la carretera federal vía libre, partiendo del Pozo el Aguilote hasta el derivador de la colonia Obrera.

IN-U-9 TANQUE ELEVADO de la cabecera municipal, localizado en la colonia Obrera.

IN-U-10 POZO PROFUNDO, conocido como La Pólvora, ubicado en el barrio de la Coronilla, en la cabecera municipal.

IN-U-11 TANQUE DE ALMACENAMIENTO, ubicado en las faldas del cerro de Amatitán, inmerso en el área de conservación AC-6

IN-U-12 POZO PROFUNDO, conocido como El Limoncillo, ubicado en la colonia Jardines de la Cruz de la cabecera municipal.

IN-U-13 TANQUE ELEVADO de la cabecera municipal, se localiza en la colonia El Cerrito.

IN-U-14 LÍNEA DE CONDUCCIÓN proveniente del pozo de Tatepozco, corre paralela al camino de la Villa de Cuerámbaro – Los Tepetates hasta el tanque elevado de la colonia El Cerrito.

IN-U-15 POZO PROFUNDO, denominado Tatepozco, ubicado en el área rústica AR-AGR-2 al este del cruce del camino a la Villa de Cuerámbaro y la vía férrea.

IN-U-16 TANQUE DE ALMACENAMIENTO, de la cabecera municipal ubicado al este de la plaza principal se abastece de los manantiales que nacen en las cuevas de este sitio.

IN-U-17 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada al margen del camino a la presa de Santa Rosa, en el área rústica AR-SIL-1

IN-U-18 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada en la cabecera municipal en el cruce de la carretera federal vía libre y la calzada Gabriela de la Peña.

IN-U-19 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada en el barrio de la Bolsa en el centro de población de Amatitán.

IN-U-20 ANTENA DE TRANSMISIÓN, ubicada en la colonia Centro de la cabecera municipal.

IN-U-21 LÍNEA DE TELEGRÁFOS que cruza el territorio municipal, paralela a la vía del ferrocarril.

IN-U-22 LÍNEA DE TELEFONÍA atraviesa el territorio municipal y cruza por el centro de población de Amatitán, prestando el servicio a la cabecera municipal, corre paralela a la carretera federal vía libre.

IN-U-23 LÍNEA DE TELECOMUNICACION que da servicio de telefonía al sitio denominado Miravalle.

IN-U-24 COLECTOR –AMATITÁN se ubica en el extremo oeste de la cabecera, corre paralelo a la carretera federal vía libre.

IN-U-25 COLECTOR –AMATITÁN corresponde al arroyo de Amatitán que cruza la cabecera municipal, recolectando las aguas negras de la población.

IN-U-26 PLANTA DE TRATAMIENTO ubicada en el sitio conocido como las Juntas, tratando las descargas de la cabecera municipal.

IN-U-27 VIALIDAD PRINCIPAL de la localidad de El Chome, que corresponde al tramo urbano de la carretera a la presa de Santa Rosa.

IN-U-28 VIALIDAD PRINCIPAL sin nombre, de los poblados La Villa de Cuerámbaro y Los Tepetates.

IN-U-29 VIALIDAD PRINCIPAL de la localidad de Santiaguito, conocida como calle Ernesto Rosales.

IN-U-30 VIALIDAD PRINCIPAL de la cabecera municipal, denominada Calzada del Carmen que corresponde al tramo urbano de la carretera federal vía libre.

IN-U-31 VIA DEL FERROCARRIL, que atraviesa el territorio municipal de este a oeste.

**Artículo 17.** La **estructura territorial** tiene por objeto el ordenamiento dentro del área de aplicación del Programa, considerándose para tal efecto, la interacción de los aspectos físico, económico y social de los asentamientos humanos que lo conforman; estando integrados a esta estructura el Sistema de Unidades Territoriales y el Sistema de vialidad referido a las unidades territoriales. En este programa deben estar en conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento.

Las Unidades Territoriales que conforman el territorio municipal de Amatitán, para efecto del control y administración del desarrollo urbano se ha estructurado en cuatro distritos, sin embargo ninguno de ellos logrará

alcanzar el rango de población que debe tener este tipo de unidades urbanas. Los distritos urbanos se identifican con las claves y nombres siguientes:

- Distrito 1 (AMN – 1) Amatitán.
- Distrito 2 (AMN – 2) El Chome.
- Distrito 3 (AMN – 3) Los Tepetates – La Villa de Cuernábaro.
- Distrito 4 (AMN - 4) Santiaguito.

#### **I. Sistema de centros de población.**

Considerando la interrelación de las unidades territoriales, se describen las categorías de los centros de población que la integran.

**Nivel Medio:** esta jerarquía le corresponde localidad de Amatitán, con función de centro de servicios sub-regionales, cuya influencia queda comprendida dentro de los límites de la sub-región, guardando una relación de dependencia con los rangos superiores en este caso la ciudad Tequila, Deberá contar con el equipamiento necesario para cubrir la demanda de una población entre 10,000 y 50,000 habitantes.

**Nivel SERUC:** corresponde a la localidad de Santiaguito, El Chome y Los Tepetates – Villa de Cuernábaro; cuya función es atender las necesidades inmediatas del nivel micro-regional para la población rural, Debiendo contar con servicios y equipamiento para una población entre los 2,500 y 5,000 habitantes.

**Nivel Rural:** el resto de las localidades del municipio corresponden a esta jerarquía al tener una población menor a los 2,500 habitantes.

**Artículo 18.** La **estructura urbana**, tiene como objeto el ordenamiento del espacio urbano de los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, define la localización y características de equipamiento urbano con los que deberán ser dotados o consolidados, tanto para garantizar el acceso a servicios públicos básicos, como para facilitar el desarrollo de las actividades económicas del municipio. La estructura urbana está conformada por el Sistema de Unidades Urbanas y el Sistema vial de éstas.

En base al sistema de centros de población propuesto, resulta prioritario, atender las localidades que se integran a este sistema, con el fin de acercar al mayor número de habitantes, los beneficios tanto de servicios, como de equipamiento urbano, por lo anterior las localidades prioritarias en el municipio son las siguientes:

#### **I. Sistema de unidades urbanas**

El Centro Urbano del territorio municipal, será la cabecera municipal por concentrar los servicios básicos de la población total del municipio, y tres Centros Barriales en las localidades de Santiaguito, El Chome y Los Tepetates; cabe mencionar que está última por su cercanía con la localidad de La Villa de Cuernábaro, aunado a los bienes culturales que ambas tienen, su tendencia será en un mediano plazo a conurbarse.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en los planos E-3, del Anexo Gráfico, correspondientes a cada uno de los Distritos Urbanos.

#### **II. La estructura vial:**

Tiene por objeto jerarquizar el conjunto de vías que interconectan a los centros de población, contenidos en el sistema de Unidades Territoriales, permitiendo la circulación de las personas y bienes, dentro del territorio Municipal.

La estructura vial de los cuatro Distritos urbanos que conforman el territorio municipal está integrada a su vez por el **Sistema interurbano**, de acuerdo a la jerarquía de los viales que lo integran y que se describen a continuación:

a) *Vialidad Regional:*

VR-1 CARRETERA FEDERAL No. 15 GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA (Maxipista de cuota), con un derecho de vía de 60 m y longitud aproximada en el territorio municipal de 13.59 km.

VR-2 PROYECTO DEL MACRO – LIBRAMIENTO carretero de la ZMG, el tramo que incide en el municipio es de 1.3 km. Y su derecho de vía es de 120 m.

VR-3 CARRETERA INTERNACIONAL No. 15 GUADALAJARA-NOGALES (vía libre), con un derecho de vía de 40 m. y una longitud aproximada de 11.98 km.

VR-4 LIBRAMIENTO PROPUESTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, con un derecho de vía de 40 m. y una longitud aproximada de 5.42 km.

VRr-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA, camino empedrado que enlaza la cabecera municipal y las poblaciones ubicadas al norte del territorio, en el margen del río Grande de Santiago, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 16.15 km.

VRr-6 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES, conecta a la cabecera municipal con los asentamientos que se ubican en la porción noreste del municipio, con un derecho de vía de 20 m y una longitud aproximada de 7.5 km. Hasta la Villa de Cuerámbaro, tiene tramos empedrados y la mayor parte del camino es terracería.

VRr-7 CARRETERA A SANTIAGUITO, carretera asfaltada que liga la cabecera municipal con la localidad de Santiaguito, cuenta con un derecho de vía de 20 m y una longitud aproximada de 2.78 Km. desde el entronque con la carretera internacional no. 15.

El **Sistema Intraurbano** está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites de los centros de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas, que de acuerdo a su jerarquía se clasifican en:

Los tipos de viales que integran la estructura vial de cada distrito se señalan en el plano de Estructura territorial y urbana (E-3), con las claves siguientes:

**b) Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-1 (Amatitán)**

El Sistema interurbano de este Distrito está conformado por las siguientes vías, descritas con anterioridad:

VR-1 CARRETERA FEDERAL No. 15 GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA (Maxipista de cuota).

VR-3 CARRETERA INTERNACIONAL NO. 15 GUADALAJARA-NOGALES No. 15 (vía libre).

VR-4 LIBRAMIENTO PROPUESTO DE LA CABECERA MUNICIPAL,

VRr-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA.

VRr-6 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES.

NV NODO VIAL, corresponde al entronque de la carretera federal de cuota y el vial propuesto del macro – libramiento, teniendo una restricción establecida por un radio de giro de 200 m.

El Sistema intraurbano de este Distrito está conformado por las siguientes vías:

VP-4 Se refiere al tramo urbano de la carretera internacional no. 15, que atraviesa la mancha urbana de Amatitán, misma que cuenta con un derecho de vía de 40 m. y una longitud aproximada de 1.5 km.

VC-2 Corresponde a la calle Hidalgo, que conforma el par vial (este a oeste) con la calle Emilio Carranza, dando acceso al centro urbano.

VC-3 Pertenece a la calle Emilio Carranza, que conforma el par vial (este a oeste) con la calle Hidalgo, dando acceso al centro urbano.

VC-4 Se refiere a la calle Álvaro Obregón, que conforma el par vial (norte a sur) con la calle Niños Héroes en la porción sur, y que continúa en la norte con el nombre de Gabriela de la Peña Rosales.

VC-5 Corresponde a la calle Niños Héroes, que conforma el par vial (norte a sur) con la calle Álvaro Obregón.

VC-6 Pertenece al tramo urbano del camino a la presa de Santa Rosa.

VC-7 Corresponde al circuito vial propuesto que vincula la porción norte con la sur de la mancha urbana, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 3,835 m.

VCm-1 Se refiere a la calle Gabriela de la Peña, en el extremo sureste de la población, dando acceso directo al centro urbano desde la carretera internacional.

VSc-1 Corresponde al vial propuesto con una longitud de 534 m y un derecho de vía de 15 m, que sería la continuación de la calle Emiliano Zapata.

VSc-2 Se refiere al vial propuesto con una longitud de 1,099.14 m con un derecho de vía de 15 m, que sería la continuación de calle López Mateos en la porción norte de mancha urbana.

VSc-3 Corresponde al vial propuesto con una longitud aproximada de 820 m., y un derecho de vía de 15 m. que sería la continuación de la calle Humberto Meneses.

#### **c) Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-2 (El Chome)**

VRr-5 CARRETERA A LA PRESA DE SANTA ROSA.

VP-1 Se refiere al tramo urbano de la carretera a la presa de Santa Rosa derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 778.6 m.

#### **d) Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-3 (Los Tepetates - Villa de Cuernavaca)**

VRr-6 CAMINO A LA VILLA DE CUERÁMBARO – LOS TEPETATES.

VP-2 Se refiere al tramo urbano del camino a la Villa de Cuernavaca – Los Tepetates derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 1,237 m.

#### **e) Estructura Vial en el Distrito Urbano AMN-4 (Santiago)**

VR-1 CARRETERA FEDERAL No. 15 GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA (Maxipista de cuota).

VR-2 PROYECTO DEL MACRO – LIBRAMIENTO carretero de la ZMG.

NV NODO VIAL, corresponde al entronque de la carretera federal de cuota y el vial propuesto del macro – libramiento, teniendo una restricción establecida por un radio de giro de 200 m.

VRr-7 CARRETERA A SANTIAGUITO.

VP-3 Se refiere a la avenida Ernesto Rosales que es la continuación de la carretera a Santiago, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada de 468.5 m.

VC-1 Pertenece al vial sin nombre, que es el camino que conduce al fraccionamiento los Encinos ubicado en el municipio de Teuchitlán, con un derecho de vía de 20 m. y una longitud aproximada en el tramo urbano de 757.88 m.

VSc-4 Corresponde a la calle Emiliano Zapata, con una longitud aproximada de 353.42 m.

**III.** La asociación en forma ordenada de la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, define los nodos o centros de equipamiento, y permite el establecimiento de los corredores urbanos.

**a)** *Corredores Centrales:*

Localizados en torno a los viales principales

**b)** *Corredores Regionales:*

Localizados en torno a los viales regionales.

**Artículo 19.** La zonificación definida en este Programa que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

**I.** La demarcación de las zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

**II.** Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub-claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme a las normas de zonificación; y

**III.** Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Programa, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

**Artículo 20.** Los promotores de cualquier acción urbanística o de edificación que se pretenda realizar dentro de los límites de las áreas de protección al patrimonio histórico y protección a la fisonomía urbana, deberán presentar los proyectos a revisión en la oficina del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio, con la finalidad de obtener el dictamen aprobatorio del Comité de Dictaminación del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales. En el caso de no existir oficina del Centro Histórico o Comité de Dictaminación, el trámite deberá realizarse directamente con el Instituto de Nacional de Antropología e Historia y/o Secretaría de Cultura.

**Artículo 21.** Toda acción urbanística destinada a la ejecución de equipamiento urbano de carácter privado, estará sujeta a otorgar áreas de cesión para destinos de acuerdo a la zona donde se encuentre y a los términos establecidos en el artículo 136 del Reglamento.

**Artículo 22.** La Dependencia Municipal podrá autorizar acciones de urbanización y edificación en las áreas de reserva urbana a mediano y largo plazo, establecidas en este Programa, siempre y cuando los promotores garanticen la ejecución de la infraestructura y la dotación de los servicios básicos, que sea una acción conjunta de urbanización y edificación y se otorguen las áreas de cesión correspondientes al tipo de uso solicitado.

## **CAPITULO IV**

### ***De las propuestas de Acción Urbana***

**Artículo 23.** Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se establece el cuadro siguiente de programación de acciones y responsabilidades de las distintas dependencias de los niveles municipal, estatal y federal, así como de la participación del sector privado en áreas de su competencia; en las que se identifican acciones a realizar al corto (CP), mediano (MP) o largo plazo (LP), agrupadas en sub-programas de desarrollo urbano.

| ACCIONES GENERALES                           |   | RESPONSABLES                                | PLAZOS |       |       |
|--|---|---|--------|-------|-------|
|  |   |   | Corto  | Medio | Largo |
| <b>1. PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO</b>   |   |   |        |       |       |
| 1.1  | Aplicar las políticas de conservación, restauración y control del Desarrollo Urbano que se determinan dentro de este Programa; así como las derivadas de la ley y las señaladas por la Autoridad Municipal. | Ayuntamiento/                               | X      |       |       |
| 1.2  | Elaborar los planes Parciales del Centro de población de las localidades con más de 2,500 habitantes; de conformidad con lo señalado por la Ley.  | Ayuntamiento / SEDEUR                       | X      |       |       |
| 1.3  | Elaborar la actualización del plan de desarrollo urbano de la cabecera municipal.   | Ayuntamiento / SEDEUR                       | X      |       |       |
| 1.4  | Elaborar Planes parciales de desarrollo urbano de los distritos en que se divide el municipio.  | Ayuntamiento / SEDEUR                       | X      |       |       |
| 1.5  | Elaborar planes de mejoramiento de imagen urbana de los diferentes poblados del municipio.  | Ayuntamiento / SEDEUR                       | X      | X     |       |
| 1.6  | Elaborar el Plan de Conservación del Centro Histórico de la cabecera municipal y planes parciales de zonas patrimoniales del municipio.   | Ayuntamiento / SEDEUR/ INAH                 | X      |       |       |
| 1.7  | Elaborar catálogo del patrimonio cultural y natural del municipio.  | Ayuntamiento / SEDEUR / INAH/ S. de Cultura | X      | X     |       |
| 1.8  | Establecer un fondo presupuestal preferencial para impulsar la elaboración de los diferentes Planes de Desarrollo Urbano  | Ayuntamiento / SEDEUR                       | X      | X     |       |
| 1.9  | Mejoramiento y fortalecimiento de la administración pública del desarrollo urbano en el ámbito local  | Ayuntamiento/ SEDEUR                        | X      |       |       |
| 1.10   | Elaborar Plan parcial de desarrollo urbano de la zona de intersección de macro-libramiento y autopista  | Ayuntamiento/ SEDEUR                        | X      |       |       |
| <b>2. SUELO URBANO Y RESERVA TERRITORIAL</b> |   |   |        |       |       |
| 2.1  | Promover la regularización de los terrenos de propiedad ejidal.   | Ayuntamiento/ CORET/ PROCEDE                | X      | X     |       |
| 2.2  | Consolidar y habilitar las reservas urbanas declaradas en este Programa   | Ayuntamiento / SEDEUR/Ejecutivo del Estado  | X      |       |       |
| 2.3  | Controlar el uso del suelo en el territorio colindante con el Cerro Amatitán  | Ayuntamiento / SEDEUR /                     | X      |       |       |
| 2.4  | Controlar y encausar el desarrollo urbano en los corredores generados en los viales e infraestructuras  | Ayuntamiento / SEDEUR                       | X      |       |       |
| 2.5  | Establecer ejercicios de la dictaminación y sanción de acciones urbanísticas.   | Ayuntamiento/ SEDEUR                        | X      | X     | X     |
| 2.6  | Aplicar las estrategias manifestadas en este Programa   | Ayuntamiento/ SEDEUR                        | X      |       |       |
| 2.7  | Generar corredores agroindustriales que permitan la integración entre los principales centros de población  | Ayuntamiento /SEDEUR                        | X      |       |       |

| ACCIONES GENERALES        |   | RESPONSABLES  | PLAZOS |       |       |
|---------------------------|---|---|--------|-------|-------|
|                           |   |   | Corto  | Medio | Largo |
| <b>3. INFRAESTRUCTURA</b> |   |   |        |       |       |
| 3.1                       | Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de agua potable, tanto a la cabecera municipal como a las demás poblaciones.   | Ayuntamiento / SEDEUR / Concejo de Colaboración Municipal / CEAS. | X      |       |       |
| 3.2                       | Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de drenaje sanitario (plantas de tratamiento, colectores etc.) tanto a la cabecera municipal como a las demás poblaciones. | Ayuntamiento / SEDEUR / Concejo de Colaboración Municipal / CEAS  | X      |       |       |
| 3.3                       | Impulsar programas para implementar esquemas económicos de transferencia de derechos (compra-venta) de agua tratada para reuso de actividades industriales y/o riego de zonas agrícolas o recreativas de espacios verdes  | Ayuntamiento / SEDEUR / Concejo de Colaboración Municipal         | X      | X     |       |
| 3.4                       | Aplicar gasto presupuestal que corresponda para realizar los estudios pertinentes que ayuden a implementar acciones necesarias relativas al saneamiento de los cuerpos de agua, ríos, presas y escurrimientos.  | Ayuntamiento / SEDEUR / CEAS / Concejo de Colaboración Municipal  | X      | X     |       |
| 3.5                       | Ampliar las acciones que permitan incrementar los índices de infiltración de aguas pluviales al subsuelo  | Ayuntamiento / SEDEUR / CEAS / Concejo de Colaboración Municipal  | X      | X     |       |
| 3.6                       | Aplicar gasto presupuestal que corresponda para elaborar los estudios para la construcción de la presa en la zona del Tizate.   | Ayuntamiento / SEDEUR / CEAS / Concejo de Colaboración Municipal  | X      | X     |       |
| 3.7                       | Establecer medidas de protección, resguardo y conservación de los macizos arbolados y de los sistemas de escurrimientos locales para las acciones urbanísticas nuevas de conformidad a lo señalado en los reglamentos municipales y estatales.                                  | Ayuntamiento / SEDEUR / Concejo de Colaboración Municipal / CEAS  | X      | X     | X     |
| 3.8                       | Completar el alumbrado público en las áreas urbanizadas que estén incorporadas al municipio y que formen parte del área de la aplicación del Programa   | Ayuntamiento / SEDEUR / Concejo de Colaboración Municipal./ CFE   | X      | X     | X     |

| ACCIONES GENERALES              |   | RESPONSABLES  | PLAZOS |       |       |
|---------------------------------|---|---|--------|-------|-------|
|                                 |   |   | Corto  | Medio | Largo |
| 3.9                             | Realizar las obras necesarias para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica en las áreas nuevas de reserva urbana.   | Ayuntamiento / SEDEUR /Consejo de colaboración municipal CFE    | X      | X     | X     |
| <b>4. VIALIDAD Y TRANSPORTE</b> |   |   |        |       |       |
| 4.1                             | Realizar el proyecto de urbanización de los tramos de la carretera federal 15 y 70 que atraviesen zonas urbanas, consistentes en LA REHABILITACIÓN de banquetas, arbolados, carriles o bahías de apeo para autobuses de transporte público local, camellones, jardinería, balizamiento, señalización y construcción de paseos peatonales. | Ayuntamiento / SEDEUR/Consejo De Colaboración Municipal         | X      |       |       |
| 4.2                             | Aplicar, a través de los procedimientos reglamentarios adecuados la estructura vial propuesta en este Programa, como el libramiento carretero en la cabecera municipal, ampliación de viales etc.   | Ayuntamiento / SEDEUR / SCT / Concejo de Colaboración Municipal | X      | X     |       |
| 4.3                             | Concretar los planes de inversión e incrementar las acciones de construcción para modernizar la estructura vial regional, estableciendo parámetros de diseño, trazo, sección, señalamientos de acuerdo a la jerarquía asignada.   | Ayuntamiento / SEDEUR / SCT / Concejo de Colaboración Municipal | X      | X     |       |
| 4.4                             | Concretar los planes de inversión para incrementar las acciones de modernización de la red ferroviaria, acciones que permitan la implementación de un tren suburbano y regional, aprovechando la infraestructura, rehabilitando las estaciones existentes.  | Ayuntamiento / SEDEUR / SCT / Concejo de Colaboración Municipal | X      |       |       |
| 4.5                             | Ampliación presupuestal para la aplicación de recursos que permitan proyectos de revitalización de viales principales como: pavimentos, machuelos, banquetas, imagen urbana. etc.   | Ayuntamiento / SEDEUR / SCT / Concejo de Colaboración Municipal | X      | X     |       |
| 4.6                             | Concretar los planes de inversión para la realización del Macro libramiento carretero.  | Ayuntamiento / SEDEUR/SCT.                                      | X      |       |       |
| 4.7                             | Mejoramiento de la red de caminos locales   | Ayuntamiento / SCyT/  | X      |       |       |
| <b>5. EQUIPAMIENTO URBANO</b>   |   |   |        |       |       |
| 5.1                             | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: educación.  | Ayuntamiento / SEP/ SEDEUR                                      | X      | X     | X     |
| 5.2                             | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: salud.  | Ayuntamiento / SEDEUR / IMSS / SSJ                              | X      | X     |       |
| 5.3                             | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: lo cultural.  | Ayuntamiento / SEDEUR / Sría. de Cultura                        | X      | X     | X     |

| ACCIONES GENERALES                             |   | RESPONSABLES  | PLAZOS |       |       |
|--|---|---|--------|-------|-------|
|  |   |   | Corto  | Medio | Largo |
| 5.4  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para la construcción del equipamiento necesario en: lo deportivo.   | Ayuntamiento/<br>SEDEUR   | X      | X     |       |
| <b>6. PROTECCION AMBIENTAL Y RIESGO URBANO</b> |   |   |        |       |       |
| 6.1  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para iniciar los estudios que permitan concretar un programa de manejo de residuos sólidos municipales, que incluya el cumplimiento de las normas actuales en las etapas de recolección, transportación, separación disposición y confinamiento. | Ayuntamiento /<br>COPLADE /<br>SEMADES / Aseo<br>Público          | X      |       |       |
| 6.2  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para iniciar los estudios que permitan establecer la localización de un relleno sanitario municipal y promover la creación de un relleno sanitario regional  | Ayuntamiento /<br>Coplade / SEMADES<br>/ Aseo Público             | X      |       |       |
| 6.3  | Iniciar y agilizar los procedimientos jurídicos y técnicos que correspondan para promover la elaboración y operación de los planes de manejo de flora y fauna.  | Ejecutivo del Estado /<br>SEMADES /<br>SEMARNAT /<br>Ayuntamiento | X      | X     | X     |
| 6.4  | Iniciar y agilizar los procedimientos jurídicos, técnicos que correspondan para promover la elaboración y operación de los planes de manejo de conservación protección, y rehabilitación de cuerpos de agua y áreas protegidas  | Ejecutivo del Estado /<br>SEMADES /<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento  | X      | X     |       |
| 6.5  | Iniciar el procedimiento jurídico que corresponda para promover el acuerdo y los decretos que promuevan la declaración de Zonas de Protección Ecológica.  | Ejecutivo del Estado /<br>SEMADES /<br>SEMARNAT /<br>Ayuntamiento | X      | X     |       |
| 6.6  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar y aplicar un programa y plan de monitoreo de descargas sanitarias municipales  | Ejecutivo del Estado /<br>SEMADES /<br>SEMARNAT /<br>Ayuntamiento | X      | X     |       |
| 6.7  | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal, para elaborar y aplicar un programa y plan de protección civil, en caso de incendios de bosques, movimientos telúricos, inundaciones, accidentes etc.  | Ayuntamiento /<br>Protección Civil del<br>Estado / SEMADES        | X      |       |       |
| 6.8  | Iniciar el procedimiento jurídico que corresponda para promover el acuerdo y los decretos que promuevan la declaración de protección del paisaje agavero.   | Ejecutivo del Estado /<br>SEMADES /<br>SEMARNAT /<br>Ayuntamiento | X      |       |       |
| 6.9  | Iniciar y agilizar las gestiones jurídicas, ambientales, y económicas que establezcan acuerdos y decretos para mitigar el impacto de la inserción dentro del municipio de zonas industriales.   | Ejecutivo del Estado /<br>SEMADES /<br>SEMARNAT /<br>Ayuntamiento | X      |       |       |
| 6.10   | Promover por parte de las autoridades programas de control de los desechos de las industrias con el fin de que se inicie una gestión real y autónoma, capacitando al personal y dotándolo del equipo necesario para llevar a cabo monitoreo, vigilancia y estrategias adecuadas   | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento    | X      |       |       |
| 6.11   | Promover un programa de educación ambiental tanto en escuelas, pobladores y turistas, programas de separación y reciclaje de desechos, difundiendo la cultura de la generación de composta, especialmente en zonas con pocos habitantes.  | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento    | X      |       |       |

| ACCIONES GENERALES                              |  | RESPONSABLES  | PLAZOS |       |       |
|---|--|---|--------|-------|-------|
|   |  |   | Corto  | Medio | Largo |
| 6.12  | Promover el decreto de la zona como ANP ante las autoridades correspondientes, incluyendo su plan de manejo, con el fin de mantener zonas silvestres con el menor grado de perturbación y posibilidades de uso público para actividades de ecoturismo.   | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento                                    | X      |       |       |
| 6.13  | Promover el decreto de la zona como ANP, ante las autoridades correspondientes, incluyendo plan de manejo, con el fin de mantener las áreas forestales con el menor grado de perturbación y posibilidades de uso industrial sustentable  | Ejecutivo del estado/<br>SEMADES/<br>SEMARNAT/<br>Ayuntamiento                                    | X      |       |       |
| <b>7. PATRIMONIO HISTORICO E IMAGEN URBANA.</b> |  |   |        |       |       |
| 7.1   | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar reglamento municipal de edificación.  | Ayuntamiento /<br>SEDEUR / Protección<br>Civil  | X      |       |       |
| 7.2   | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar reglamento municipal de protección y control de la imagen urbana.   | Ayuntamiento /<br>SEDEUR  | X      |       |       |
| 7.3   | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar plan de protección y conservación del centro histórico de la cabecera municipal.  | Ayuntamiento /<br>SEDEUR /<br>INAH /<br>Sría. de Cultura  | X      |       |       |
| 7.4   | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar estudios de inventario, catalogación, rescate, protección y conservación del patrimonio cultural del municipio, especialmente la reactivación de los cascos de haciendas.                                 | Ayuntamiento /<br>SEDEUR /<br>INAH /<br>Sría. de Cultura/<br>Universidades/<br>Iniciativa privada | X      | X     | X     |
| 7.5   | Incrementar las acciones que permitan conservar y aumentar las áreas arboladas existentes contenidas en los centros de población   | Ayuntamiento /<br>CEAS7/<br>SEMADES   | X      | X     | X     |
| 7.6   | Incrementar las acciones de reforestación a lo largo de las carreteras, evitando la colocación de anuncios o estructuras en contra la imagen urbana  | Ayuntamiento/<br>SEDEUR/<br>SEMADES   | X      |       |       |
| 7.7   | Incrementar las acciones de rehabilitación de la imagen urbana de los derechos de vía de las carreteras y vías del ferrocarril, evitando la colocación de estructuras de anuncios, proliferación de tiraderos de basura, o la edificación de elementos que afecten la imagen urbana o natural. | Ayuntamiento/<br>SEDEUR/<br>SEMADES   | X      |       |       |
| 7.8   | Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal; para elaborar estudios de promoción, con fines turísticos-culturales del patrimonio arquitectónico, arqueológico y natural del municipio.   | Ayuntamiento/<br>FIDEUR/<br>S. de Cultura/<br>S. de Turismo                                       | X      |       |       |
| 7.9   | Ampliación del transporte turístico ferroviario rescatando las antiguas estaciones.  | Ayuntamiento/<br>FIDEUR/<br>S. de Cultura/<br>S. de Turismo                                       | X      |       |       |
| 7.10  | Creación de infraestructura, equipamiento y servicios de apoyo al turista.   | Ayuntamiento /<br>FIDEUR /<br>S. de Cultura /<br>S. de Turismo                                    | X      |       |       |

| ACCIONES GENERALES                       |   | RESPONSABLES  | PLAZOS |       |       |
|--|---|---|--------|-------|-------|
|  |   |   | Corto  | Medio | Largo |
| 7.11                                     | Impulso a las actividades artesanales de la región  | Ayuntamiento/<br>FIDEUR/<br>S. de Cultura/<br>S. de Turismo | X      |       |       |
| 7.12                                     | Impulso a las manifestaciones culturales del municipio y la región.   | Ayuntamiento/<br>FIDEUR/<br>S. de Cultura/<br>S. de Turismo | X      |       |       |
| <b>8. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.</b> |   |   |        |       |       |
| 8.1                                      | Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones en lo referente al desarrollo urbano.                                | Ayuntamiento /<br>SEDEUR                                    | X      |       |       |
| 8.2                                      | Elaborar proyecto y ejecución de programas de participación ciudadana en la reforestación y conservación de la flora y la fauna.          | Ayuntamiento /<br>SEDEUR /<br>SEMADES                       | X      | X     | X     |
| 8.3                                      | Elaborar proyecto y ejecución de programas de participación ciudadana en la difusión, conservación del patrimonio cultural del municipio. | Ayuntamiento /<br>SEDEUR / INAH /<br>S. de Cultura          | X      |       |       |
| 8.4                                      | De conformidad a lo establecido en la legislación, fomentar la creación de juntas de vecinos.   | Ayuntamiento /<br>Consejo de<br>Colaboración                | X      |       |       |
| 8.5                                      | Garantizar la participación de la ciudadanía en la aplicación y propuestas de reglamentos y normas urbanas, ambientales adecuadas.        | Ayuntamiento /<br>Consejo de<br>Colaboración<br>Municipal   | X      |       |       |

## **CAPITULO V**

### ***De las Acciones de Conservación y Mejoramiento***

**Artículo 24.** En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 88, 127, 128 y 129 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

**Artículo 25.** Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

**Artículo 26.** En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 387 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 17, fracción II, inciso (b) del Reglamento.

**Artículo 27.** Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Programa, autorice mediante acuerdo del H. Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

## **CAPITULO VI**

### ***De las Acciones de Crecimiento.***

**Artículo 28.** Conforme a las disposiciones del Programa, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

**Artículo 29.** Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II “Del derecho de Preferencia en zonas de reserva urbana” y en específico en lo estipulado en el artículo 152 y demás relativos a la Ley Estatal.

**Artículo 30.** El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

- I.** Promover obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II “De la zonificación” de la Ley Estatal.
- II.** En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- III.** Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

## **CAPITULO VII**

### ***Del Control de Usos y Destinos en predios y fincas.***

**Artículo 31** La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Programa, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Artículo 32.** En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Programa, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

**Artículo 33.** La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Programa, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

**Artículo 34.** Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Programa, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario respecto a sus titulares y de terceros, en relación con:

- I.** Delimitación de áreas de protección Histórico patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II.** Determinación de destinos para elementos de infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

## **CAPITULO VIII**

### ***De la Promoción e Instrumentación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento***

**Artículo 35.** Para promover la aplicación de este Programa, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; y 41 de la Ley General.

**Artículo 36.** En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I.** La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
- II.** Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- III.** La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Programa Municipal;

**Artículo 37.** Para promover la aplicación de este Programa, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento,

previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 11, fracción XX; 118; 128, fracción VI; 129; 130; 144; 145; 153; 166; 167; 168; y 174 de la Ley Estatal.

**Artículo 38.** A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el presente Programa, el Ayuntamiento:

- I.** Formulará y expedirá el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones del artículo 87 de la Ley Estatal; así como el reglamento o reglamentos correspondientes;
- II.** Identificar las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III.** Establecer y aplicar estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y la ley estatal en materia de promoción económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:
  - a)** Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;
  - b)** Acciones protección y mejoramiento en áreas ecológicas;
  - c)** Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
  - d)** Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal; y
  - e)** Acciones de vivienda de interés social y popular.
- IV.** Celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 129 fracción V, 130, 138, 144, 146 y 183 de la Ley Estatal, a efectos de:
  - a)** Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
  - b)** Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
  - c)** Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;
  - d)** Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destino, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
  - e)** Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
  - f)** Realizar las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional; y
  - g)** Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

## **CAPITULO IX**

### ***De los derechos y obligaciones derivados del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.***

**Artículo 39.** Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Programa.

**Artículo 40.** Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Programa, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

**Artículo 41.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Programa.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Programa, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

**Artículo 42.** Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Programa, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a la publicación del presente Programa para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 421 al 427 de la Ley Estatal.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Amatitán, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

**Segundo.** Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

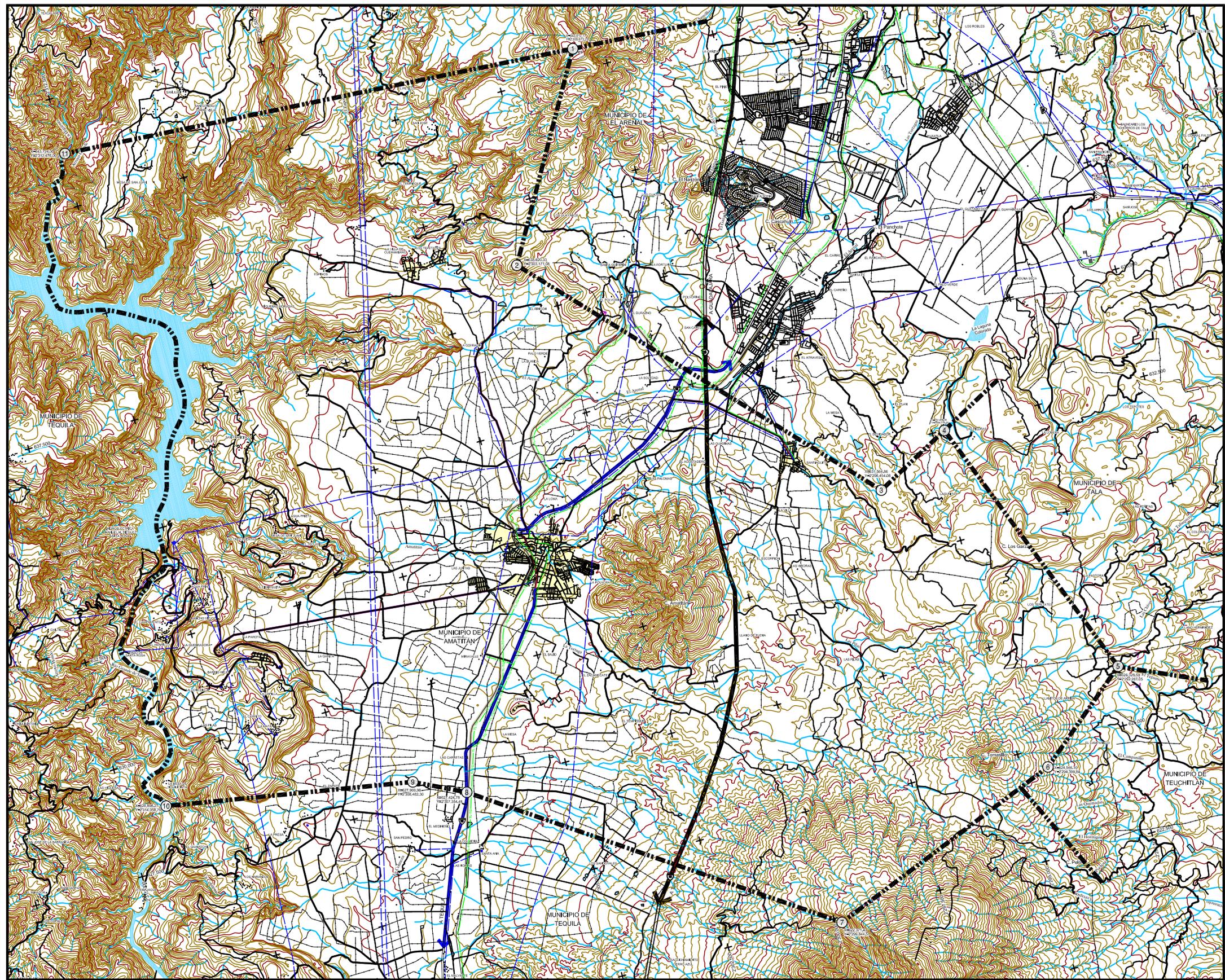
**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Programa y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Programa y sus normas de zonificación.

**Cuarto:** Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373, 374, 375 y 379, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Programa, para determinar, previa aprobación del H. Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Programa.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Amatitán.

Amatitán, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006.

# **ANEXO CARTOGRÁFICO**



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITAN

### SIMBOLOGIA:

- ① ||||| ② Límite del Area de Aplicación
- ④ ||||| ③ Sup. 26,619.40 Ha.

### CUADRO DE CONSTRUCCION

| Tabla de Coordenadas |                  |                  |
|----------------------|------------------|------------------|
| Vértices             | Coordenadas en X | Coordenadas en Y |
| 1                    | 643,012.17       | 2,300,673.23     |
| 2                    | 638,620.33       | 2,303,171.08     |
| 3                    | 631,564.86       | 2,296,454.08     |
| 4                    | 632,496.26       | 2,294,716.29     |
| 5                    | 626,328.59       | 2,292,267.05     |
| 6                    | 624,546.10       | 2,294,309.84     |
| 7                    | 622,371.43       | 2,289,844.51     |
| 8                    | 627,424.78       | 2,307,354.41     |
| 9                    | 627,989.88       | 2,308,482.30     |
| 10                   | 628,898.27       | 2,314,058.79     |
| 11                   | 643,124.00       | 2,312,476.00     |

NOTA: El área del Área de Aplicación, que corresponde al Límite del Territorio Municipal, fue proporcionado por el Ayuntamiento y está sujeto a los acuerdos respectivos con los municipios colindantes.

### SIGNOS CONVENCIONALES

- ||| Límite del Area de Aplicación
- Mancha Urbana
- Carreteras
- Carreteras
- Terracerías
- Brechas
- Veredas
- División de Parcelas
- Vía de Ferrocarril
- Líneas Eléctricas
- Línea de Telefono-Telegrafo
- Curvas de Nivel
- Curvas Maestras @ 100mts.
- Curvas Intermedias @ 20mts.
- Escurrimientos
- Cuerpos de Agua
- Proyección UTM DATUM ITRF92
- Puente

Contenido: **Area de Aplicación**      Número: **D-1**

Escala Gráfica:      Escala: 1 : 25,000  
 Fecha de elaboración: JUNIO 2006  
 Fecha de Emisión: JUNIO 2006  
 Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dmg): SSSS- PMDU Amatitlan

# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

- Suelos inestables
- Pendientes Escarpadas (Mayores al 15%)
- Cauces y Cuerpos de Agua
- Manantial
- Areas Inundables
- Potencial Agrícola Intenso
- Potencial Agrícola Moderado
- Vegetación Relevante
- Vientos Dominantes
- Sitios de Interés
- Sitios de Interés Paisaje Agavero
- Vista Panorámica
- Focos de Contaminación Ambiental

### SIGNOS CONVENCIONALES

- Limite del Area de Aplicación
- Mancha Urbana
- Carreteras
- Carreteras
- Terracerías
- Brechas
- Veredas
- División de Parcelas
- Vía de Ferrocarril
- Líneas Eléctricas
- Línea de Telefono-Telegrafo
- Curvas de Nivel
- Curvas Maestras @ 100mts.
- Curvas Intermedias @ 20mts.
- Escurrimientos
- Cuerpos de Agua
- Proyección UTM DATUM ITRF92
- Puente

Contenido:  
**Síntesis del Medio Físico Natural**

Número:  
**D-2**

Escala Gráfica:



Escala Gráfica: 1:25,000

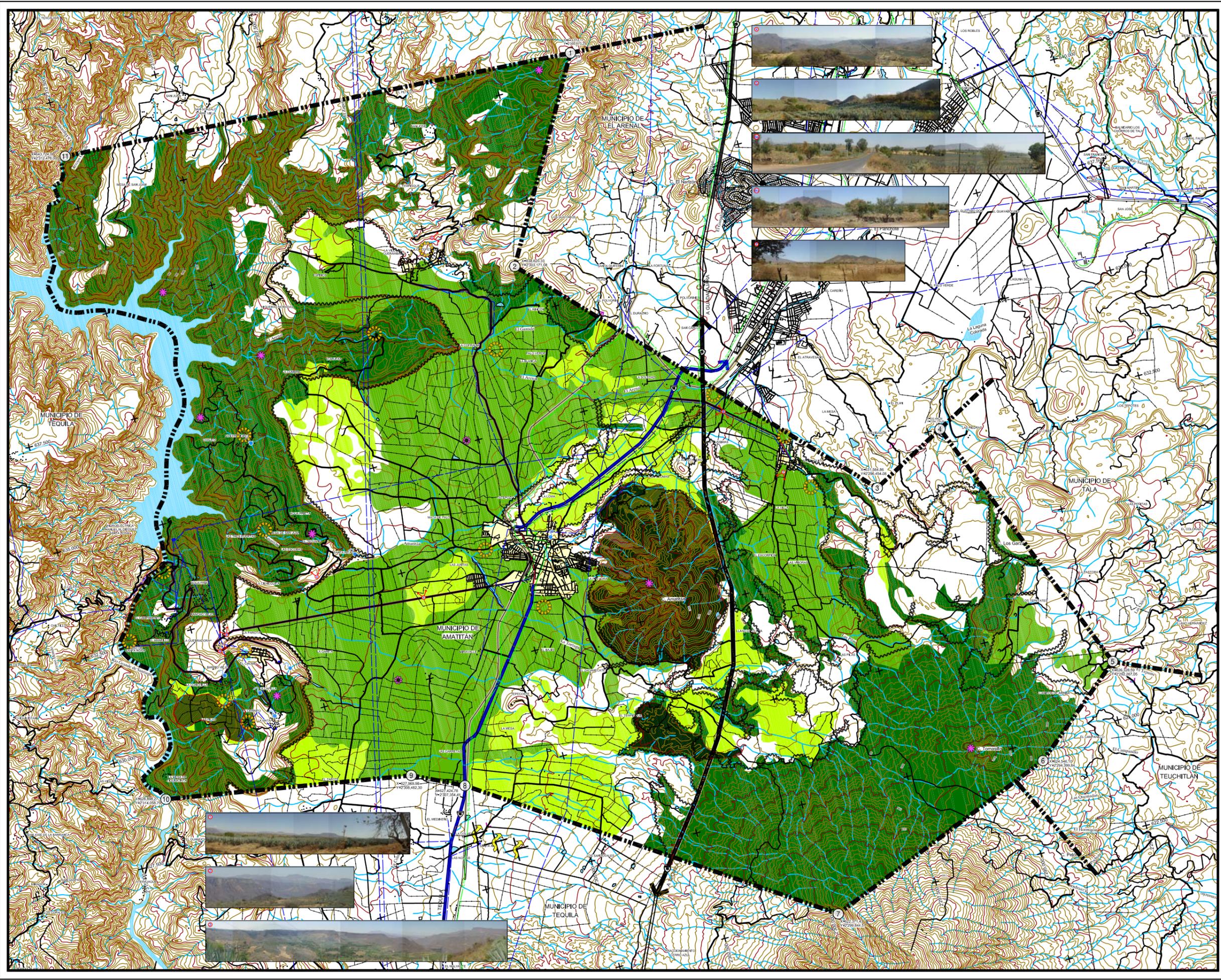


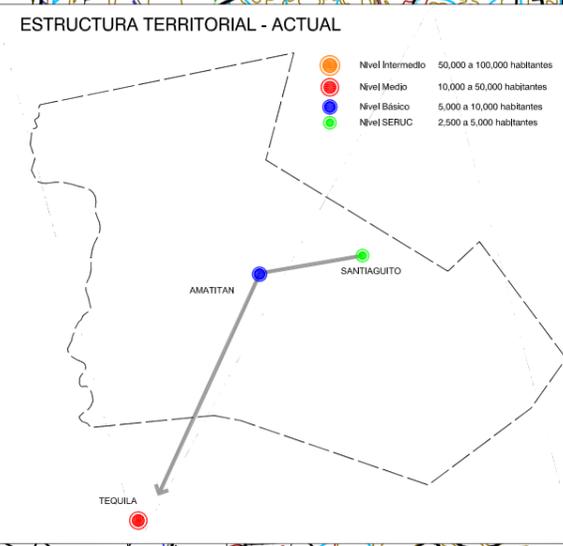
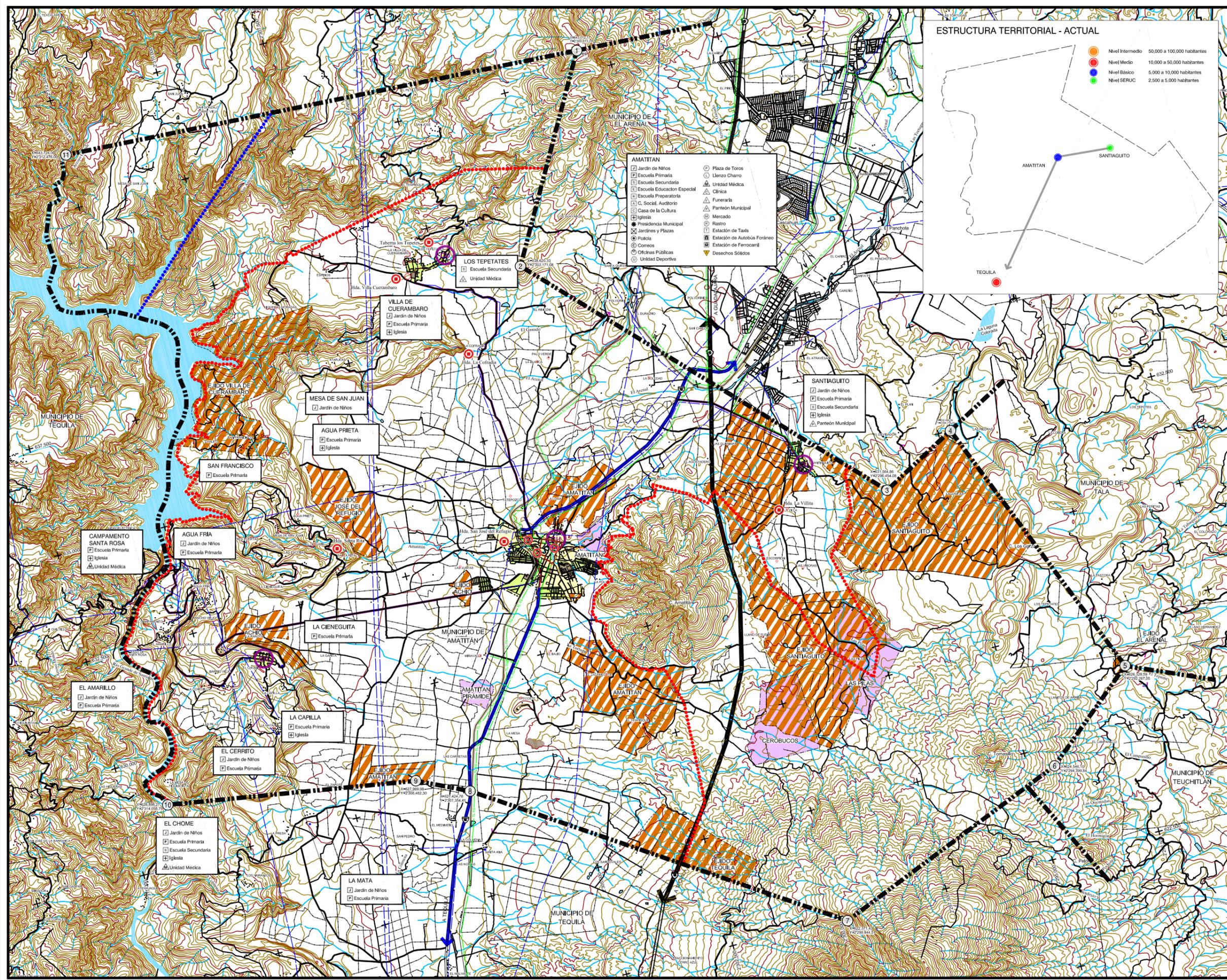
Escala: 1 : 25,000  
Fecha de elaboración: JUNIO 2006  
Fecha de impresión: JUNIO 2006  
Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dwg):

SSSS- PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**





# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



- SIMBOLOGIA:**
- Proiedad Ejidal
  - Proiedad Municipal
  - Proiedad Privada
  - Zonas Irregulares
  - Monumento con Valor Histórico
  - Centro Urbano

- PAISAJE AGAVERO**  
(Fuente: Plan de Manejo del Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila)
- Límite de Zona Núcleo
  - Límite de Zona de Amortiguamiento
  - Límite de Protección al Patrimonio Fisiónómico
  - Inmueble de valor Artístico relevante Ex-Haciendas Tequileras
  - Sitio Arqueológico

- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Límite del Área de Aplicación
  - Mancha Urbana
  - Carreteras
  - Terracerías
  - Brechas
  - Veredas
  - División de Parcelas
  - Vía de Ferrocarril
  - Líneas Eléctricas
  - Línea de Teléfono-Telegrafo
  - Curvas de Nivel
  - Curvas Maestras @ 100mts.
  - Curvas Intermedias @ 20mts.
  - Escurrimientos
  - Cuerpos de Agua
  - Proyección UTM DATUM ITRF92
  - Puente

Contenido: Estructura Territorial y Tenencia del Suelo  
Número: **D-3**

Escala Gráfica: 1:25,000  
Fecha de elaboración: JUNIO 2006  
Fecha de impresión: JUNIO 2006  
Versión: 02.00

H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

- Forestal
- Agrícola
- Parcelas con cultivo de Agave (Fuente Consejo Regulador del Tequila)
- Pecuario
- Actividades Extractivas
- Industrial

### EQUIPAMIENTO URBANO.

- Gasolinera
- Pantón Municipal
- Desechos Sólidos
- Instituto Especial
- Congregación Religiosa

### SIGNOS CONVENCIONALES

- |                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Limite del Area de Aplicación | Líneas Eléctricas           |
| Mancha Urbana                 | Línea de Teléfono-Telegrafo |
| Carreteras                    | Curvas de Nivel             |
| Carreteras                    | Curvas Maestras @ 100mts.   |
| Terracerías                   | Curvas Intermedias @ 20mts. |
| Brechas                       | Escurrimientos              |
| Veredas                       | Cuerpos de Agua             |
| División de Parcelas          | Proyección UTM              |
| Vía de Ferrocarril            | DATUM ITRF92                |
|                               | Puente                      |

Contenido:

Uso Actual del Suelo

Número:

**D-4**

Escala Gráfica:



Escala Gráfica: 1:25,000



Escala: 1 : 25,000

Fecha de elaboración: JUNIO 2006

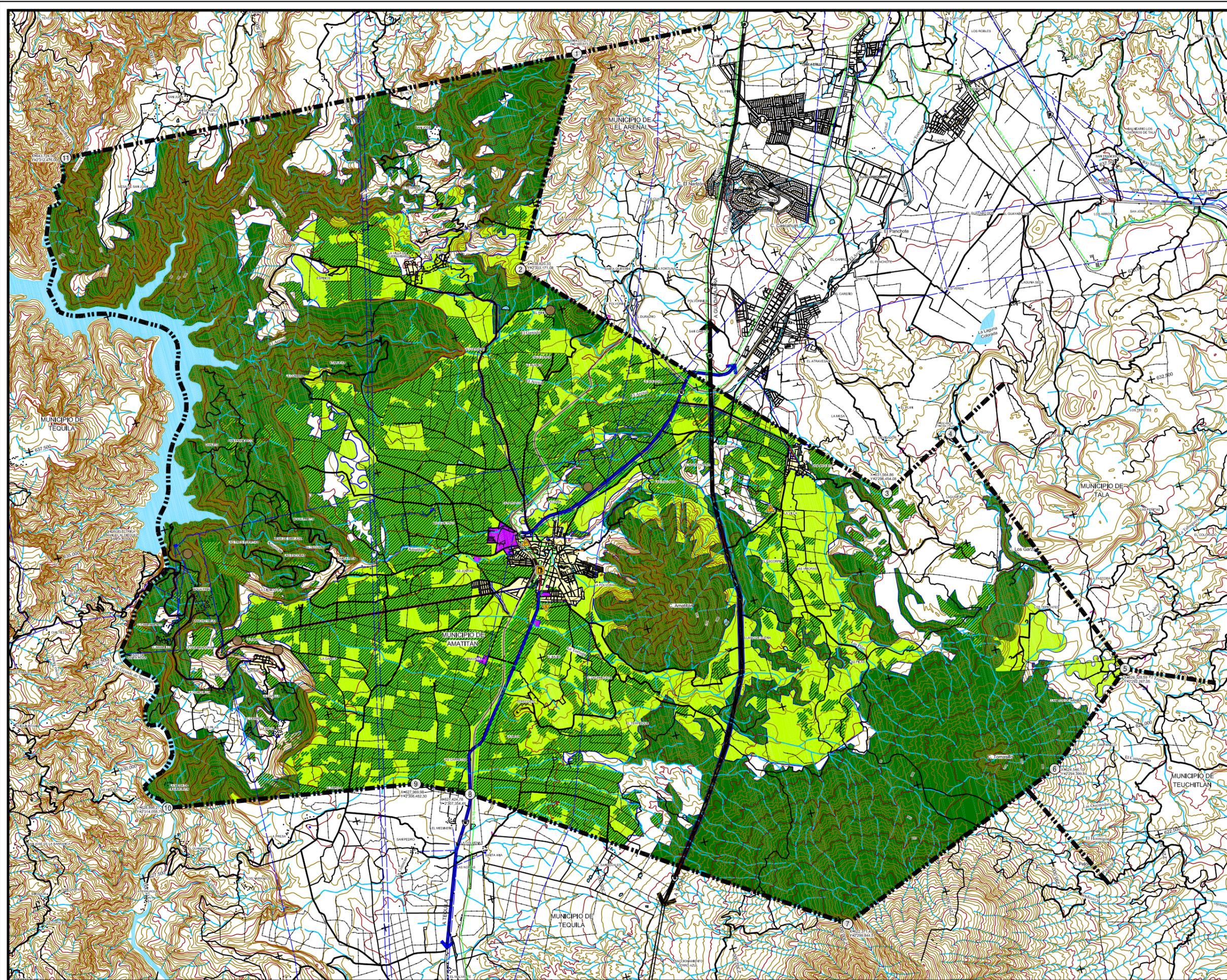
Fecha de impresión: JUNIO 2006

Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dwg):

SSSS- PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

|  |  |
|--|--|
|  | Vialidad Regional Federal (Manchales de Cuota) |
|  | Vialidad Regional Federal (Via Libre)          |
|  | Vialidad Regional Rural                        |
|  | Vialidad Principal (En la Mancha Urbana)       |
|  | Vialidad Colectora (En la Mancha Urbana)       |
|  | Vias de Ferrocarril                            |
|  | Puntos de Conflicto Vial                       |
|  | Estación de Autobus Foráneo                    |
|  | Estación de Ferrocarril                        |
|  | Servicios Carreteros                           |

### SIGNOS CONVENCIONALES

|  |                                    |  |  |
|--|------------------------------------|--|--|
|  | Mancha Urbana (yellow shaded area) |  | Linea de Telefono-Telegrafo (green line) |
|  |                                    |  |  |
|  |                                    |  |  |
|  |                                    |  |  |
|  |                                    |  |  |

Contenido: **Vialidad y Transporte**

Número: **D-5**

Escala Gráfica:



Escala Gráfica: 1:25,000

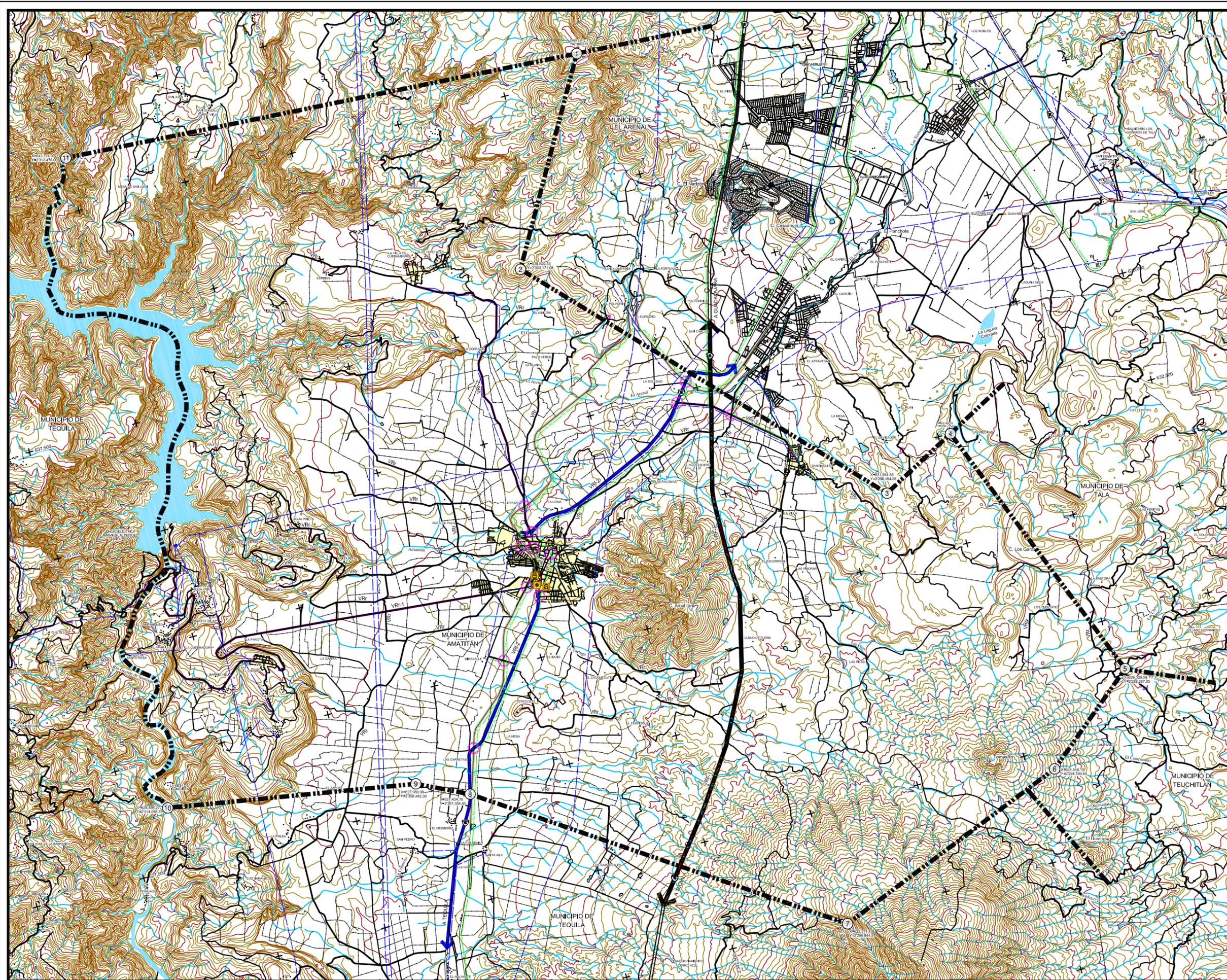


Escala: 1:25,000  
 Fecha de elaboración: JUNIO 2006  
 Fecha de impresión: JUNIO 2006  
 Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dwg):

SSSS- PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

- AGUA POTABLE**
- Acueducto
  - Pozo Abastecimiento
  - Tanque y/o Bombeo
- DRENAJE**
- Colector
  - Sitio de Descarga
  - Planta de Tratamiento
- ELECTRICIDAD**
- Línea Eléctrica
  - Subestación Eléctrica
  - Hidroeléctrica
  - Áreas con deficiencia de Servicios Básicos
- COMUNICACIONES**
- Línea de Telegrafo
  - Línea de Telefono
  - Antenas de Telecomunicaciones
- INSTALACIONES ESPECIALES Y RIESGOS URBANOS**
- Instalaciones de Riesgos
- PAVIMENTOS**
- Pavimentos existentes con alto grado de deterioro
  - Vías carentes de Pavimento

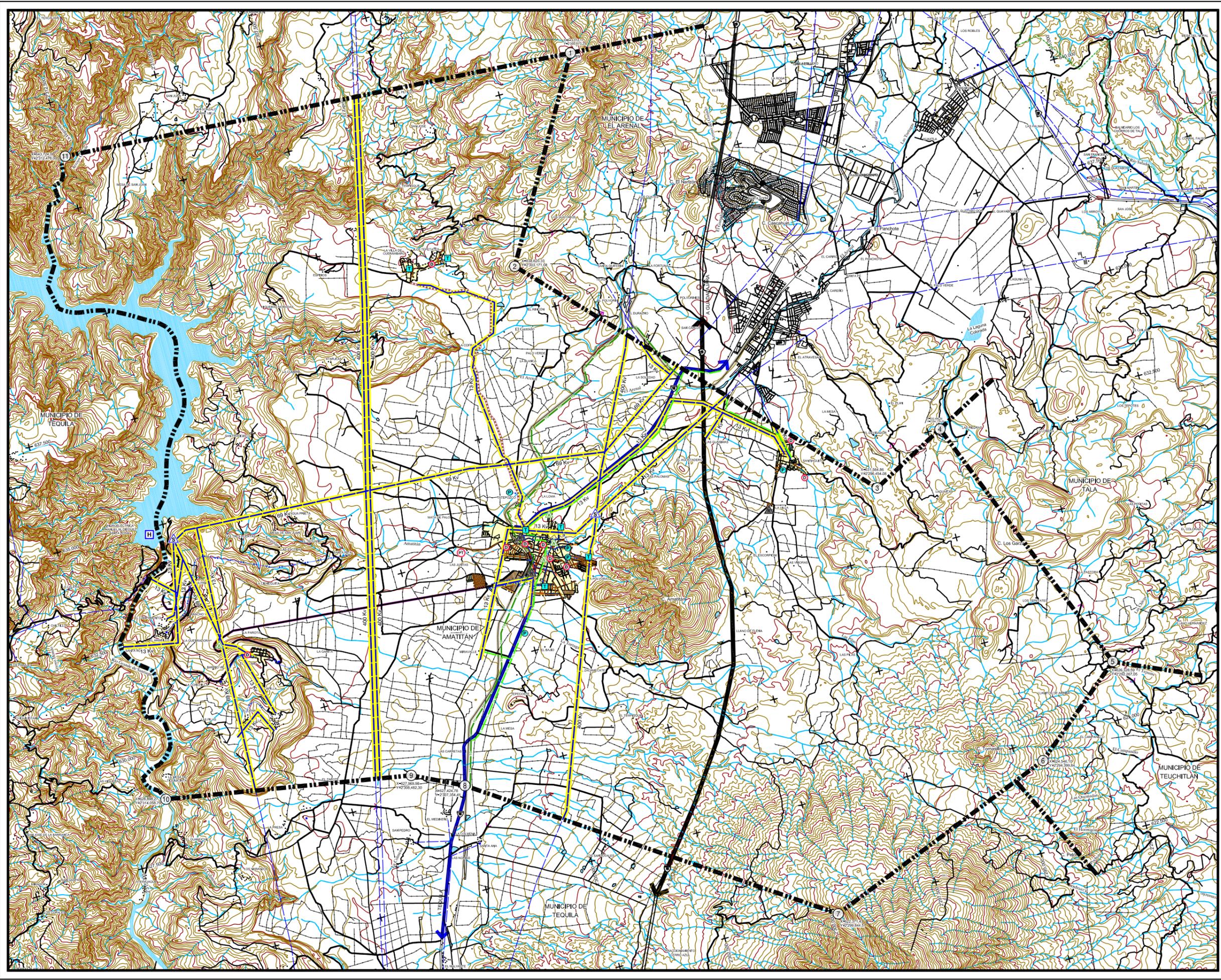
- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Limite del Area de Aplicación
  - Mancha Urbana
  - Carreteras
  - Carreteras
  - Terracerías
  - Brechas
  - Veredas
  - División de Parcelas
  - Vía de Ferrocarril
  - Líneas Eléctricas
  - Línea de Telefono-Telegrafo
  - Curvas de Nivel
  - Curvas Maestras @ 100mts.
  - Curvas Intermedias @ 20mts.
  - Escurremientos
  - Cuerpos de Agua
  - Proyección UTM DATUM ITRF92
  - Puente

Contenido: **Infraestructura** Número: **D-6**

Escala Gráfica: 1:25,000  
 Fecha de elaboración: JUNIO 2006  
 Fecha de impresión: JUNIO 2006  
 Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dwg): \$\$\$\$ - PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

#### APTITUDES DEL SUELO.

- Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano
- Zonas Aptas Condicionadas al Desarrollo Urbano
- Limite de Zonas de Pendientes Escarpadas
- Zona Susceptible de Protección Ecológica
- Zona de Protección Histórica, (Sitios Arqueológicos)
- Limite de Zona de Protección Histórica (Sitios Arqueológicos)
- Zonas Susceptibles de Protección al Patrimonio Cultural (Zona Nucleo Paisaje Agavero)
- Zonas Susceptibles de Protección al Paisaje Agavero
- Zonas Susceptibles de Protección a la Fisonomía
- Limite de Zona de Amortiguamiento del Paisaje Agavero
- Monumento con Valor Histórico
- Inmueble de valor Artístico relevante Ex-Haciendas Tequileras

#### SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL.

- Zonas a Regularizar
- Zonas a Completar los Servicios de Infraestructura
- Pavimentos a Ejecutar
- Puntos de Conflicto Vial
- Focos de Contaminación Ambiental
- Equipamiento con Capacidad Insuficiente
- Desechos Sólidos
- Descargas de Drenaje sin tratamiento previo
- Instalaciones de Riesgos

#### SIGNOS CONVENCIONALES

- Limite del Area de Aplicación
- Mancha Urbana
- Carreteras
- Carreteras
- Terracerías
- Brechas
- Veredas
- División de Parcelas
- Vía de Ferrocarril
- Líneas Eléctricas
- Línea de Teléfono-Telegrafo
- Curvas de Nivel
- Curvas Maestras @ 100mts.
- Curvas Intermedias @ 20mts.
- Escurrimientos
- Cuerpos de Agua
- Proyección UTM DATUM ITRF92
- Puente

Contenido:  
**Síntesis del Estado Actual**

Número:  
**D-7**

Escala Gráfica:



Escala Gráfica: 1:25,000

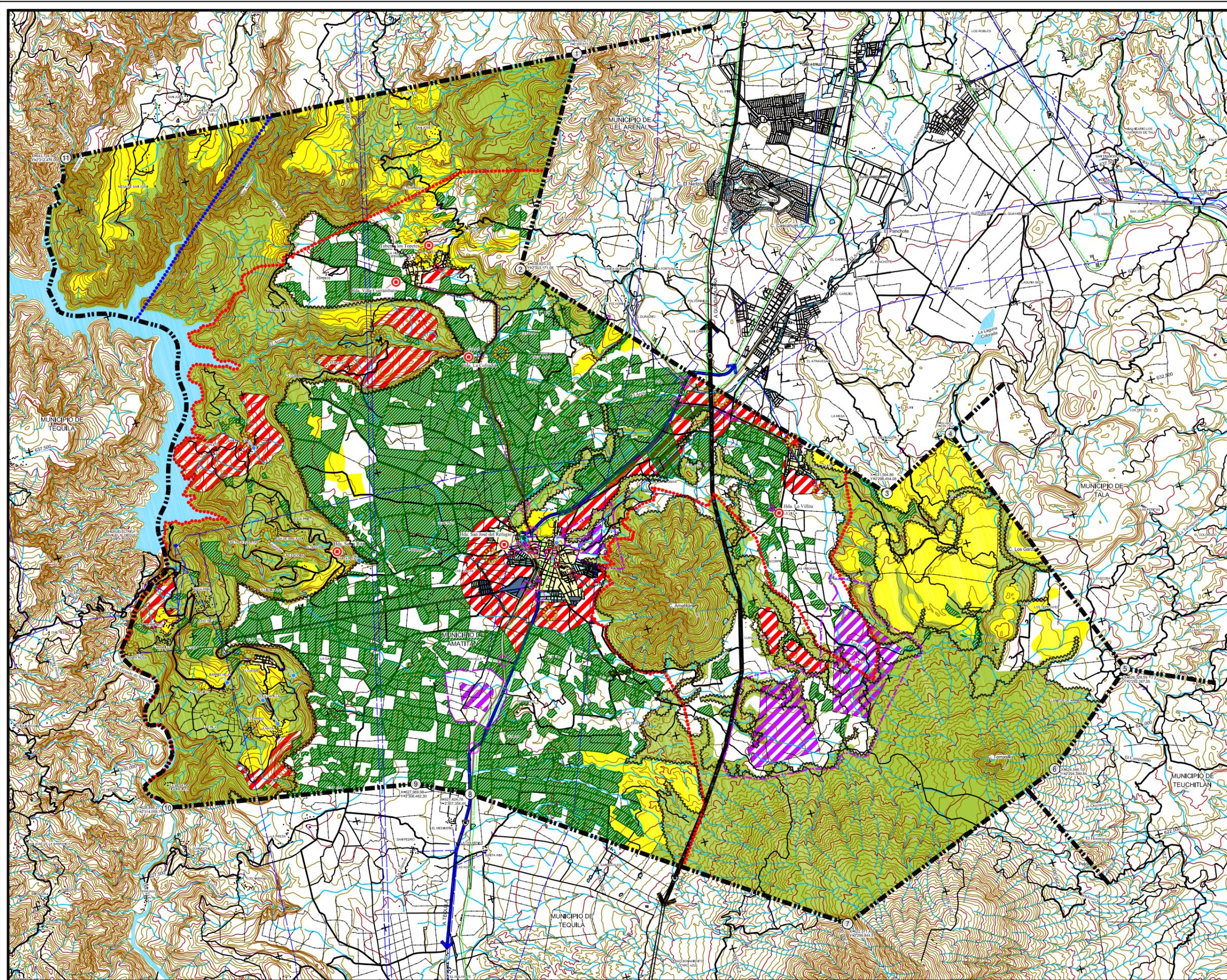


Escala: 1 : 25,000  
Fecha de elaboración: JUNIO 2006  
Fecha de impresión: JUNIO 2006  
Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dwg):

SSSS- PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

#### CLASIFICACION DE AREAS

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>AREAS URBANIZADAS *1</b>  |  | <small>Nota 1: En la Cabecera Municipal las Áreas Urbanizadas Incorporadas de Urbanización Progresiva y de Renovación Urbana, estarán definidas en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatitán.</small> |  |
| <b>AU-UP</b>   | de Urbanización Progresiva               | <b>AREAS RUSTICAS</b>  |  |
| <b>AREAS DE PROTECCION PATRIMONIAL</b>   |  | <b>AR-AGR</b>  | Agropecuarias                            |
| <b>PP-PH</b>   | al Patrimonio Histórico                  | <b>AR-SIL</b>  | Silvestres                               |
| <b>PP-PC</b>   | al Patrimonio Cultural                   | <b>AR-TUR</b>  | Turísticas                               |
| <b>PP-PF</b>   | a la Fisonomía Urbana                    | <b>AREAS DE RESERVA URBANA</b>   |  |
| <b>AREAS DE PROTECCION ECOLOGICA</b>   |  | <b>RU-CP</b>   | a Corto Plazo                            |
| <b>AC</b>  | de Conservación Ecológica                | <b>RU-MP</b>   | a Mediano Plazo                          |
| <b>AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</b>  |  | <b>RU-LP</b>   | a Largo Plazo                            |
| <b>CA</b>  | de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua | <b>AREAS DE RESTRICCION POR INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES *2</b>  |  |
| <small>Nota 2: Las Restricciones por paso de Infraestructura o de Instalaciones Especiales, dentro de la Mancha Urbana, serán las indicadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatitán.</small> |  | <b>RI-FR</b>   | Ferrovias                                |
|  |  | <b>RI-RG</b>   | Instalaciones de Riesgo                  |
|  |  | <b>RI-AB</b>   | Agua Potable                             |
|  |  | <b>RI-DR</b>   | Drenaje                                  |
|  |  | <b>RI-EL</b>   | Electricidad                             |
|  |  | <b>RI-TL</b>   | Telecomunicaciones                       |
|  |  | <b>RI-VL</b>   | Visibilidad                              |
|  |  | <b>RI-NV</b>   | Nodo Vial                                |
| <b>AREAS DE TRANSICION</b>   |  | <b>AT</b>  | de Transición                            |
|  |  | <b>AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</b>  |  |
|  |  | <b>CA</b>  | de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua |

#### SIGNOS CONVENCIONALES

|            |                               |            |                             |
|------------|-------------------------------|------------|-----------------------------|
| <b>---</b> | Limite del Area de Aplicación | <b>---</b> | Líneas Eléctricas           |
| <b>■</b>   | Mancha Urbana                 | <b>---</b> | Línea de Telefono-Telegrafo |
| <b>▬</b>   | Carreteras                    | <b>---</b> | Curvas de Nivel             |
| <b>▬</b>   | Carreteras                    | <b>---</b> | Curvas Maestras @ 100mts.   |
| <b>▬</b>   | Terraceras                    | <b>---</b> | Curvas Intermedias @ 20mts. |
| <b>▬</b>   | Brechas                       | <b>---</b> | Escurremientos              |
| <b>▬</b>   | Veredas                       | <b>---</b> | Cuerpos de Agua             |
| <b>▬</b>   | División de Parcelas          | <b>---</b> | Proyección UTM DATUM ITRF92 |
| <b>▬</b>   | Via de Ferrocarril            | <b>---</b> | Puente                      |

Contenido:  
**Clasificación de Areas**

Número:  
**E-1**

Escala Gráfica:



Escala Gráfica: 1:25,000



Escala: 1 : 25,000

Fecha de elaboración: JUNIO 2006

Fecha de Impresión: JUNIO 2006

Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dvg):

SSSS-... PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE AMATITÁN

## SIMBOLOGIA:

### TIPOS DE ZONAS

|   |   |
|---|---|
| <b>P</b> Pecuaria                       | <b>I1</b> Industrial<br>Industria Ligera de Riesgo Bajo   |
| <b>AS</b> Actividades Diversas          | <b>I2</b> Industrial<br>Industria Mediana de Riesgo Medio |
| <b>AG</b> Agropecuario                  | <b>I3</b> Industrial<br>Industria Pesada de Riesgo Alto   |
| <b>GR</b> Granjas y Huertos             | <b>E000</b> EQUIPAMIENTO<br>Vivienda                      |
| <b>TE</b> Turismo Ecológico             | <b>E001</b> Vivienda                                      |
| <b>H1</b> HABITACIONAL<br>Densidad Alta | <b>E002</b> Vivienda                                      |
| <b>H2</b> Densidad Baja                 | <b>E003</b> Vivienda                                      |
| <b>H3</b> Densidad Media                | <b>E004</b> Vivienda                                      |
| <b>MD</b> MIXTO<br>Distrital            | <b>E005</b> Vivienda                                      |
| <b>MR</b> Regional                      | <b>E006</b> Vivienda                                      |
| <b>GO</b> COMERCIOS<br>Distrital        | <b>E007</b> Vivienda                                      |
| <b>GR</b> Regional                      | <b>E008</b> Vivienda                                      |
| <b>SR</b> SERVICIOS<br>Regional         | <b>E009</b> Vivienda                                      |
| <b>SI</b> A la Industria y Comercio     | <b>E010</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E011</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E012</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E013</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E014</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E015</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E016</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E017</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E018</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E019</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E020</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E021</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E022</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E023</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E024</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E025</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E026</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E027</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E028</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E029</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E030</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E031</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E032</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E033</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E034</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E035</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E036</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E037</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E038</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E039</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E040</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E041</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E042</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E043</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E044</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E045</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E046</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E047</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E048</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E049</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E050</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E051</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E052</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E053</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E054</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E055</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E056</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E057</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E058</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E059</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E060</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E061</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E062</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E063</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E064</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E065</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E066</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E067</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E068</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E069</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E070</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E071</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E072</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E073</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E074</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E075</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E076</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E077</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E078</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E079</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E080</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E081</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E082</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E083</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E084</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E085</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E086</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E087</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E088</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E089</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E090</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E091</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E092</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E093</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E094</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E095</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E096</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E097</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E098</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E099</b> Vivienda                                      |
|   | <b>E100</b> Vivienda                                      |

### PAISAJE AGAVERO Y ANTIGUAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TEQUILA

|  |   |
|--|---|
|  | Cultivo de Agave  |
|  | Zonas Susceptibles de Protección al Patrimonio Cultural (Zona Núcleo Paisaje Agave) |
|  | Límite de Zona de Amortiguamiento del Paisaje Agave                                 |
|  | Zona de Protección Histórica. (Sitios Arqueológicos)                                |
|  | Límite de Zona de Protección Histórica  |
|  | Inmueble de valor Artístico relevante Ex-Haciendas Tequileras                       |

### SIGNOS CONVENCIONALES

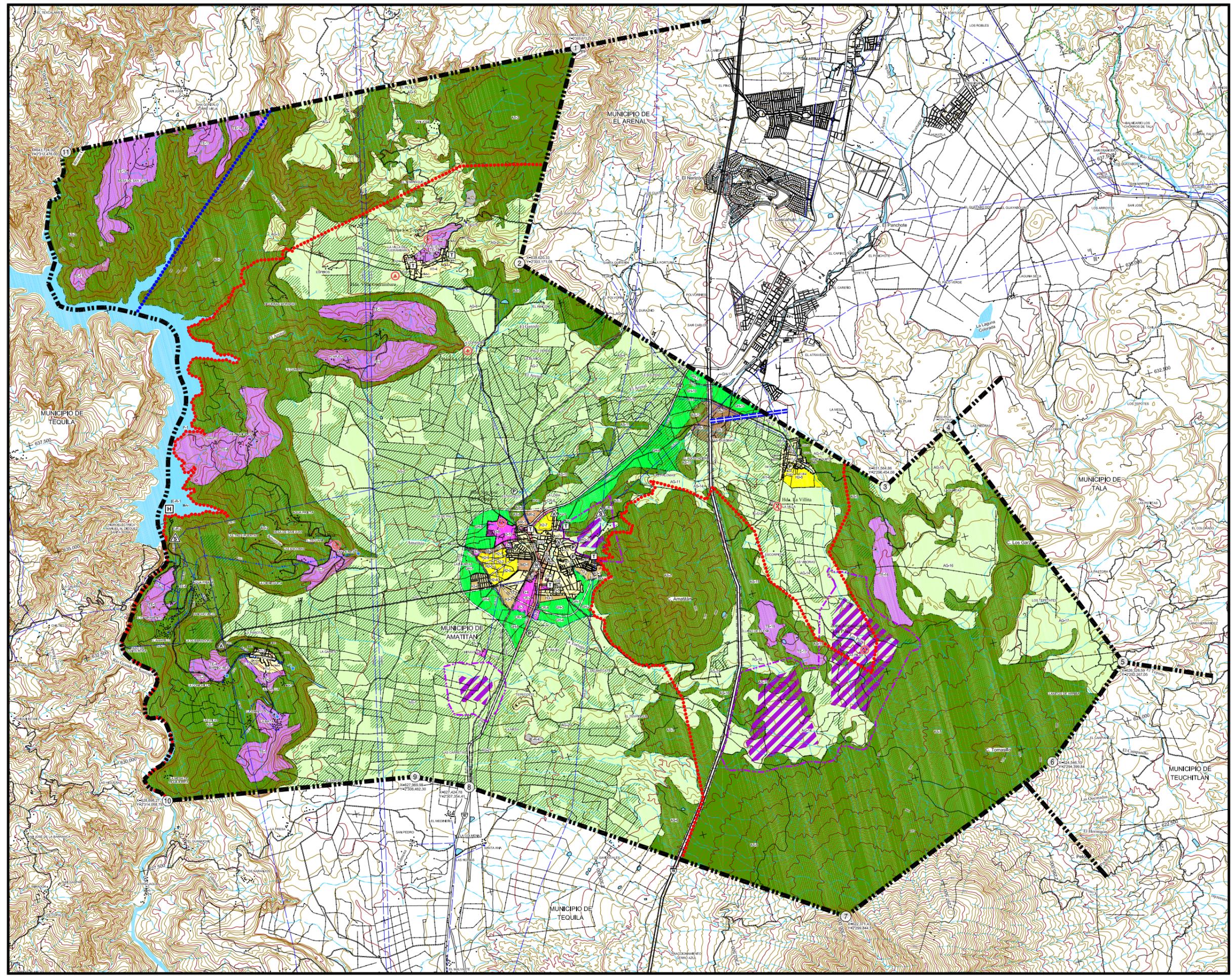
|  |                               |  |                             |
|--|-------------------------------|--|-----------------------------|
|  | Límite del Área de Aplicación |  | Líneas Eléctricas           |
|  | Mancha Urbana                 |  | Línea de Teléfono-Telegrafo |
|  | Carreteras                    |  | Curvas de Nivel             |
|  | Carreteras                    |  | Curvas Maestras @ 100mts.   |
|  | Terraceras                    |  | Curvas Intermedias @ 20mts. |
|  | Brechas                       |  | Escurremientos              |
|  | Veredas                       |  | Cuerpos de Agua             |
|  | División de Parcelas          |  | Proyección UTM DATUM ITRF92 |
|  | Vía de Ferrocarril            |  | Puente                      |

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| Contenido:                    | Número:    |
| Utilización General del Suelo | <b>E-2</b> |

|                 |                                  |
|-----------------|----------------------------------|
| Escala Gráfica: | Escala: 1 : 25,000               |
|                 | Fecha de elaboración: JUNIO 2006 |
|                 | Fecha de Impresión: JUNIO 2006   |
|                 | Versión: 02.00                   |

Archivo Digital Maestro (dvg): \$\$\$\$-...- PMDU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## MUNICIPIO DE AMATITÁN

### SIMBOLOGIA:

| VIALIDAD EXISTENTE:      | VIALIDAD EN PROYECTO: |
|--------------------------|-----------------------|
| VRF (Maxipista de Cuota) | VRF (Vía Libre)       |
| VRF (Vía Libre)          | VRF (Vía Libre)       |
| VRR                      | VRR                   |
| Caminos Rurales          | VP                    |
| VP                       | VP                    |
| VC                       | VC                    |
| VCm                      | VCm                   |
| VSc                      | VSc                   |
| Vialidad Peatonal        | Nodo Vial             |

### ESTRUCTURA TERRITORIAL Y URBANA

|                 |  |
|-----------------|--|
| AMN 1           | Distrito 1 (AMN-1) "Amatitán"            |
| AMN 2           | Distrito 2 (AMN-2) "El Chome"            |
| AMN 3           | Distrito 3 (AMN-3) "Villa de Cuernavaro" |
| AMN 4           | Distrito 4 (AMN-4) "Santiago"            |
| Corredor Urbano |  |

|    |                |
|----|----------------|
| CB | Centro Barrial |
| CU | Centro Urbano  |

### SISTEMA DE CENTROS DE POBLACION

|   |                  |                             |
|---|------------------|-----------------------------|
| ● | Nivel Intermedio | 50,000 a 100,000 habitantes |
| ● | Nivel Medio      | 10,000 a 50,000 habitantes  |
| ● | Nivel Básico     | 5,000 a 10,000 habitantes   |
| ● | Nivel SERUC      | 2,500 a 5,000 habitantes    |

### SIGNOS CONVENCIONALES

|     |                               |   |                             |
|-----|-------------------------------|---|-----------------------------|
| --- | Limite del Area de Aplicación | — | Lineas Eléctricas           |
| ■   | Mancha Urbana                 | — | Linea de Telefono-Telegrafo |
| —   | Carreteras                    | — | Curvas de Nivel             |
| —   | Carreteras                    | — | Curvas Maestras @ 100mts.   |
| —   | Terraceras                    | — | Curvas Intermedias @ 20mts. |
| —   | Brechas                       | — | Escurrimientos              |
| —   | Veredas                       | — | Cuerpos de Agua             |
| —   | División de Parcelas          | — | Proyección UTM              |
| —   | Via de Ferrocarril            | — | DATUM ITRF92                |
|     |                               | — | Puente                      |

Contenido:  
**Estructura Territorial y Urbana**

Número:  
**E-3**

Escala Gráfica:



Escala: 1 : 25,000

Fecha de elaboración: JUNIO 2006

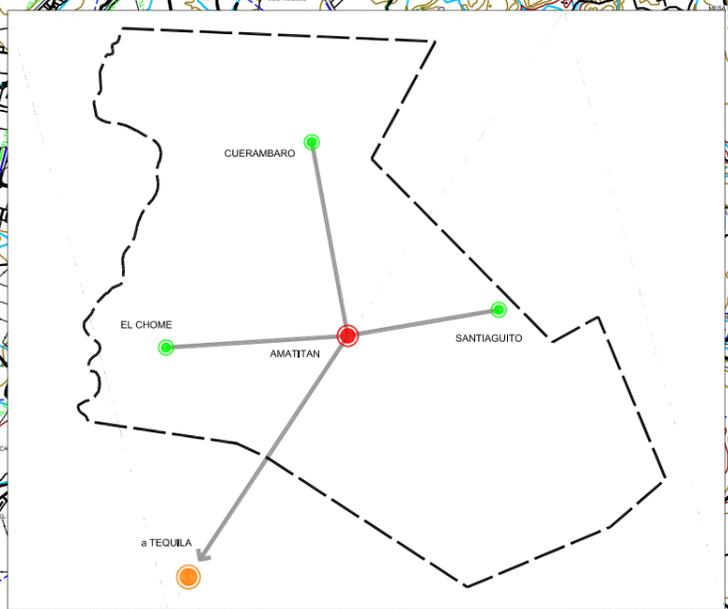
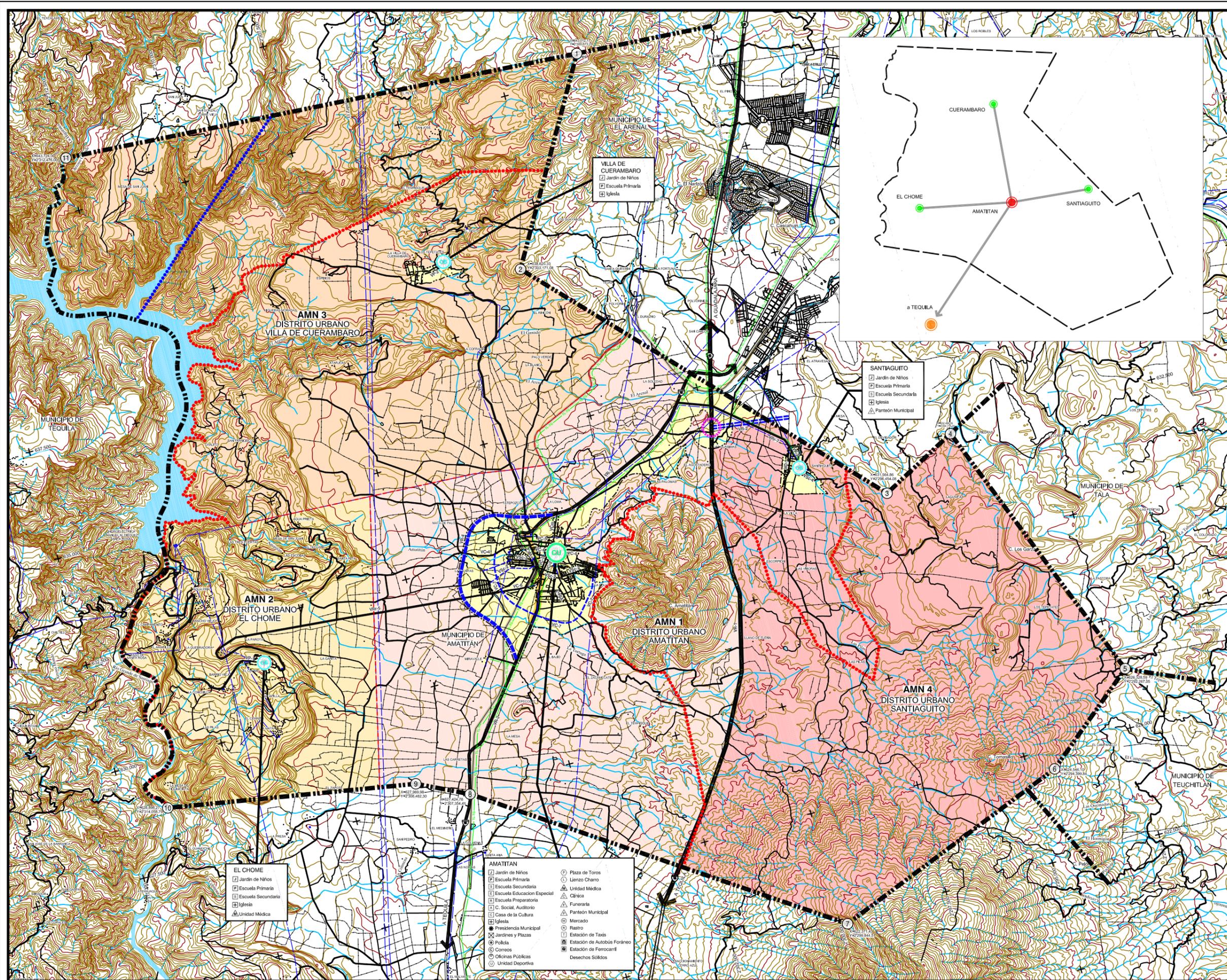
Fecha de impresión: JUNIO 2006

Versión: 02.00

Archivo Digital Maestro (dwg):

PMU Amatitán

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**VILLA DE CUERAMBARO**  
 □ Jardín de Niños  
 □ Escuela Primaria  
 □ Escuela Secundaria  
 □ Iglesia

**SANTIAGUITO**  
 □ Jardín de Niños  
 □ Escuela Primaria  
 □ Escuela Secundaria  
 □ Iglesia  
 □ Panteón Municipal

**EL CHOME**  
 □ Jardín de Niños  
 □ Escuela Primaria  
 □ Escuela Secundaria  
 □ Iglesia  
 □ Unidad Médica

**AMATITÁN**  
 □ Jardín de Niños  
 □ Escuela Primaria  
 □ Escuela Secundaria  
 □ Escuela Educación Especial  
 □ Escuela Preparatoria  
 □ C. Social, Auditorio  
 □ Casa de la Cultura  
 □ Iglesia  
 □ Presidencia Municipal  
 □ Jardines y Plazas  
 ● Policía  
 ● Correos  
 ● Oficinas Públicas  
 ● Unidad Deportiva  
 ● Plaza de Toros  
 ● Lienzo Charro  
 ● Unidad Médica  
 ● Clínica  
 ● Funeraria  
 ● Panteón Municipal  
 ● Mercado  
 ● Rastro  
 ● Estación de Taxis  
 ● Estación de Autobus Foráneo  
 ● Estación de Ferrocarril  
 ● Desechos Sólidos